Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:
Nerea Urroz Guillén

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE ENERO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

La Sra. Rodríguez por motivos de salud, abandona el Salón de Sesiones.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda pendiente de aprobación el acta correspondiente a la Sesión de 28 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Modificación de la Ordenanza de Realojos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a informar acerca del expediente

Interviene el Sr. García para mostrar su conformidad con la propuesta que dota de más flexiblidad a la Ordenanza.

Y no deseándose realizar intervención alguna más, se somete la propuesta a votación y por unanimidad de toda la Corporación.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de realojos urbanísticos, la cual figura como anejo debidamente diligenciada.

Segundo.- Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

TERCERO.- Expediente de Modificación de la Plantilla Orgánica para incrementar el complemento de puesto de trabajo de Trabajador Social.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente indicando que en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó un incremento del complemento de puesto de trabajo asignado a los puestos de trabajo que se señalan, el cual se había de llevar a efecto de forma gradual a lo largo de varios ejercicios, en los términos que se indican a continuación:

Puesto de trabajo	Complemento de puesto 2014	Incremento 2015	Complemento de Puesto de Trabajo 2015	Incremento 2016	Complemento de Puesto de Trabajo 2016	Incremento 2017	Complemento de Puesto de Trabajo 2017
Trabajadora Social. Coordinadora	22,73%	5,00%	27,73%	1,50%	29,23%	-	29,23%
Técnico de Prevención	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Att. a la mujer	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Empleo e Inserción	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%

Procede ahora un nuevo acuerdo para dar efectividad a lo acordado en el presente ejercicio 2017.

La Sra. Curiel muestra su apoyo a esta propuesta que equipara a nuestros trabajadores y trabajadoras sociales con el resto.

El Sr. Oneka indica que su postura va a ser la de la abstención como lo ha venido haciendo en años anteriores, sin que ello suponga ninguna duda en la confianza que tiene depositada en estas personas.

En el mismo sentido de la Sra. Curiel se pronuncia el Sr. García.

El Sr. Gastearena interviene para indicar que se trata de un asunto que viene del año 2015 y se trató de un acuerdo que atendía unas reivindicaciones que se sobreponían al estudio de valoración de puestos de trabajo y pretende que no hay discriminación de quienes trabajan para el Ayuntamiento de Villava con quienes trabajan para el Gobierno de Navarra, y es el resultado de una negociación a la que se va a dar el último paso.

A continuación se somete a votación y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu UPN, y PSN-PSOE y cuatro abstenciones de Atarrabia-Geroa Bai e Izquierda-Ezkerra.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica para incrementar el complemento de puesto de trabajo de Trabajador Social, del siguiente tenor:

Puesto de trabajo	Complemento Puesto de Trabajo 2016	Incremento 2017	Complemento Puesto de Trabajo 2017
Trabajadora Social. Coordinadora	29,23%	-	29,23%
Técnico de Prevención	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Atención a la mujer	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Empleo e Inserción	27,23%	2,00%	29,23%

Segundo.- Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

CUARTO.- Expediente de Modificación de la Plantilla Orgánica para la creación de una plaza de cabo de la Policía Municipal y de modificación de la Oferta Pública de Empleo.

Por parte de Alcaldía se informa del expediente e indica que se trata de dar cumplimiento al acuerdo en su día alcanzado con estos trabajadores dando lectura al informe obrante al expediente.

Se trata de la provisión de 2 plazas de Agente de Policía Municipal vacantes en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, así como de una plaza de Cabo mediante promoción interna.

La parte sindical ha sido informada y se ha manifestado conforme con ambas propuestas.

Las dos plazas de Policía vacantes son las siguientes:

02 04 01/03. Vacante por jubilación de Mikel Celorrio con fecha 6 de marzo de 2016.

02 04 01/09. Vacante por promoción de Juan Martín Iroz tras convocatoria de 2008 resuelta con fecha 3 de julio de 2015.

Con la plaza de Cabo se trata recuperar la tercera plaza de la que históricamente ha dispuesto el Cuerpo de Policía Local, y que fue amortizada con motivo de la jubilación de su titular (Enrique Labarta) mediante acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 2013.

A efectos de iniciar la tramitación de ambas convocatorias procede lo siguiente:

Respecto a la convocatoria de las 2 plazas de Agente de Policía vacantes, se requiere su dotación presupuestaria así como modificar la Oferta Pública de Empleo incluyendo la convocatoria de dichas plazas.

Respecto a la convocatoria para la provisión de la plaza de Cabo, procede modificar la Plantilla Orgánica para crear la plaza, dotarla presupuestariamente y modificar la Oferta Pública de Empleo incluyendo su convocatoria. Se propone que las características de la plaza sean las mismas que las de las otras dos plazas existentes

A nivel presupuestario y al estar en vigor, a la fecha, los presupuestos de 2016 en los que no se contemplaban la provisión de estas vacantes, procede modificar la partida existente. Se estima que el procedimiento de promoción puede estar resuelto en un plazo de 9 meses y que la incorporación de los nuevos Policías no se producirá antes del mes de octubre del presente ejercicio, por lo que el coste de las nuevas contrataciones durante el presente ejercicio 2017 no será superior a los 10.000 €.

La tramitación propuesta es la requerida para dar cumplimiento a la normativa de referencia y, en concreto, en el Articulo 10 del Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra donde se establece que la selección de personal en las Administraciones Públicas de Navarra únicamente podrá referirse a plazas que reúnan los siguientes requisitos: a) figurar en la plantilla orgánica respectiva; b) hallarse vacantes; c) estar dotadas presupuestariamente; d) estar comprendidas en la correspondiente oferta de empleo. y no deseándose realizar intervenciones por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Modificación de la Plantilla Orgánica para la creación de una plaza de cabo de la Policía Municipal y de modificación de la Oferta Pública de Empleo, del siguiente tenor

1. Modificar la Plantilla orgánica con la creación de la plaza siguiente de las características que se indican:

						Retribuciones complementarias					
Área	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Conocimiento del euskera	Puesto	Directivo	Riesgo	Turnos	Específico	Nivel
Policía Municipal	Cabo 020301/04	C	1	FS	M OB2 EB1	24,42%	10 %	10 %	6 %	4 %	12 %

2. Incluir la provisión de dichas plazas en la Oferta Pública de Empleo para el presente ejercicio.

Área	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Conocimiento del euskera	Procedimiento
Policía Municipal	Agente de Policía 020401/03	C	2	FS	M OB2 EB1	Concurso-oposición

	020401/09					
Policía Municipal	Cabo 020301/04	C	1	FS	M OB2 EB1	Concurso de ascenso de categoría (promoción interna)

Segundo.- Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

QUINTO.- **Expediente de modificación del presupuesto prorrogado nº 1, 2 y 3.**

Por parte de Alcaldía se informa de que se trata de incrementar los créditos del presupuesto prorrogado en virtud del margen que proporcione y viendo que existe margen por importe de 1.176.306,13 €, se proponen las siguientes alzas al presupuesto prorrogado para habilitar las siguientes partidas:

6.000 euros para el Estudio de Necesidades de Dependencia.
30.000 euros para la Adecuación del piso de Joaquin Puy
10.000 euros en la partida de retribuciones a la Policía Municipal

El Sr. Oneka muestra sus dudas en cuanto al Estudio de Dependencia ya que no se presupuesta la segunda fase, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora se contempla la primera fase y en el Proyecto de presupuestos se plantea esa segunda parte a la que se refiere.

Por su parte. El Sr. García requiere también explicaciones acerca de esta cuestión, así como la que se refiere al arreglo del piso municipal de Joaquin Puy, reiterando sus explicaciones el Sr. Alcalde al respecto del Estudio e indicando que se trata de una estimación del Arquitecto el coste de la adecuación del piso.

La Sra. Satrustegui interviene para manifestar en cuanto al Estudio que se trata de un asunto que se explico en Junta de Gobierno y se trata de un Estudio que tiene un coste de 6.000 € y hay que hacerlo en el plazo de 6 meses, respondiendo el Alcalde que es precisamente por eso que lleva esta modificación para habilitar la partida ya.

La Sra. Compains interviene para indicar que la segunda fase se contempla en el proyecto de presupuestos para el año 2017.

La Sra. Satrustegui indica que por su parte no hay ni miedo ni desconfianza, sino lo que se trata es de aclarar una cuestión que quedó en el aire

Y no deseándose realizar intervención alguna más, se somete la propuesta a votación y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto prorrogado nº 1, 2 y 3, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón.

Segundo.- Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

SEXTO.-Expediente de aprobación de la liquidación del contrato de arrendamiento de las Instalaciones deportivas municipales con INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e indica que se trata de finalizar este expediente de liquidación que se inició tras la finalización del contrato en su día habido con esta empresa. Señala que MAS QUATRO S.L presentó una liquidación final por la que reclamaba al ayuntamiento la cantidad de 91.261,14 euros. Recuerda que el Ayuntamiento por su parte encargó al economista Sr. Urriza la realización de la liquidación del contrato que una vez elaborada fue remitida a INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L. para que formulara su conformidad o presentará alegaciones, los cual realizo el quince de septiembre y en las que muestra su disconformidad con la liquidación municipal en base a un anexo suscrito por el economista Sr. Moreno Yoldi.

Revisado dichas alegaciones por el economista asesor municipal, el mismo redactó informe de fecha 15 de noviembre en el que se ratificaba en el informe inicialmente redactado y recomendaba desestimar las alegaciones presentadas por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L. en los términos que constan en ese informe de 15 de noviembre. Así mismo, se dio traslado de dicho informe de quince de noviembre a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L. que respondió al mismo mediante escrito de enero de 2017 en el que se ratificaba en su escrito de alegaciones de 15 de septiembre.

Por ello, prosigue el Sr. Alcalde, procede adoptar acuerdo desestimando las alegaciones presentadas por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L. aprobando la liquidación del contrato que realiza el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Oneka en euskera para mostrar su satisfacción por que este asunto llegue a Pleno y espera que se resuelva de la manera más rápida posible.

El Sr. García interviene para mostrar su conformidad con la propuesta de ACUERDO

Y no deseándose realizar intervención alguna más, se somete la propuesta a votación y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

1º)Desestimar las alegaciones presentadas por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L. en su escrito de 15 de septiembre de 2016, de conformidad a lo señalado de conformidad al informe de 15 de noviembre elaborado por el economista asesor municipal Sr. Urriza el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo debido

2º) Aprobar la liquidación del contrato de arrendamiento de las Instalaciones deportivas municipales con INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. de conformidad a los informes elaborados por el economista asesor municipal Sr. Urriza el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo debiendo abonarse por parte de INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L. a este Ayuntamiento las

siguientes cantidades que se señalan en el anejo de este acuerdo que debidamente diligenciado obra al expediente y esparte integrante del presente acuerdo

3º) Instar a "INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L." adjudicataria del contrato de gestión integral de las Instalaciones Deportivas Municipales para que incluya estos conceptos como gasto en la Contabilidad de la explotación de las Instalaciones deportivas de Villava Atarrabia e ingrese en el plazo de un mes la cantidades señaladas en el anejo del presete acuerdo en la cuenta del Ayuntamiento de Atarrabia/Villava N.º 3008 0069 19 2629974524 de CAJA RURAL.

Transcurrido el plazo de pago voluntario, la recaudación se efectuará por el procedimiento de apremio, lo que dará lugar a la imposición de los recargos e intereses establecidos en el Art. 117 de la Ley Foral General Tributaria.

SEPTIMO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de las parcelas 106 y 107, del polígono 1, unidad UCC-2B.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e indicar que con esta modificación, informada en su día favorablemente por la Institución Príncipe de Viana, se permite que en esa Unidad la altura se puede incrementar en 50 cm, alcanzando los 12,50 cm.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 106 y 107 del polígono 1, de la unidad UCC2-B del Plan General de Ordenación Urbana de Villava, el cual debidamente diligenciado figura como anejo a expediente y es parte integrante de este acuerdo.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en artículo 76 y 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

OCTAVO.- Pliego para la enajenación o venta mediante concurso público, procedimiento abierto, de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e indicar que tras la revisión del módulo de VPO, y realizarse una nueva valoración de la parcela, se vuelve a licitar la adjudicación de esta parcela, al objeto de poder realojar a los afectados por la futura demolición de la Casa nº 69 de la Calle Mayor.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.- Declarar la alienabilidad de la parcela 5 de la UCC2-B y aprobar el Pliego para la adjudicación mediante concurso de la parcela 5 de la UCC2-B que debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

Segundo.-Dar al expediente el curso legalmente previsto

NOVENO.- Moción de UPN sobre adhesión a la Red de ciudades por la bicicleta y biciregistro.

Toma la palabra el Sr. García que señala que va a retirar esta moción ya que ha tenido que ausentarse su compañera de grupo Sandra Rodríguez. No obstante pide que este tema se mueva y se tenga en cuenta.

Responde el Sr. Larraia indicando que desde el PMUS de la Comarca se va a abordar la Red Ciclista y se compromete a darle toda la información que tenga al respecto.

Sin más intervenciones, se retira por Alcaldía este punto del orden del día.

DECIMO.- Moción de apoyo a la iniciativa de INTERMON OXFAM de declaración de Zonas Libres de Paraísos Fiscales

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción.

La Sra. Curiel afirma que se trata de ir concienciando a la población.

Toma la palabra el Sr. Oneka que indica que ya en junio del año pasado el pleno del Parlamento de Navarra aprobó una moción dirigida a la Junta de contratación pública, a los efectos de solicitar un informe sobre las cláusulas que se pueden incluir en los diferentes pliegos de contratación y su responsabilidad fiscal. Incluso en la ley foral de contratos se regulará la exclusión de posibilidad de trabajar con empresas que estén radicadas o cuenten con amplia presencia en paraísos fiscales. Prosigue el Sr. Oneka señalando que bajando a nuestro nivel, el local, hay cuestiones que también podemos trabajar: Primero, lo que estamos haciendo hoy mismo: apoyar iniciativas en este sentido, y comprometernos a ser Zona Libre de Paraíso Fiscal, incorporando criterios éticos en nuestras licitaciones, y en segundo lugar, sensibilizar y movilizar a la ciudadanía. Afirma que las administraciones públicas son actores determinantes en cualquier economía, y deben tener un papel responsable. Transparencia y competencia en igualdad de condiciones, y castigar al que defrauda. Proporciona un dato significativo: en España, el 72% del fraude fiscal proviene de grandes empresas y grandes fortunas; y los paraísos fiscales son el principal agujero negro. Miles de millones de euros que deberían destinarse a financiar políticas sociales y servicios públicos necesarios, especialmente para quienes son más vulnerables.

Esto es lo que se denuncia desde Intermon, por lo que vienen trabajando desde hace tiempo, y en Izquierda/Ezkerra asumimos punto por punto esta iniciativa que llevan meses presentando en los ayuntamientos. Votaremos, por supuesto, a favor de su moción. El Gobierno de Navarra ha tomado medidas como la modificaciones que se han hecho en la Ley Foral de Contratos, y lo cierto es que a nivel local también se puede trabajar, sensibilizando a la población y

denunciando que se estima que l 72% del fraude fiscal lo hacen las grandes empresas y que más de 7,6 billones están ocultos en Paraísos Fiscales.

El Sr. García afirma que se trata de una moción interesante, pero que pilla un poco lejana del ámbito municipal y por otra parte para eso esta la Ley Foral de contratos estableciendo las obligaciones de transparencia. Por último se pregunta que se pude hacer si se diera el caso. No obstante van a apoyar esta moción.

La Sra. Satrústegui muestra su apoyo a esta iniciativa y añade que aunque solo sea un intento, el intentarlo está bien.

Interviene el Sr. Alcalde para mostrar su apoyo a la moción y denunciar los paraísos fiscales. Tributar de una manera fraudulenta es inmoral, si bien hay que reconocer la dificultad de aplicación.

Y no deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción de apoyo a la iniciativa de INTERMON OXFAM de declaración de Zonas Libres de Paraísos Fiscales la cual debidamente diligenciada obra al expediente y es parte integrante del presente acuerdo.

UNDECIMO.- Moción de urgencia de IZQUIERDA-EZKERRA sobre la escolarización de los hijos e hijas de las familias de nuestra localidad.

El Sr. Oneka procede a la defensa de la urgencia de la moción la cual es aprobada por unanimidad .Prosigue el Sr. Oneka dando lectura a la moción:

“Exposición de motivos:

En este año, 2.017, un año más, miles de familias en Navarra decidirán en qué centro matriculan a sus hijos e hijas.

La red de centros públicos de Navarra está presente en todos los lugares de nuestra comunidad dando una respuesta educativa de calidad y en condiciones de equidad independientemente del lugar en el que el que las familias residen.

Los centros educativos públicos, sus infraestructuras y ubicación no responden a la lógica mercantilista de la oferta y la demanda, responden a las finalidades de un Sistema Público de Enseñanza que pretende que todo el alumnado de Navarra tenga acceso en condiciones de equidad y de calidad a una enseñanza de calidad. En este sentido, todos los centros escolares públicos han de responder a los mismos estándares de calidad.

Se ubican, como no puede ser de otra manera, en el espacio físico en el que las familias tienen su residencia, en el barrio, en el pueblo, en la zona cercana en el caso de las concentraciones escolares.

La escuela pública es la escuela de todos y de todas y accesible para todos y para todas porque garantiza el derecho a la educación sin buscar negocio, no excluye ni segrega porque una de sus principales finalidades es generar cohesión social.

Es integral, equitativa y solidaria porque educa integralmente no solo buscando resultados académicos, porque garantiza la igualdad de oportunidades y compensa desigualdades de partida; y porque busca el éxito escolar y social de todos y de todas.

Es innovadora y global porque cuenta con profesionales con compromiso y en continua preparación, porque no pretende que un centro sea el mejor, sino que todos sean los mejores.

Es democrática, laica e inclusiva porque las familias participan y deciden, no son "clientes", porque educa en libertad y no impone dogmas y creencias particulares, porque considera la diversidad como una oportunidad y una riqueza.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Atarrabia-Villava adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Animar a las familias de nuestra localidad a escolarizar a sus hijos e hijas en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias."

La Sra. Curiel interviene, a continuación, para manifestar su apoyo a esta moción ya que anima a matricular sin menospreciar otras opciones.

El Sr. García inicia su intervención criticando que un tema tan serio llegue a Pleno mediante una moción de urgencia, lo que no es nada responsable. Prosigue indicando que se debe velar por la educación pública y por todos los modelos educativos, pero no le parece bien que se anime a las familias a matricularse en dos modelos concretos y se pregunta como se lo tomarán en "La Presentación" o en Paz de Ziganda, por lo que propone una enmienda de sustitución dando lectura a la misma, ya que ningún ente social debe decir a las familias donde deben matricularse y por ello su moción es más plural y hacia todos los modelos educativos. Prosigue el Sr. García dando lectura a la moción:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE UPN A MOCION PRESENTADA POR IZQUIERDA-EZKERRA DE MATRICULACIÓN EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

- Reconocer la libertad de las familias para elegir el centro y modelo educativo que deseen para sus hijos dentro del excelente sistema educativo de Navarra.
- Defender el sistema educativo de Navarra, en todas sus opciones y modelos, por cuanto ha demostrado sus buenos resultados tanto académicos como sociales y supone la garantía de un futuro de igualdad y oportunidades para todos los jóvenes.

- Rechazar las presiones políticas y sociales contra la libertad de las familias para la elección del centro y modelo educativo."

La Sra. Satrústegui ratifica la apuesta de Atarrabia–Geroa bai por la Educación Publica y por el modelo D por el que ahora se va a poder optar en toda Navarra, añadiendo que ahora también muchas más familias van a poder acceder a los Centros Concertados. En definitiva pide respeto a las decisiones de las familias, recordando que la Educación concertada está subvencionada.

El Sr. Gastearena interviene en euskera para subrayar la apuesta de su grupo de EH-BILDU por la Enseñanza Pública que ofrece una educación de valores y ello no supone despreciar al resto de opciones, y finaliza su intervención solicitando al Sr. Oneka si esta dispuesta añadir en su moción la mención de que en los centros se garantice el aprendizaje de la dos lenguas oficiales del territorio, así como una educación de calidad.

El Sr. Oneka muestra su desaprobación a la enmienda de sustitución propuesta por UPN y recuerda al Sr. García que hasta este año no se ha podido optar en libertad toda Navarra por todos los modelos. En cuanto a la defensa de la Educación muestra su apoyo y en cuanto al tercer punto que se refiere al rechazo de presiones indica que el no ve esos fantasmas que el Sr. Garcia denuncia. Por otra parte no tiene inconveniente en introducir en su moción el texto propuesto por el Sr. Gastearena.

El Sr. García pide al Sr. Oneka que debía tener experiencia en que se pueden presentar enmiendas de sustitución y no es la primera vez que eso ocurre. Prosigue indicando que él no ve fantasmas sino realidades y le pone como ejemplo que desde luego no se puede decir que el cuatripartito lo ha hecho bien en este año y medio. Además no es cierto que hasta el año 2015 no era posible elegir y por último denuncia que desde el Gobierno se ha metido tanta mano a la Educación Pública que la gente está optando por otros modelos. Por ello señala que mantiene su enmienda de sustitución, indicando que con el añadido la moción ahora le parece peor.

Toma a palabra el Sr. Alcalde para ratificar que efectivamente es habitual presentar enmiendas a las mociones presentadas. Por otra parte, señala que lo cierto es que durante largos años por ejemplo, los niños de la comarca de Lumbier y Sangüesa no han tenido derecho a escolarizarse en el modelo D en la Escuela Pública y debías acudir a un centro concertado sin derecho a transporte y desde el 2015 si tienen reconocido ese derecho y se dan unas facilidades que ates no se daban. Por otra parte es normal que las Administraciones Públicas promocionen la Enseñanza Pública, sin que ello quiera decir que se este en contra de otras opciones.

Por su parte, la Sra. Satrústegui señala que aún hay mucha labor que hacer en la Educación Pública en cuanto a infraestructuras y dotaciones y añade que aunque algunos lo oculten también en el modelo D se enseña inglés, ya que es un modelo plurilingüe, y ante las críticas sobre el programa PAI, lo cierto es que el mismo se va a impartir en más centros.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo que indica que históricamente se ha hecho campaña a favor de lo público y del modelo D por parte de Gobiernos de UPN. Y es lógico que la Administración a poye lo suyo, sin que ello signifique estar en contra de otro tipo de centros, como los concertados, estando de acuerdo con que haya libertad para elegir. En esta moción se apoya la elección de centros públicos que permitan aprender las dos lenguas de Navarra más el inglés y el francés.

El Sr. García indica que en absoluto está en contra de la Enseñanza Pública, pero no le convencen los brindis al sol que se hacen con estas intervenciones porque no aparece en la moción la palabra libertad de elección, y por ello mantiene su enmienda de sustitución

A continuación se somete a votación la enmienda de sustitución presentada por UPN, y con los dos votos a favor de los dos concejales de UPN y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-Bildu Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y PSN-PSOE.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Rechazar la enmienda de sustitución presentada por UPN en apoyo a la libertad de elección de Centro Educativo.

A continuación se somete a votación la enmienda de sustitución presentada por UPN, y con los dos votos en contra de los dos concejales de UPN y los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y PSN-PSOE.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción de urgencia de IZQUIERDA-EZKERRA sobre la escolarización de los hijos e hijas de las familias de nuestra localidad del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

En este año, 2.017, un año más, miles de familias en Navarra decidirán en qué centro matriculan a sus hijos e hijas.

La red de centros públicos de Navarra está presente en todos los lugares de nuestra comunidad dando una respuesta educativa de calidad y en condiciones de equidad independientemente del lugar en el que el que las familias residen.

Los centros educativos públicos, sus infraestructuras y ubicación no responden a la lógica mercantilista de la oferta y la demanda, responden a las finalidades de un Sistema Público de Enseñanza que pretende que todo el alumnado de Navarra tenga acceso en condiciones de equidad y de calidad a una enseñanza de calidad. En este sentido, todos los centros escolares públicos han de responder a los mismos estándares de calidad.

Se ubican, como no puede ser de otra manera, en el espacio físico en el que las familias tienen su residencia, en el barrio, en el pueblo, en la zona cercana en el caso de las concentraciones escolares.

La escuela pública es la escuela de todos y de todas y accesible para todos y para todas porque garantiza el derecho a la educación sin buscar negocio, no excluye ni segrega porque una de sus principales finalidades es generar cohesión social.

Es integral, equitativa y solidaria porque educa integralmente no solo buscando resultados académicos, porque garantiza la igualdad de oportunidades y compensa desigualdades de partida; y porque busca el éxito escolar y social de todos y de todas.

Es innovadora y global porque cuenta con profesionales con compromiso y en continua preparación, porque no pretende que un centro sea el mejor, sino que todos sean los mejores

Es democrática, laica e inclusiva porque las familias participan y deciden, no son "clientes", porque educa en libertad y no impone dogmas y creencias particulares, porque considera la diversidad como una oportunidad y una riqueza.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Atarrabia-Villava adopta el siguiente

ACUERDO:

Animar a las familias de nuestra localidad a escolarizar a sus hijos e hijas en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra que garanticen el aprendizaje de las dos lenguas oficiales del territorio, así una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias."

DUODECIMO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. García señala que se han detectado roedores a la altura de Fermín Tirapu 3 y pide que se adopten medidas al respecto, indicando el Sr. Alcalde que a veces, a consecuencia de los tratamientos es ceñudo se detecta la presencia.

Por su parte la Sra. Satrústegui pide que se elabore un protocolo para las maniobras de carga y descarga de la fábrica de San Andrés.

Responde el Sr. Alcalde que existe un informe de la Policía Municipal que va elevar seguimiento del asunto y en su caso se impondrán sanciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos del día 31 de enero de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

Interventor:

Aitor Garralda Iriarte

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día catorce de febrero de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria y urgente, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto y por el Interventor, Sr. Garralda.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

Se ratifica la urgencia de la sesión por unanimidad de los y las concejalas asistentes.

SEGUNDO.- Aprobación inicial del presupuesto general único para el ejercicio 2017

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar las principales magnitudes del presupuesto dando cuenta de los principales capítulos del mismo y de la comparativa con el presupuesto 2016, explicando el cumplimiento de las tres reglas de gasto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para indicar que se incrementan los ingresos corrientes aunque no se ha incrementado el tipo de Contribución. Por ello señala que hay que ser cautos en la gestión del presupuesto porque los ingresos en los que se prevé subida son los variables como los procedentes del ICIO. También señala que hay nuevos ingresos como los procedentes de los alquileres de la casa de cultura a la Orquesta Sinfónica de Navarra o lo procedentes del Convenio Urbanístico de la UC-14 y es prudentemente optimista con que en esta ocasión haya ofertas en el concurso para construir viviendas de VPO en la parcela 5 de la UCC2-B.

Prosigue el Sr. Alcalde glosando los principales capítulos de gasto indicando que en materia de personal hay una serie de incrementos como el de la Trabajadora social que pasa a jornada completa, la nueva contratación en Limpieza viaria y la nueva plaza de cabo de la Policía

Municipal. Añade que se esta negociando la Oferta Pública de Empleo con el comité de empresa añadiendo que se trata de una Plantilla Orgánica viva y que a lo largo del ejercicio puede haber modificaciones. Por otra parte señala los incrementos en las partidas de Igualdad, Juventud y Cultura, así como en Servicios Sociales y Deportes en los que se prevén inversiones. Señala que el gasto más preocupante es el incremento del gasto por el déficit del Montepío que alcanza los 875.000 €. En cuanto a la deuda viva indica el Sr. Alcalde que en la misma es de 3.056.000 € lo que representa un nivel de endeudamiento del 37% que es un nivel aceptable.

Por último el Sr. Alcalde agradece al resto de grupos su disposición para negociar los presupuestos en las reuniones bilaterales que ha mantenido con todos ellos habiéndose conseguido unos presupuestos de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Curiel del grupo socialista que indica que estos presupuestos son unos buenos presupuestos para Villava, perfeccionables pero bien encaminados en los que se destaca el apoyo al Área de Bienestar Social y al Área de Igualdad como Área transversal y al Área de Sostenibilidad con el proyecto de Atarrabia Sostenible y la Agenda 21.

A continuación interviene el Sr. Oneka del grupo de I-E que indica que en estos momentos de lenta recuperación económica hay que enmarcar el aumento de ingreso directos y la política de contención de gastos si bien anudada a una inclinación social de los presupuestos, merced a las aportaciones a los mismos de tres grupos municipales. Añade que hay una decisión política para la inversión en las Instalaciones Deportivas Municipales de Martiket; el Incremento de varias partidas: la partida para paliar la pobreza energética; la de biblioteca y cultura, juventud, la de atención municipal a los desahuciados, medio ambiente euskera, igualdad, entre otras.

Por su parte la Sra. Urroz del grupo de I-E incide en los aspectos mejorables del presupuesto. En primer lugar el Programa del Empleo Social protegido que sería deseable que se ampliara a más personas. En segundo lugar destaca la necesidad del Centro de Día; En tercer lugar es mejorable la atención a la cuestión medioambiental entre las que señala la problemática del río, el puente de San Andrés añadiendo que no está funcionando la mesa de trabajo y pide más firmeza a la alcaldía para abordar esta cuestión. En cuarto lugar, reclama una política de alquiler social mas activa que el simple enlace con la web del Gobierno de Navarra y por último señala ciertos aspectos de mejora en el área de personal.

Toma la palabra el Sr. García que indica que el pasado viernes mantuvo una reunión con Alcaldía y le dio a conocer sus aportaciones que no enmiendas a este presupuesto y que pretenden buscar un equilibrio responsable reduciendo otras partidas de gasto. Prosigue señalando los aspectos positivos del presupuesto, como el incremento de ingresos y la existencia de partidas como la prevista para el estudio de tráfico, la del Estudio de Dependencia, las de igualdad o las inversiones en las Instalaciones Deportivas de Martiket. Sin embargo también existen aspectos negativos como el sobredimensionamiento de la partida destinada al fomento del euskera que está por encima de otras, como las dedicadas al Servicio Social de base, a la Limpieza Viaria, Participación Ciudadana y Fiestas. Señala que a él le hubieran gustado otras apuestas como la limpieza de los cauces de ríos, fomento y uso de la bicicleta, apoyo a la biblioteca o unos presupuestos participativos en los que la ciudadanía pueda votar. Añade el Sr. Garcia que el Sr. Alcalde le comunicó que había muy poco tiempo para tener en cuenta sus aportaciones, pero él considera que eso es una mentira y una excusa, porque si hay voluntad se pueden incluir esa pequeñas aportaciones dirigidas a mejorar aspectos concretos y no tienen costes elevados. Lamenta que estas aportaciones destinadas a la ciudadanía se desprecien por

venir de UPN, cuando ellos vienen dando en repetidas ocasiones prueba de lo contrario haciendo una oposición constructiva y como muestra su apoyo responsable al Plan General Municipal, por que entiende que lo que se trata es de dar un buen servicio a la ciudadanía. Por ello después de tres horas de reunión le parece una falta de respeto que la Alcaldía no haya tomado en consideración ni una sola de sus propuestas y por ello y por coherencia van a votar en contra de estos presupuestos, sin perjuicio de van a seguir trabajando con responsabilidad, finalizando su intervención mostrando su disposición a colaborar en las acciones que sean interesantes para la ciudadanía.

A continuación interviene la Sra. Satrustegui que indica que su grupo va a votar a favor de estos presupuestos a los que han hecho aportaciones como la partida para realizar las dos partes del Estudio de la discapacidad y la realización de charlas, señalando que la partida de 5.000 € que se logró por la moción del 26 de enero, no debe quedarse como un brindis al sol. Por otra parte considera necesaria la partida para amueblar la parte alta de la Biblioteca y que la misma amplíe su horario de apertura por las mañanas, señalando que debe de negociarse con el Servicio Navarro de Empleo la contratación de personal que mejore el servicio. Por último si bien confía en Alcaldía, muestra su enfado con la partida con crédito cero y le quiere dar un tirón de orejas porque ha habido muy poca deferencia con el segundo grupo de Villava, que bien merecía haber tenido otra nueva reunión con Alcaldía.

Toma la palabra el Alcalde Sr. Oteiza para agradecer en primer lugar a la Sra. Curiel el tono y el entendimiento conseguido que permite atender las necesidades del Área de Igualdad. Prosigue agradeciendo también a I-E su confianza, compartiendo las preocupaciones que tiene con el programa de Empleo Social Protegido y señala que con cargo al Plan de empleo hay consignados 20.000 € adicionales para poner más medios y más dignidad a dichos salarios. Así mismo comparte la preocupación por el tema de la jubiloteka y dependencia que va a ir cogiendo protagonismo, confirmando con el tema del río que por fin ha llegado la autorización para realizar el dragado señalando que le gustaría poder ser más resolutorio pero la obtención de permisos es costosa. Por último indica que en cuanto a la problemática de vivienda es una cuestión importante que ha de ser abordada como se merece.

En cuanto al Sr. García, el Sr. Alcalde lamenta que le haya acusado de mentiroso en su intervención. Quiere recordarle que la reunión estaba prevista para el martes y que el Sr. García el que la pospuso hasta el viernes y en esa reunión le propuso enmiendas por importe de 120.000 € que fueron analizadas por su grupo el lunes, y además una vez registradas se han incorporado como enmiendas para ser tratadas en el Pleno, por lo que entiende que no puede ser criticado por ello. Añade el Sr. Alcalde su disposición favorable a que alguna de las enmiendas de UPN sea incluida en el presupuesto y se congratula de que sea el propio portavoz de UPN el que no quiera llevar el conjunto de enmiendas a Pleno.

En cuanto a Atarrabia-Geroa bai desea pedir perdón por no haber convocado esa segunda reunión, si bien las enmiendas ya están incluidas y se ha comprometido a estudiar la propuesta sobre biblioteca y empeña su palabra.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García de UPN que al respecto de la fecha de la reunión recuerda a la alcaldía que el lunes anterior ya le había comunicado que el martes no podía ser la reunión y fue el propio Alcalde el que convocó la reunión para el viernes por motivos de su agenda, negando que haya tachado al Alcalde de mentiroso y reiterando que su grupo siente que

ha sido tratado de manera irrespetuosa por parte de Alcaldía al desestimar todas su propuestas en bloque.

Replica el Sr. Alcalde subrayando que el ya ofreció a UPN reunirse antes de esa fecha de viernes.

Y no deseando nadie más intervenir, por parte de la Alcaldía se somete el Presupuesto General Único para el ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y el anexo referido al Estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2017 de la mercantil KIROL MARTIKET 2015 S.L. y con catorce votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda E-Ezkerra y PSN y los tres votos en contra del grupo de UPN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y el anexo referido al Estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2017 de la mercantil KIROL MARTIKET 2015 S.L.

2º) Dar al expediente el tramite legal previsto, exponiéndolo en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2017

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente indicando que se trata de un expediente vivo que sufrirá modificaciones a lo largo del ejercicio.

La Sra. Curiel muestra su apoyo a la misma ya que resulta adecuada a las necesidades sin perjuicio de que hay que resolver el problema de la temporalidad.

El Sr. García se muestra crítico con que el 57% del gasto municipal se destine a personal lo que refleja una plantilla sobredimensionada y pide que se adopten criterios de estandarización de la asignación de complementos y que se emprenda un estudio de necesidades de personal con el objeto de reducir la temporalidad que alcanza un 40 %.

La Sra. Bengoa señala su apoyo a este Expediente y denuncia la política del PP que es la que precisamente impide que se pueda reducir la temporalidad.

Responde el Sr. Alcalde que indica al Sr. García que no existe sobredimensionamiento de plantilla porque hay que tener en cuenta que a diferencia de otros ayuntamientos la Escuela Infantil se gestiona de manera directa o que por ejemplo el personal de Servicios Sociales depende directamente del Ayuntamiento y no de una Mancomunidad, y es precisamente esta apuesta por la gestión directa la que hace que se refleje en la Plantilla el personal que presta el servicio y que en todo caso mediante el análisis de costes habrá que determinar si ese servicio es más caro si se presta mediante servicios externos. Añade que en cuanto a la alta temporalidad, el

problema es que las tasas de reposición que impone el ministro Sr. Montoro impide que se pueda encarar este problema.

Responde a la Alcaldía el Sr. García indicándole que el Alcalde se ha metido en un jardín, porque el propósito de UPN es apoyar esta Plantilla, pero que ha querido poner de manifiesto los datos que le preocupan como el 56,88% de gasto destinado a pagar el personal que compromete otros gastos, o la elevada tasa de eventualidad.

Replica el Sr. Alcalde, ratificándose en su anterior argumentación.

Y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 que debidamente diligenciada figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Dar al expediente el tramite legal previsto, exponiéndolo en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cincuenta minutos del día 14 de febrero de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pello Gurbindo Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de febrero de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueban por unanimidad, las actas correspondientes a las Sesiones ordinarias de 28 de noviembre y 27 de diciembre de 2016

SEGUNDO.- Declaración Institucional 8 de marzo de 2017.

Toma la palabra la Sra. Curiel Presidenta de la Comisión de Igualdad que da lectura a la Declaración institucional. Prosigue su intervención señalando que hay que dar pasos para trabajar con voluntad política y personal y firmeza

A continuación toma la palabra la Sra. Urroz que muestra su apoyo a la Declaración Institucional y reconoce el trabajo que se realiza desde el Área.

El Sr. García señala su total acuerdo con la Declaración.

La Sra. Bengoa muestra su apoyo a la Declaración que reivindica el feminismo, criticando el micromachismo que se empela incluso en el vocabulario desde las acepciones de zorro y zorra, mando y mandona héroe y heroína, por ejemplo.

La Sra. Prat interviene para reivindicar el 8 de marzo como el día para reivindicar la igualdad de todas las mujeres y la necesidad de implementar políticas de igualdad, siendo indispensable para ello una Educación en libertad que deje de lado los roles.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar la "declaración institucional 8 marzo de 2017 - 2017ko martxoak 8. adierazpen instituzionala", del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO 2017

¿Dices o haces? La IGUALDAD aún no ES un hecho: el FEMINISMO es el camino.

Un año más volvemos a conmemorar el 8 de marzo, día internacional de las mujeres y día en el que se reivindican todos los derechos para todas las mujeres.

Los avances y derechos conquistados en las últimas décadas son una evidencia a día de hoy. Las conquistas realizadas han sido fruto de las reivindicaciones feministas, del trabajo arduo y constante llevado a cabo por el movimiento feminista, el cual ha estado y está en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. El feminismo constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos.

Pero la realidad es que seguimos con mucho camino por recorrer para lograr que mujeres y hombres vivamos plenamente en igualdad, tengamos las mismas oportunidades y los mismos derechos, tanto como para lograr el pleno derecho a la ciudadanía de todas las mujeres. Se siguen constatando realidades y hechos que evidencian desigualdades que sufrimos las mujeres y que por lo tanto dan muestra de que la igualad aún no es un hecho, tales como la división sexual del trabajo, las triples jornadas, las relaciones de poder entre los sexos, diferentes formas de violencia contra las mujeres, etc.

Por lo tanto seguimos creyendo que el feminismo, tal cual se ha definido, es el camino para lograr la tan ansiada Igualdad, para empoderar a las mujeres, para generar condiciones de vidas dignas, deseables y para que las mujeres gocemos de todos los derechos y oportunidades que nos corresponden por el hecho de ser personas. Es un derecho humano. Para ello el Día Internacional de las Mujeres tiene que ser una fecha conmemorativa que reconozca estas reivindicaciones, porque seguimos viviendo en una sociedad patriarcal que discrimina a las mujeres, que las invisibiliza y violenta.

En este contexto es importante reconocer la realidad, DECIR, nombrar, visibilizar las desigualdades y comprometerse a trabajar para erradicarlas… pero consideramos más importante el hecho de pasar a la acción: de HACER. En cuestiones de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos y oportunidades, el compromiso tiene que ser firme, y en las agendas políticas la igualdad debe de estar en el centro, cada día, para que esas acciones se lleven a cabo y sean una realidad.

Por todo ello como Entidades Locales manifestamos nuestro compromiso a:

- Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local y por poner en marcha acciones

dirigidas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar el movimiento feminista en sus demandas y sus luchas

2017ko MARTXOAREN 8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Hitzak ala ekintzak? Oraindik ere ez dago BERDINTASUNIK: FEMINISMOA da bidea.

Aurten ere martxoaren 8a ospatuko dugu, emakumeen nazioarteko eguna, baita emakume guztiendako eskubide guztiak aldarrikatzeko eguna ere.

Gaur egun, nabarmena da azken hamarkadetan aurrerapausoak eman eta hainbat eskubide lortu direla. Lortutakoak feministen aldarrikapenen ondorio izan dira, mugimendu feministak egindako lan nekeza eta jarraituarena, etengabeko bilakaeran egon den eta dagoen lana, bi sexuen eskubide- eta aukera-berdintasuna babeste aldera. Feminismoa mundua, botere-harremanak, gizarte-egiturak eta sexuen arteko harremanak ulertzeko modu desberdin bat da.

Baina ezin dugu bazter utzi gatazka egoeran dauden herrialdeetako emakumeak, ezta munduko beste leku batzuetakoak ere. Egiatan, oraindik ere bide luzea dugu lortzeko emakumeak eta gizonak erabateko berdintasunean bizitzea, aukera eta eskubide berberak izatea, baita emakume guztiok herritartasun-eskubide osoa izan dezagun ere. Hemen eta orain, agerikoak dira emakumeok pairatzen ditugun desberdintasunak nabarmentzen dituzten errealitate eta egitateak, eta, hain zuzen ere, horiek agerian uzten dute oraindik ere ez dagoela berdintasunik. Horren erakusle dira lanaren sexu-banaketa, lanaldi hirukoitzak, sexuen arteko botere-harremanak, emakumeen aurkako indarkeria mota oro eta abar.

Hortaz, uste dugu feminismoa dela bidea biziki nahi dugun Berdintasuna lortzeko, emakumeak ahalduntzeko, bizi-baldintza duinak eta desiragarriak sortzeko, eta emakumeok pertsona gisa dagozkigun eskubide nahiz aukera guztiak izan ditzagun. Giza eskubidea da. Horretarako, Emakumeen Nazioarteko Egunak aldarrikapen horiek aitortzeko oroitzapenezko eguna izan behar du, oraindik ere, emakumeak diskriminatu, ikusezin bihurtu eta zanpatu egiten dituen gizarte patriarkal batean bizi garelako.

Testuinguru honetan, garrantzitsua da errealitatea onartzea, ESATEA, izendatzea, desberdintasunak ikusarazi eta horiek errotik deuseztatzeko lanarekin engaiatzea... baina –garrantzitsua baino gehiago– beharrezkotzat jotzen dugu jardutea, EGITEA. Emakumeen eta gizonen arteko berdintasun-auzietan, eskubide eta aukera kontuetan, engaiamendua sendoa izan behar da, eta berdintasuna agenda politikoen erdigunean kokatu behar da, egunero, ekintza horiek gauzatu eta errealitate bihur daitezen.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

- Toki-erakundeok berdintasun-politikak bultzatzen jarraituko dugu, gure politika publiko guztietan berdintasun-printzipioa txertatuko dugu, eta emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna lortzera bideratutako ekintzak abiaraziko ditugu.

- Mugimendu feministaren eskariak eta borrokak bultzatuko ditugu.”

<u>TERCERO.-</u> Moción de UPN sobre convocatoria de becas universitarias del Gobierno de Navarra para el curso 2016-2017.

Toma la palabra el Sr. García para defender que la moción que presenta, dando en primer lugar lectura a la misma, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL CURSO 2016-2017

El pasado mes de Octubre, y con varios meses de retraso respecto a cursos anteriores, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra publicó la resolución de becas para el curso 2016-2017. En la misma el Departamento de Educación introduce importantes cambios en detrimento de los alumnos que cursan sus estudios universitarios en la Universidad de Navarra, restringiendo las becas para estudiar en este centro únicamente a las carreras que no se oferten en la UPNA o, en su defecto, aquellos alumnos que no hayan conseguido superar la nota de corte en la misma.

Además la convocatoria para este año reduce sustancialmente la cuantía de las becas, al restar la beca que concede el Ministerio de Educación, eliminar uno de los tramos, y además reducir en el resto de tramos el multiplicador que se venía utilizando. Sin embargo para los estudiantes becados que elijan la UPNA se establece una beca del 100% de la matrícula, sea cual sea el tramo de renta de los mismos.

Todo lo anterior supone una discriminación evidente y una limitación de la libertad de elección de centro universitario donde realizar los estudios, pero es que además, estos cambios de criterio han llegado una vez comenzando el curso, afectando directamente a más de 560 familias que ven con incertidumbre y angustia cómo muchos de ellos no podrán cumplir con los nuevos requisitos exigidos, poniendo en peligro la continuidad de las carreras de esos estudiantes y dejando además a las familias de rentas más bajas en una situación de total indefensión.

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

1- Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que modifique la convocatoria de becas para 2016-2017 porque excluye y/o penaliza a los navarros que escogen la Universidad de Navarra, restringiendo su libertad de elección y causando un grave perjuicio para quienes han iniciado sus estudios y un daño irreparable para el futuro de nuestra comunidad.

2- Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que además en el futuro en toda convocatoria de becas se garantice la igualdad de oportunidades de los jóvenes a la hora de elegir el centro de estudios, con especial atención a aquellas familias con menos recursos y que necesitan ayudas públicas para poder acceder a estudios universitarios."

Prosigue el Sr. García su intervención indicando que su defensa se basa en el principio de igualdad de oportunidades tal y como señalo el propio Defensor del Pueblo. Prosiguen su intervención añadiendo que las becas ayudan a personas que por su situación económica sino no podrían estudiar los estudios que están realizando. Añade que estamos ante una casuística variada de afectados por esta situación los que el Gobierno de Navarra ahora niega esas becas.

Hay que recordar que Navarra cuenta con cuatro centros universitarios financiados con fondos públicos y el acceso de las personas afectadas a través de las becas ha sido favorecido por el Gobierno de Navarra que a la hora de la concesión exige un buen expediente y rentas bajas. Por ello pide que se rectifique, como parece que anuncia el Sr. Mendoza y se vuelva a la situación de la anterior convocatoria y que esta convocatoria tenga en cuenta esos criterios respetando en todo caso a los becarios entre los que se encuentran vecinos de Villava que van ver afectada su garantía de igualdad de oportunidades.

Interviene la Sra. Curiel para manifestar su opinión de que las cosas no se han hecho bien en el Departamento, si bien entiende que la primera opción debe de ser la Universidad Pública, si bien hay que apoyar con becas a los que no tiene otra opción.

La Sra. Urroz toma la palabra y señala que los cambios propuestos no van a perjudicar a la Universidad Privada y tampoco supone una limitación por nota de corte. La nueva regulación pretende revertir una situación injusta porque con la actual normativa a 540 alumnos de la privada se les asignaba 1.300.000 euros y a 418 alumnos de la pública se les asignaba 342.000 euros.

Por su parte, la Sra. Satrustegui indica que su grupo defiende la Igualdad de Oportunidades para todo el alumnado, siendo el objetivo de estas becas ayudar al alumnado con más dificultades para llevar a cabo sus estudios. Resulta que en las anteriores convocatorias de becas, se realizaba una discriminación positiva a favor del alumnado navarro que realiza su estudios en la Universidad Privada y para ello se procedía de la siguiente manera: A la hora de elección de centro las bases establecían que el alumnado que quería cursar un grado existente en la UPNA o en otro centro universitario , no tenía derecho a beca salvo que no hubiera sido admitido en la UPNA. En ese caso se primaba la elección de la Universidad más cercana que no es otra que la Universidad de Navarra. Finalmente, una vez elegida la Universidad de Navarra, la beca es bastante más generosa para ese alumnado , ya que los criterios para cuantificar la beca n se hacen sobre la base del precio de matrícula de la Universidad de Navarra que es muchísimo más caro que el de la UPNA. Además a este alumnado se les aplica un cuarto tramo para familias de ingresos más elevados que solo se aplica en exclusividad para ese alumnado y por último de la cuantía tota de la beca no se les descontaba el importe de la beca percibida por parte del Ministerio de Educación, lo que se si se hace con los alumnos de la UPNA. En resumen, primero se les induce a estudiar en la Universidad Privada y luego se le da mejor trato que los alumnos de la UPNA.

Prosigue la Sra. Satrústegui añadiendo que la nueva convocatoria introduce los cambios necesarios para revertir esa situación y ese trato discriminatorio, y ello va a permitir aumentar el número de alumnos becados en un 24%, un incremento de las cantidades por los conceptos de comedor y transporte y un incremento en el coeficiente, aplicado al cálculo a la cuantía a conceder para las ayudas al transporte que pasa del 2,5 al 2,8 de manera general y del 2, 8 al 3, 1 para el alumnado de la zona pirenaica. Añade que resulta evidente que estos cambios van en la dirección contraria a la de las anteriores convocatorias y pretenden avanzar en criterios de igualdad de oportunidades y de equidad para todo el alumnado. Continua su intervención señalando que esta nueva normativa no pretende castigar a ese alumnado de la privada ya que, a pesar de que se fija como referencia en todos los casos el precio público , en el caso de la Universidad Privada, para compensar sus altos costes de matrícula y evitar que nadie quede excluido se contemplan unas cuantías inversamente proporcionales a los tramos de renta de la Unidad Familiar y por ello en concreto en el tramo uno , el de más bajos ingresos, se multiplica

por tres el precio publico; en el tramo dos, dos veces y media y en el tramo tres, 1 o 2 veces el precio público, además de dejar sin efecto para este año el requisito de demostrar la imposibilidad de realizar en la Universidad Pública los estudios deseados. Por ello la valoración general de la normativa de la nueva convocatoria que hace su grupo es positiva, si bien somos conscientes de que en algún caso del resultado de esta se va a generar una disminución de las cantidades percibidas que pude impedir continuar sus estudios a alguna persona afectada, pero para ello existe un compromiso del Gobierno de corregir ésta situación para compesar revisar y atender los casos que resulten mayormente perjudicados. Finaliza su intervención denunciando la campaña de UPN que es una campaña contra todo lo que venga de este Gobierno, sin pararse a valorar el fondo de la nueva normativa que consigue becar a más alumnado y no hacer una convocatoria a la medida de la Universidad Privada financiándola con un dinero público que es de todos y para todos, y concluye señalando que se ha presentado un recurso a la convocatoria al que el Gobierno no va a oponerse para así dar la forma más adecuada a esta convocatoria.

Interviene el Sr. Gastearena que afirma que UPN esconde media verdad y por ello su moción es una mentira, por que lo único que pretende en nombre de la libertad es favorecer a su amigos para llevar dinero al Opus, y preocuparse de esa Universidad que enseña teología.

En cuanto a los criterios señala que la partida es similar pero hasta ahora los criterios favorecían a los alumnos de la Universidad de Navarra. Ahora se va a dar menos a unos para dar más a otros. Añade que primero hizo una normativa especial para que los alumnos de la Universidad del Opus recibieran dos becas en lugar de una en tanto que a los alumnos de la UPNA se les descontaba el importe de la beca del Ministerio, y el colmo era que los hijos de los empleados del Universidad de Navarra a pesar de tener la matrícula gratis, cobraban las becas o que se inventará un cuarto tramo para becar a los que más tienen. Y concluye que lo único que se va a hacer es regular una situación irregular.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García que pide a la Sra. Urroz que no haga como su compañero de partido que utilizó etiquetas despectivas para referirse a lo jóvenes estudiantes navarros indicando que a unos se les daba mortadela y a otros ibéricos. Refiriéndose a la intervención de la Sra. Satrustegui indica que la va a pedir que se lo explique, señalando por otra parte que de sabios es rectificar, pero lo que esta claro que el Sr. Mendoza se equivoca mucho y eso es de torpes. En cuanto a la intervención del Sr. Gastearena le indica que usted acusa a la anterior normativa de beneficiar a la Universidad de Navarra pero oculta que EH-Bildu apuesta por la pública pero luego da ayudas al Nafarroa Oinez y a las Ikastolas y hace un año se concedió ayuda a una Ikastola no de Navarra, finalizando su intervención indicando que visto lo visto esta claro que no se va a llegar a un entendimiento.

Interviene el Sr. Gastearena que pide al Sr. García que reconozca aquí que el alumnado del Opus recibe dos becas integras y el de la pública no, y que el alumnado con matrícula gratuita percibe también la beca.

El Sr. García afirma que no tiene eso datos técnicos, pero si conoce casos como el de un alumno de la Ikastola San Fermin que tenía como sueño ser periodista, carrera que solo se da en la Universidad de Navarra, y que ahora lo ve en peligro por la nueva normativa de becas.

Interviene la Sra. Satrustegui para indicar que el Gobierno de Navarra ha asegurado que ninguna familia se va a ver perjudicada y tampoco la que indica el Sr. García.

Sometido el asunto a votación y con los tres votos a favor de los concejales y concejalas de UPN,los doce votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai , Izquierda-Ezkerra y la abstención de la concejala del PSN-PSOE, queda rechazada la moción.

CUARTO.- **Moción de UPN sobre los símbolos propios de Navarra.**

Toma la palabra el Sr. García para defender que la moción que presenta, dando en primer lugar lectura a la misma, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN SOBRE LOS SIMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA

Los cuatro partidos que apoyan al Gobierno de Navarra con el beneplácito de éste, han anunciado recientemente la presentación de una iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo eliminar la Ley de Símbolos de la Comunidad Foral, con la finalidad de que en las instituciones navarras pueda ondear la ikurriña, bandera oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, constituyendo esto un desprecio a la bandera de Navarra y entendiendo que es un ataque frontal a la consideración de Navarra como comunidad política diferenciada, con sus instituciones y sus símbolos propios:

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

1- Mostrar su apoyo y su compromiso con los símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra y rechazar la colocación de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca en las instituciones Navarras.

2- Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al Gobierno de Navarra."

Prosigue el Sr. García su intervención indicando que el proyecto de ley lo que pretende es imponer la ikurriña en Navarra. La ley hasta ahora vigente no prohíbe que en las casas o sociedades pueda estar la ikurriña, pero sí establece cuales son las banderas que deben estar presentes en las instituciones. Recuerda que el 70% de la población no es nacionalista y sin embargo cuenta con una presidenta que sí lo es. Con esta moción se defiende que banderas tienen que estar presentes en las instituciones. La derogación de esta ley para dar libertad de poner la bandera que parezca, lo único que va a crear es tensiones innecesarias. Ademá,. puede ocurrir que otros también querrán que ondeen las banderas de sus países o comunidades y al final el Ayuntamiento va a parecer la ONU. Destaca que Navarra ya cuenta con su bandera propia y el Ayuntamiento no está para recoger sensibilidades particulares sino a todos y la Ley recoge cuales son las banderas que representan a todos.

Toma la palabra la Sra. Curiel que opina que esta moción es extemporanea ya que no hay nada concreto ni alternativo y aún no se sabe como va a ser la futura Ley de símbolos, señalando que si fuera por ella pondría la roja.

Interviene el Sr. Oneka que indica que se encontraba el otro día en la Clínica Ubarmin cuando supe de la existencia de baldes y palanganas para recoger el agua de las diferentes goteras del tejado y que tormenta tras tormenta viene anegando salas desde hace años….por el flojo mantenimiento realizado en sus instalaciones durante estos años pasados. Y añade que de vuelta a casa pude ver con estupor el pabellón de tipo barcinesco Navarra arena le llaman que se habrá llevado más de un euro del anterior y deteriorado centro sanitario. Por si esto fuera poco abro mi buzón y me encuentro dentro del orden del día de este pleno el tema estrella esta temporada…los símbolos de Navarra…Vergüenza ajena.

Prosigue su intervención el Sr. Oneka afirmando que la derecha busca de nuevo llevarnos al lodazal - al barrizal donde se encuentra su habitat preferido y, por eso, han mirado desde el observatorio de la Plaza Príncipe de Viana y han visto como esta sociedad hace lo posible por vertebrarse, recomponerse, respetarse, perdonarse, asociarse, sobrevivir, subsistir, y como esto puede traer consigo unos réditos electorales a este gobierno, la derecha poco acostumbrada a que le tiemblen las medallas y los galones amiga de subirse a proscenios y púlpitos ha decidido declinar los verbos que mejor se le dan Prohibir e impedir a toque de corneta y sin discurso intelectual ninguno y al grito de que vienen los vascos. Añade que ellos apuntan y el vocero de Cordovilla dispara sabiendas de que los símbolos de un pueblo y lo identitario trasciende a veces la propia razón y tiene que ver más con lo emocional y con la carga de afectos que de ello se desprende. y que la elección de la ikurriña no es sino prueba palpable de nuestra singularidad máxime como lo propone y presenta este Gobierno, desde la libertad de elección.
Continua el Sr. Oneka afirmando que dicho esto, hace 14 años el inefable Sanz tuvo a bien atropellar y arrollar buena parte de esta sensibilidad al aprobar junto a sus socios de gobierno una ley que cercenaba los derechos de muchos navarros y Navarra. Esta fue su manera de gestionar emociones, símbolos pertenencias e historia de nuestra tierra. Cuando ante sus propias narices colgaba del palacio de Navarra una laureada descomunal (1951) o de cómo hizo caso omiso a la exigencia desde el parlamento para que fueran retirados los títulos de hijo adoptivo de Navarra a Franco y la medalla de oro de Navarra (1974).Y concluye indicando que no puedo por menos de preguntarme qué entienden ustedes por comunidad diferenciada en España…el trato fiscal…y otra cosa. Los símbolos propios han de ser los que decida la ciudadanía y no UPN ni Rajoy.

Por su parte, la Sra. Satrustegui toma la palabra para señalar que va a votar no a esta moción, indicando que parte de un error de inicio, ya que parte de un error de inicio ya que vincula la derogación de la Ley de símbolos que promueve el cuatripartito, con un desprecio a la bandera de Navarra y como un ataque a la personalidad diferenciada de Navarra como comunidad política. Este error, prosigue, no es fruto de la casualidad y entra dentro de las obsesiones que UPN tiene para atacar al Gobierno. Indica que no es casualidad que se intente confrontar la bandera de Navarra con la ikurriña. La derogación de la actual ley de símbolos responde a la necesidad de poner fin a una ley sancionadora que ha generado denuncias y sentencias como bien lo sabemos en este Ayuntamiento, ya que su alcalde tuvo que ir a declarar por poner una ikurriña junto a la bandera de Navarra en los mástiles al lado del ayuntamiento, que la sentencia calificó como fachada del Ayuntamiento. Lo que se va a hacer ahora es derogar la ley 24/2003 sancionadora cuyo fin es perseguir a los símbolos que no pueden estar como la ikurriña, castigando y chantajeando a los ayuntamientos que se atrevieran a poner la ikurriña, imponiendo sanciones y no pagando las retribuciones. En resumen, la ley que se va a derogar intentaba negar que en Navarra existen sensibilidades diferentes a las suyas, poniendo como ejemplo a cortes o a Leitza. Añade que además en Villava se celebró un referéndum en el que la población decidió

que se colocara la ikurriña, y concluye que con esa derogación gana la libertad y critica que algunos se hacen llamar navarrisimos y pretenden apropiarse de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala que su grupo también va a votar en contra de la moción porque niega la pluralidad de Navarra y afirma que en esta nueva ley a nadie se le va a obligar a poner la ikurriña, cuando la Ley anterior se hizo para que no estuviera la ikurriña. Añade que en contra de lo afirmado por el Sr. García de que van a surgir conflictos, fue precisamente con la Ley del 2003 cuando hubo conflictos y presenta como datos que en el año 2012 y 2013, el Gobierno de Navarra presentó 37 recursos a decisiones municipales y 21 fueron a la Ley de Símbolos y sin embargo ninguno se puso contra la simbología franquista. Prosigue el Sr. Alcalde reivindicando el hecho de ser navarros y navarras y critica el hecho de que UPN pretenda apropiarse de la bandera de Navarra para patrimonializarla. Por otra parte , recuerda al Sr. Garcia que en el zaguán del Ayuntamiento hay una placa que recuerda que por referéndum Villava adoptó como bandera propia la ikurriña y la mayoría social dijo que ese símbolo le identifica, a pesar de que Vds. pretendan reducirla a ser la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca, aunque saben que es un símbolo para los navarros y para todos los vascos. Añade que en este ayuntamiento ha habido alcaldes del PSOE, UPN e independientes que han mantenido la ikurriña, así como el propio Sr. Esparza cuando fue alcalde de Aoiz.

Toma la palabra el Sr. García para indicar que en las anteriores intervenciones se ha mezclado el tocino con la velocidad. Recuerda a la Sra. Satrustegui que UPN siempre han apoyado la mociones contra los símbolos franquistas y recuerda que el mausoleo a las víctimas fue impulsado por el Alcalde Sr. Ucar. Y por otra parte le indica que Atarrabia Geroa Bai se esta apropiando de la bandera de otra Comunidad y el no quiere ni esa ni la del Congo.

Por otra parte, el Sr. García pide respeto para el Sr. Esparza, recordando que el referéndum tuvo una participación muy baja. Además el Sr. Ucar retiró la ikurriña en cumplimiento de la Ley de Símbolos, soportando la presión y amenazas de la Izquierda Abertzale, en los años de plomo. Había una ley que había que cumplir. Concluye afirmando que no pretenden apropiarse de la Bandera de Navarra, sino que todos los navarros se identifiquen con ella.

Interviene la Sra. Satrustegui para recordar que la Ley Foral 24/2003 daba el plazo de una año para la retirada de símbolos franquistas y ha tenido que ser el Gobierno actual el que retire la laureada de la fachada de la Diputación.

La Sra. Curiel indica que su postura va a ser la abstención ya que esta moción está en el vacío.

El Sr. Alcalde reitera que se presentaron 21 recursos por la ikurriña y ninguno por los símbolos franquistas, en base a una ley de recorte de derechos y se fue a por la ikurriña.

Interviene el Sr. Villanueva para denunciar que el Diario de Navarra diga que la ikurriña se va a imponer y se pregunta como.

El Sr. García se ratifica en su postura de que no debe ondear en el Ayuntamiento la bandera de otra Comunidad Autónoma, si bien matiza que en Villava si onda por una decisión plenaria, el lo respetaría hasta que alguien lo impida.

El Sr. Alcalde manifiesta que no cree que se dicte una Orden Foral para ordenar que ondee la ikurriña, porque ahora a lo que se va es a la libertad y al respeto de la pluralidad

Sometido el asunto a votación y con los tres votos a favor de los concejales y concejalas de UPN, los doce votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, Izquierda-Ezkerra y la abstención de la concejala del PSN-PSOE, queda rechazada la moción.

QUINTO.- **Moción de urgencia de Izquierda-Ezkerra sobre apoyo a campaña de Amnistia Internacional para favorecer la acogida de personas refugiadas.**

Tras defender la Sra. Urroz la urgencia de la moción, la misma queda superada por unanimidad de toda la Corporación.

La Sra. Urroz da lectura al texto remitido por Amnistia Internacional para que las entidades locales se impliquen en esta campaña de ayuda y acogida a las personas e indica que Villava tiene capacidad para ofrecer un piso para acoger a 6 personas.

La Sra. Curiel apoya esta moción y denuncia que las Entidades Locales deben asumir lo que no asume al Estado Y ve como pero que ocurre si en Villava hubiera una situación de una emergencia.

La Sra. Urroz señala que este asunto se esta debatiendo en el seno de la FMNC y pide que el Alcalde acuda a dichas reuniones. Añade que estamos ante el germen de algo gratificante que con el apoyo de las Servicios Sociales de Base y del voluntariado puede ser una realidad.

El Sr. García tenemos una carencia grande y espera que este acuerdo no sea un brindis al sol. Entiende que se debe realizar un estudio real para conocer los casos actuales y futuros. Reconoce que si bien los recursos municipales son escasos, se alegra de encontrar esa alternativa y muestra su apoyo a la moción.

La Sra. Satrustegui señala que es u grupo viene trabajando también en esta línea y apoya la moción. Denuncia la inactividad del Estado que está siendo suplida por iniciativas de las Entidades Locales como *"Iruña Ciudad de Acogida"*. Señala que estamos ante una moción cortoplacista pero que puede servir para dar un tirón de orejas.

Interviene el Sr. Alcalde que se trata de bajar a la realidad para hacer frente a necesidades de emergencia . el piso que se va a ofrecer ha quedado libre hace poco y recuerda que la problemática de Bidabura se resolvió y se buscaron soluciones.

Toma la palabra el Sr, Garcia para proponer una enmienda de adición al punto segundo del siguiente tenor *" y seguir buscando soluciones y compromisos para este fin"*.
Intervien la Sra. Urroz para pedir al Sr. Garcia que retire esa enmienda ya que Aministia Internacional quería que fuera el texto remitido el que , en su caso, se aprobara, a lo cual accede el Sr. García

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción remitida por AMNISTIA INTERNACIONAL, la cual debidamente diligenciada figura como anejo y cuyos acuerdas son del siguiente tenor:

1º.- Instar al Gobierno de España a:

- Agilizar de manera significativa del proceso de traslado de personas refugiadas a España, mediante su reubicación y reasentamiento.
- Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a **17.337 personas.**

2º.- El ayuntamiento de Villava se compromete a destinar un piso de tres habitaciones para un total de 6 personas para acoger a personas refugiadas durante el primer período de acogida

SEXTO.- **Ruegos y preguntas.**

La Sra Curiel hace un llamamiento a la Corporación para participar en los Actos que desde el Servicio de Igualdad se han organizado para la celebración del día 8 de marzo.
El Sr. Oneka se interesa por la queja de una familia por un contrato sobre la posible compra de una vivienda en parcela de titularidad municipal, señalando el Alcalde que ese contrato va ser revisado por la abogada del Servicio Social, para lo que ya cuentan con cita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiún horas y quince minutos del día 28 de febrero de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE MARZO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de marzo de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2017 por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Adhesión al PSIS del Parque Comarcal Ezkaba.

Toma la palabra el Sr. Larraia que glosa el expediente indicando que además de lo que resulta de este convenio, se va a realizar una serie de medidas urgentes relativas a cartelería y cierre de caminos, y con la aprobación de este convenio se consigue poner en marcha y calendarizar el procedimiento y a partir de junio va a remitirse al Departamento el PSIS para que vaya siendo estudiado por los diferentes Departamentos.

El Sr. Oneka se felicita por el buen trabajo que se está realizando desde mancomunidad uniendo a 17 ayuntamientos en torno a este proyecto en un proceso con participación y transparencia que va a mejorar el estado del monte, su biomasa con especies autóctonas y la calidad de vida de la ciudadanía que va a poder disfrutarlo, indicando como punto oscuro el que aún no este claro cual es el coste.

La Sra. Bengoa muestra el apoyo de su grupo a este PSIS,

Toma de nuevo la palabra el Sr. Larraia para indicar que hasta ahora el ayuntamiento se ha hecho cargo de su parte en el coste de las medidas urgentes que supone 3216 € y el coste de las actuales medidas va a suponer 29.900 € que debe repartirse entre 17 entidades locales a partes

iguales con la excepción de Juslapeña, que quiere parque pero no quiere financiarlo. Señala que otro futuro coste será la oficina técnica que se estima en unos 25.000 € al año y que entre otras labores se dedicara a la búsqueda de recursos,

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan para la creación del Parque Comarcal Ezkaba, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de la Señalización horizontal y vertical prevista en el proyecto de caminos coordinado por las Entidades Locales y la Federación Navarra de Montaña y Deportes de Escalada, consignando en el presupuesto la cantidad suficiente para ello.

TERCERO.- Ratificación Informe de Alcaldía ante el Recurso de Alzada interpuesto ante desestimación de alegación al Plan General Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y informe emitido que se somete a la consideración del Pleno.

La Sra. Bengoa indica que su grupo se va a abstener.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE y con las tres abstenciones de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos el Informe de Alcaldía ante el Recurso de Alzada número 17/00256 interpuesto por DOÑA IDOIA ITURRI AGUIRRE ante resolución de alegaciones a la aprobación inicial del Plan General Municipal

CUARTO.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle UC 14-B.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de dicho Estudio que en síntesis implica un pequeño retranqueo de la alineación de las edificaciones.y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para modificar y reajustar las alineaciones de la edificación previstas en el ámbito de la Unidad UC-14 del PGOU de 1996,

el cual debidamente diligenciado obra al expediente como anejo y es parte integrante de este acuerdo

SEGUNDO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes.

QUINTO.- Aprobación definitiva del Convenio de Mancomunación de Garajes en la UCCB-2.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de dicho convenio que ha sido sometido a exposición pública y no deseando nadie del resto de grupos municipales intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio de Mancomunación de Garajes en la UCCB-2, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de actualización y asunción de compromiso de financiación de Revisión de la Agenda Local 21

El Sr. Larraia glosa la propuesta e indica que por parte de los Responsables de la Red NELS se ha requerido para la adopción de este acuerdo ya que esta prevista la contratación de un equipo por parte de la Red para que proceda a la actualización de la Agenda Local 21

Suficientemente explicado el asunto, se somete el mismo a votación y por unanimidad de toda la Corporación, EL AYUNTAMIENTO PLENO adopta el siguiente ACUERDO:

"Visto que es preciso realizar la revisión de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia que se aprobó en el año de 2001, lo cual permitirá el avance en la ejecución de los proyectos de contenidos en la misma y con ello, la contribución a los Compromisos de Aalborg.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

PRIMERO: Manifestar su compromiso para proceder en el ejercicio de 2017 a la Revisión de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, y su compromiso de destinará partida suficiente en su presupuesto para asumir la financiación del 30 % del importe que supongan dichos trabajos de Revisión.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra el presente acuerdo, solicitando la concesión de una subvención del 70% del importe de la contratación para la realización de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia."

SEPTIMO. Expedientes de modificación presupuestaria nº 1 (subvención recogida de alimentos).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a los expedientes de modificación presupuestaria nº 1 relativo a subvención de flete para transporte a Grecia de los alimentos recogidos por la Ikastola Paz de Ziganda para los campamentos de refugiados.

Y sometido a votación el expediente de y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1 relativo a subvención de flete para transporte a Grecia de los alimentos recogidos por la Ikastola Paz de Ziganda para los campamentos de refugiados.

2º) Dar al expediente el trámite legal correspondiente.

OCTAVO.- Expedientes de modificación presupuestaria nº 2 (revisión ponencia de valoración).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a los expedientes de modificación presupuestaria y señala que el presupuesto para la elaboración de la revisión asciende a 6.000 € y es preciso financiar este gasto.

Y sometido a votación el expediente de modificación presupuestaria nº 2 relativo a la realización de la ponencia de valoración y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2 relativo a la realización de la ponencia de valoración.

2º) Dar al expediente el trámite legal correspondiente.

NOVENO.- Moción de UPN de felicitación a la Policía Municipal.

Toma la palabra el Sr. García para defender que la moción que presenta, dando en primer lugar lectura a la misma, que es del siguiente tenor:

"FELICITACIÓN PÚBLICA A NUESTRA POLICIA MUNICIPAL DE VILLAVA/ATARRABIA

Siempre es digno de aplaudir que nuestra Policía Municipal actúe eficazmente en el desempeño de sus funciones y que la vocación de servicio y dedicación de este colectivo humano es y debe ser reconocido tanto por el consistorio como por el conjunto de los vecinos y vecinas de Villava. Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sentimos el deber moral de expresar a todo el equipo humano que compone la Policía Municipal de Villava/Atarrabia, que participan diariamente en actuaciones con el fin de garantizar una sana convivencia democrática, así como en acciones ordinarias y extraordinarias de cooperación, salvamento y rescate de vidas, con profesionalidad y entrega, nuestro unánime reconocimiento. Diariamente nos demuestran que son eficaces y efectivos en el desarrollo de su encomiable labor, lo que constituye un acto de justicia el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber, un estímulo para todo el cuerpo y un ejemplo para todos los Villaveses y Villavesas.

Por ello, el Grupo Municipal de UPN en el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, **propone**:

1- Felicitar públicamente a todo el equipo humano que componen el cuerpo de Policía Municipal de Villava/Atarrabia, y reconocer la gran labor que realizan en nuestro pueblo.

2- Otorgar a lo dispuesto en el reglamento vigente, la Medalla al Mérito Profesional a los agentes de la Policía Municipal de Villava, **Don Sergio Higalgo Sinde** (agente Nº 22), y **Don Alberto Mayor Asiaín** (agente Nº 19), por la arriesgada e impecable intervención realizada durante la madrugada del pasado Martes 7 de Marzo del 2017, quienes rescataron la vida de dos personas sometidas a descargas eléctricas de gran voltaje y graves quemaduras por fuego en el interior de un transformador eléctrico de la urbanización Martiket, cuando éstos se disponían a sustraer cableado y material eléctrico sin autorización, con alevosía y nocturnidad, poniendo en peligro irreparable sus vidas y las de estos agentes.

3- Adhesión conjunta del resto de grupos municipales de este Ayuntamiento a la presente moción.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, **acuerda**:

1- Aprobar e iniciar el expediente administrativo oportuno, tanto de Felicitación Pública como de Medallas que se proponen en la moción.

2- Dar traslado de este acuerdo a toda la plantilla de la Policía Municipal de Villava.

3- Que el presente acuerdo figure en los respectivos expedientes de los agentes.

4- La realización de un acto ex profeso de felicitación y reconocimiento público para la entrega de las mencionadas felicitaciones y medallas, cuando el Ayuntamiento estime oportuno."

Prosigue el Sr. García su intervención indicando que poco más cabe añadir, salvo que recordar que este año se conmemora el 25 aniversario de la creación del Cuerpo de Policía Municipal de Villava, siendo muy grato el efectuar este reconocimiento a este Cuerpo que en innumerables

ocasiones ha prestado grandes servicios a la ciudadanía como en el caso de inundaciones, fiestas, atención a los vecinos, etc…

La Sra. Curiel se muestra de acuerdo con la propuesta e indica que va a apoyar el reconocimiento, aunque lamenta el uso partidista que UPN pretende hacer de este asunto, ya que el mismo se trató en Junta de Gobierno.

La Sra. Urroz esta de acuerdo en que se efectúe una felicitación pública pero no iría más allá lamentando que se busque en este asunto un interés mediático. Añade que la concesión de medallas esta establecido por Reglamento y los grupos políticos no son competentes para concederlos, sino sus Jefaturas.

La Sra. Satrustegui recuerda que este asunto se trato en Junta de Gobierno y de allí surgió la intención de felicitar a estos agentes, por lo que pediría un poco de orden y que fuera retirada la petición de concesión de medallas, añadiendo que el momento oportuno para realizar la felicitación puede ser el día de las Policías Comarcales, que va a tener lugar este año en Villava, y ahí será el momento y el lugar de poner en valor la labor de este retén que presta servicio las 24 horas del día a la población des de el punto de la mañana securizando los accesos a las Escuelas hasta la noche, por todo ello propone que lo que se realice sea una felicitación a estos agentes.

Por su parte el Sr. Alcalde reitera que este asunto se trató en Junta de Gobierno y además él lo ha tratado con el Jefe de la Policía Municipal y no es partidario de que se den medallas, recordando que la Policía Municipal ya ha salvado vidas en 5 ocasiones por lo que se pudieran crear incluso agravios. Por ello es partidario de realizar una felicitación pública en el marco de la Fiesta de la Policía de la Comarca. Por ello propone enmienda de supresión de la moción lo relativo al expositivo 2º) *Otorgar a lo dispuesto en el reglamento vigente, la Medalla al Mérito Profesional* sustituyéndolo por *Felicitar especialmente* y suprimir en el acuerda el texto que hace mención a *de Medallas que se proponen en la moción.* – y el punto tercero.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García que indica que su pretensión no es otra que el reconocer públicamente a la Institución y no abrir heridas ni debates partidistas. Añade que la moción se registró el 8 de marzo y desde esa fecha nadie ha movido ficha y el que ha querido se podía haber adherido.

La Sra. Urroz indica que ella ha mantenido reuniones con el Jefe de la Policía y con Eduardo Moler, reiterando que la recomendación de jefatura es el realizar una felicitación pública.

El Sr. García reitera que estamos ante una actuación excepcional que se merece un reconocimiento excepcional, recordando que otros Cuerpos de Policías como Pamplona si concede medallas y a él le hubiera gustado que en este caso se hubiera accedido a ello pero ante la postura del resto de grupos indica que apoyará que el reconocimiento se quede en una Felicitación pública.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que tras señalar que este asunto lo ha tratado con el Jefe de la Policía Municipal, indica que los Agentes tendrán un reconocimiento público y subirán al estrado a recibirlo.

Sometida la enmienda presentada por el Sr. Alcalde a votación y y esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro (Sres. Garcia y Medrano), Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de la Sra. Rodríguez de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA :

1º) Aprobar la enmienda por la que se suprime de texto de la moción lo siguiente:
En el expositivo 2º) *Otorgar a lo dispuesto en el reglamento vigente, la Medalla al Mérito Profesional* sustituyéndolo por *Felicitar especialmente* y suprimir en el acuerda el texto que hace mención a *de Medallas que se proponen en la moción.* – y el punto tercero.

Sometida la moción de UPN modificada con la supresión y sustitución indicada, a votación y, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro (Sres. Garcia y Medrano), Izquierda-Ezkerra,y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de la Sra. Rodríguez de UPN ,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1- Felicitar públicamente a todo el equipo humano que componen el cuerpo de Policía Municipal de Villava/Atarrabia, y reconocer la gran labor que realizan en nuestro pueblo.

2- Felicitar especialmente a los agentes de la Policía Municipal de Villava, **Don Sergio Higalgo Sinde** (agente Nº 22), y **Don Alberto Mayor Asiaín** (agente Nº 19), por la arriesgada e impecable intervención realizada durante la madrugada del pasado Martes 7 de Marzo del 2017, quienes rescataron la vida de dos personas sometidas a descargas eléctricas de gran voltaje y graves quemaduras por fuego en el interior de un transformador eléctrico de la urbanización Martiket, cuando éstos se disponían a sustraer cableado y material eléctrico sin autorización, con alevosía y nocturnidad, poniendo en peligro irreparable sus vidas y las de estos agentes.

DECIMO.- Moción de EH-Bildu sobre el "Guernica" a Gernika.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo para dar lectura de la moción. Prosigue su intervención recordando los hechos que ocurrieron en Gernika el 26 de abril de 1937 y destaca que a pesar de la censura, la opinión pública mundial pudo conocer lo que había pasado en Gernika. Añade que el cuadro que hizo Picasso simboliza el horror de la guerra y la violación de los derechos humanos y este cuadro tendía aún más valor si estuviera en Gernika desde el año 1981 en lugar de llevarlo a Madrid desde Nueva York, cono lo hizo la UCD. Y no admite razones técnicas que no son más que excusas, porque lo que hay detrás son intereses económicos. Gernika es hoy como Hirosima, símbolo de la libertad y de la democracia y contra la guerra.

Interviene la sra. Urroz que recuerda que en menos de 180 días Picasso creó esta obra maestra de carácter universal por encargo del gobierno de la Republica y que estuvo viajando por el mundo para recaudar fondos hasta que recaló en el MOMA de Nueva York, no pudiendo regresar a España hasta que no hubiera democracia. Añade que el Guernica no pertenece a Gernika y el espacio ideal es el que ahora lo contiene.

El Sr. García indica que su postura va a ser la de abstención por que ya se consiguió que de Nueva York viniera a nuestro país.

La Sra. Satrustegui recuerda que es el Ayuntamiento de Gernika quien ha realizado esta petición de apoyo y la historia exige que esa obra vaya a su lugar de origen por lo que si los informes técnicos no lo rechazan estaría a favor de ello aunque también ve razones para la abstención

Sometido a votación la moción los puntos primero y tercero de la moción y con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai con los tres votos en contra de Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de Unión del Pueblo Navarro

Sometido a votación el punto segundo de la moción y con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por EH BILDU del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN EL “GUERNICA” A GERNIKA

Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido “Guernica”. El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo Gernika a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco. Así pues, este año se cumplen 80 años del bombardeo, y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación, y de hacerlo alto y claro: que el “Guernica” venga a Gernika definitivamente.

La pintura vio la luz en 1937, y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial, por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.

La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia, que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, se ha reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika, y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.

Pese a haberles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el “Guernica” a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en día las instituciones no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el “Guernica” viaje a Gernika.

En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia. Por lo que, indiscutiblemente, el “Guernica” debe estar en Gernika. Así pues,

presentamos esta moción en el Pleno Municipal de Villava-Atarrabia para su debate y aprobación.

1.- Este ayuntamiento quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el "Guernica" de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad. En base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del "Guernica" a Gernika.

2.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio, y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.

3.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura."

UNDÉCIMO.- Moción de Izquierda-Ezkerra para izar la bandera republicana.

Toma la palabra el Sr. Oneka para dar lectura de la moción y proceder a su defensa, indicando que de todos los presentes es sabido lo que ocurrió y como se derroco un régimen que tuvo los días contados por la cuestión religiosa y que tenía unos valores que subyacen en el sistema democrático. Finaliza su intervención afirmando que es republicano los 365 días del año.

La Sra. Curiel muestra su apoyo a al moción, señalando que tiene familiares con ideales claros y quiere hacerles este reconocimiento.

La Sra. Satrustegui se suma a lo dicho por el Sr. Onekay pide que en todo caso se haga con respeto a la legalidad.

Interviene el Sr. Villanueva que muestra su reconocimiento a los valores de la República pero recuerda que su proyecto es el de una República vasca, indicando que en el último párrafo de la moción se hace alusión a la bandera republicana que debiera hacerse extensivo a la ikurriña e incluso a los anarquistas por lo que le parece que no es justo hablar solo de la bandera republicana. Añade que en su día no se produjo un reconocimiento de los Estatutos catalán y el vasco no se produjo hasta que por circunstancia de la guerra se vieron obligados ya que el proyecto republicano no iba más allá de un estado unitario y federal que no reconocía el derecho a decidir de las naciones que lo forman. Indica que en la moción se hace referencia al que la República fue el "primer marco democrático" pero él aún está a la espera del segundo. Dicho todo esto señala que hay que reconocer que la Republica supuso un gran avance para los trabajadores, para las mujeres y para los campesinos e introdujo un marco político más avanzado y finaliza su intervención indicando que el espera que si bien firmaría por la III República su proyecto es la República Vasca, por lo que en su grupo algunos se abstendrán y otros votarán a favor.

Sometido a votación la moción y con once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra, los 3 votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Sr. Villanueva y de la Sra. Comapins y Sra Prat de EH-Bildu

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por Izquierda-Ezkerra del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bandera de la II República representa, entre otros muchos valores y principios, el primer marco político democrático en el estado español.

Supuso un gran avance en materia de igualdad, aconfesionalidad del estado, educación, cultura y derechos sociales y laborales. Aprobó el voto femenino y reconoció el derecho al autogobierno de Cataluña y Euskadi.

Así mismo, la II República representa la lucha de todo un pueblo contra el fascismo. Hoy aún quedan en las cunetas decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas asesinados por defender la democracia.

Además la república representa hoy para muchos republicanos y muchas republicanas en Navarra un modelo de estado, la III República, por el que apostar para construir un futuro más justo y democrático.

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia adopta el siguiente ACUERDO:

El viernes 14 de abril, este Ayuntamiento izará en su fachada principal la bandera tricolor de la II República."

DUODÉCIMO.- MOCIÓN DE ASOCIACIÓN NAVARRA DE PREJUBILADOS Y PENSIONISTAS SOBRE, EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA PROMOVIDA POR LA MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES PARA QUE SE PROMUEVA UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN RELATIVA AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

El Sr. Alcalde defiende la urgencia de la moción que es aprobada por unanimidad.

A constinaución el Sr. Alcalde suspende la sesión para que los integrantes de la Asociación procedan a la defensa de la moción.

Reanudada la sesión por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Curiel que muestra su apoyo a esta moción.

La Sra. Urroz realiza una defensa del sistema público de pensiones y recuerda que su grupo ya ha presentado moción en este sentido sin que este de más apoyar ésta.

El Sr. García muestra su apoya a esta moción que le parece necesaria y razonable.

La Sra. Satrustegui agradece a las personas que están llevando a cabo esta iniciativa ya que las pensiones son un pilar y constituyen un derecho social y democrático y corresponde al gobierno

garantizar este derecho y el gobierno del PP no lo hace puesto que con sus políticas neoliberales ha vaciado la hucha de las pensiones y con las medidas que adopta como la subida del 0,25% esta poniendo en peligro el sistema. Recuerda que el gobierno de Navarra asume un papel subsidiario para poder permitir dignificar las pensiones a muchas personas afectadas por la política del Gobierno del PP.

El sr. Alcalde señala que van a apoyar la moción ya que más tarde o más temprano todos nos veremos afectados y pide apoyo a la Mesa Estatal Proreferendum de las Pensiones subrayando que unas reformas son expres y a otras se les encajona en un camino lento.

Sometido a votación la moción y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

"Visto escrito presentado por la Asociación Navarra de Prejubilados y Pensionistas, **en relación con la campaña promovida por la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones para que se promueva una reforma de la Constitución relativa al Sistema** Público de Pensiones, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de cualquier gobierno actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, co-pagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra que pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas."

- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno y al Congreso de los Diputados."

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Urroz se interesa por el precio de 5 € que se cobra en Kirol Martiket por la cesión de instalaciones, indicando el Sr. Alcalde que los abonados no lo pagan y se les hace un descuento.

El Sra. García solicita que se proceda al pintado de las barandillas del Parque Ribed.

La Sra. Satrustegui da traslado de las quejas de varios opositores por el poco tiempo con el que han contado para preparar las últimas oposiciones.

Responde el Sr. Alcalde que no se trata de una oposición sino unas listas de contratación, para las que hay urgencia, recordando que las bases se aprobaron en febrero y recordando que no se cobran tasas por derechos de examen, afrontando el Ayuntamiento el coste del alquiler de las aulas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de marzo de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:
Pello Gurbindo Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 25 de abril de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 3

Tras glosar el Sr. Alcalde la propuesta, y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3.
2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

TERCERO.- Convocatoria pública para la presentación de ofertas para la adquisición mediante la modalidad de enajenación directa y conjunta de la parcela 5 y de la cuota del 80,59% de la parcela 2 de la Unidad UCC2-b del PGOU de Villava.

Por parte del Sr. Alcalde se glosa la propuesta remitida por la Comisión de Urbanismo y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto que el Ayuntamiento de Villava Atarrabia es el propietario de los siguientes bienes:

Parcela nº CINCO de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, la cual fue adjudicada íntegramente al Ayuntamiento, según Proyecto de Reparcelación Texto Refundido aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4443, Libro 157 Folio 5, Finca 7.556 y CON DESTINO A VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, V.P.O.

Cuota del 80,59% de la Parcela nº DOS de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, la cual fue adjudicada al Ayuntamiento, según Proyecto de Reparcelación Texto Refundido aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4443, Libro 157 Folio 5, Finca 7.553

Por acuerdo adoptado en Sesión plenaria de 31 enero de 2017 consta la declaración de alienabilidad de la citada parcela número CINCO, y la aprobación de el Pliego para la adjudicación mediante concurso de la parcela CINCO de la UCC2 B, por precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (351.296,68 €), IVA excluido.

Dicho concurso quedo desierto por falta de licitadores.

Por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2014 consta la declaración de alienabilidad de la Cuota del 80,59% de la Parcela nº DOS, y la aprobación de el Pliego para la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto de la parcela DOS de la UCC2 B, por precio de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (398.239,22 €) IVA excluido.

Dicha subasta quedó desierta por falta de licitadores.

Considerando que el procedimiento para la enajenación de bienes patrimoniales se regula en la Sección VI del Capítulo I, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (arts. 132 a 138) y Capítulo VI del Título I del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (arts. 122 a 140), y supletoriamente en el Capítulo V del Título I del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (arts. 109 a 119).

Considerando que la enajenación de bienes patrimoniales habrá de realizarse, como regla general, por subasta pública, salvo las excepciones legalmente previstas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en concordancia con el artículo 127 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

Considerando que procede enajenar directamente los bienes anteriormente descritos que nos ocupan por cuanto tanto el artículo 134.1 b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra como el artículo 128. 1 b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, prevén que puede acordarse excepcionalmente al enajenación directa cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que la adjudicación directa se acuerde en

las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación, y así mismo el Artículo 228. 2. a) de la Ley Foral 35/2002 dispone, en el mismo sentido, al respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo que en el caso de que no se produjera adjudicación en la subasta o se declarara desierto el concurso, podrá acordarse excepcionalmente la enajenación directa, siempre que se celebre en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación.

Por otra parte es de de interés municipal que de conformidad a lo que indica en su preámbulo la LEY FORAL 10/2010, DE 10 DE MAYO, DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN NAVARRA el impulso de la vivienda protegida que debe de ser una de las áreas de actuación preferente dentro de las políticas sociales a realizar por este Ayuntamiento, y habiendo quedado desierto el concurso recientemente convocado, se estima oportuno el convocar el presente procedimiento de enajenación directa y de modo conjunto e inseparable a favor de un único licitador de los bienes descritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 126 1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar este acuerdo

Se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acordar la enajenación directa y en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación y en lote único de los siguientes bienes de titularidad municipal y por los precios que señalan:

Parcela nº CINCO de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, la cual fue adjudicada íntegramente al Ayuntamiento, según Proyecto de Reparcelación Texto Refundido aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4443, Libro 157 Folio 5, Finca 7.556 y con destino a VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, V.P.O. por un precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (351.296,68 €), IVA excluido.

Cuota del 80,59% de la Parcela nº DOS de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, la cual fue adjudicada al Ayuntamiento, según Proyecto de Reparcelación, Texto Refundido aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4443, Libro 157 Folio 5, Finca 7.553, por precio de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (398.239,22 €) IVA excluido.

El precio de adjudicación se incrementará con el 21% correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

SEGUNDO.- Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas obligatoriamente de manera conjunta e inseparable, para adjudicarse los dos bienes objeto de esta enajenación directa, cumplimentado en el modelo que se acompaña, estableciéndose un plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra para la presentación de Ofertas

TERCERO.- En el precio que el licitador ofrezca para la parcela CINCO, con destino a Viviendas de Protección Oficial, quien licite deberá justificar en su precio ofertado que la repercusión del coste del suelo y la urbanización sobre el precio máximo de venta, conforme a lo reglamentariamente previsto, no superará el 17,5 por 100.. En el caso de que no quede justificado este aspecto, la Mesa de Contratación podría proponer la inadmisión a este procedimiento de adjudicación directa de la oferta económica que exceda el precio máximo legalmente admisible.

Resultará adjudicatario de los dos bienes quien, no habiendo resultado inadmitido a este procedimiento mejor oferta económica global realice para la adquisición de los bienes aquí descritos.

CUARTO.- La mercantil licitadora queda sujeta así mismo a los pliegos de cláusulas administrativas y económicas aprobados en su día que rigen en todo lo aquí no dispuesto la adjudicación de estos bienes.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de que los recursos económicos que se obtengan de la venta directa no va a destinarse a financiar gastos corrientes de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 132.4 de la Ley Foral de Administración Local y conforme al artículo 24 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

CUARTO.- Expediente de modificación de Plantilla Orgánica en cuanto al perfil lingüístico de la plaza de cabo vacante.

El Sr. Alcalde en euskera indica que se trata de la creación de una plaza nueva a la que en cumplimiento de la Ordenanza de Fomento del Euskera en vigor se exige con carácter preceptivo un nivel de B-1 de perfil en cuanto al conocimiento escrito y un nivel B-2 en cuanto al dominio oral del euskera.

Interviene el Sr. Oneka del Grupo Izquierda-Ezkerra que señala que esta modificación fuera efectiva y no efectista ya que se trata de una promoción muy limitada destinada a la plantilla actual. Añade que de esta manera se garantiza de una manera más adecuada el cumplimiento de la Ordenanza que si se hubiera fijado como mérito estos perfiles en lugar de exigirlo como requisito. Añade que existe un informe del Servicio de euskera que recomienda la adopción de este acuerdo pero por otra parte entiende que hay que dar una vuelta a la Ordenanza, para poder permitir reciclajes una vez que se tome posesión de la plaza de cabo y por ello la postura de su grupo va a ser la de abstención.

Toma la palabra el Sr. García que muestra su sorpresa por la postura del Sr. Oneka. Añade que la convocatoria es para una plaza de cabo, y con esta propuesta va a resultar que no se van a valorar a las personas por sus méritos y se va a impedir que todos los agentes de la plantilla tengan derecho a la promoción, independientemente de los idiomas que conozcan. Se pregunta que ocurriría en el caso de que una persona de fuera se quisiera presentar a la promoción y se enfrenta a que el euskera se exige como preceptivo. En su opinión debiera continuarse de la manera que hemos venido haciendo hasta ahora, esto es valorando a las personas por sus méritos y no por que conozcan un idioma. Añade que ya existe un precedente porque en el caso

de la convocatoria de plazas de trabajadoras familiares se cambio el perfil y ahora nos encontramos con una copia de aquello.

Toma la palabra la Sra. Bengoa que indica en su intervención recordando que el euskera es una lengua propia de Navarra por lo que es lógico que se tenga en cuenta su conocimiento en esta convocatoria.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que señala que en Plantilla Orgánica existen tres plazas de cabo y sólo se exige preceptividad a esta plaza. Este acuerdo va a posibilitar que quien resulte promocionado pueda atender a la ciudadanía en las dos lenguas propias de Navarra, dando cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza y en la propia Carta de Servicios de la Policía municipal. Dirigiéndose al Sr. García le manifiesta que le sorprende el concepto que tiene de la igualdad ya que en las oposiciones lo que hay que demostrar precisamente es el nivel de conocimientos que se tienen adquiridos y el conocimiento de un idioma propio tiene que valorarse y no se puede olvidar que el Servicio de Policía municipal que se presta las veinticuatro horas del día es el que más contacto tiene con la gente. Con respecto a la intervención del Sr. Oneka le recuerda que su propuesta de obligar a quien resulte seleccionado a adquirir ese nivel de euskera *a posteriori* no tiene soporte legal.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García para subrayar que el no es contrario a que el conocimiento del euskera sea valorado como mérito, pero no como preceptivo.

Responde el Sr. Alcalde que su valoración como mérito no garantiza que quien acceda a la plaza tenga el nivel suficiente, añadiendo que solo va a haber un mando con ese perfil en toda la plantilla.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-Bildu y Atarrabia-Geroa Bai, los tres votos en contra de los concejales y concejala de UPN y las tres abstenciones del concejal y concejalas de I-E y PSN.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Vista el informe del Servicio de euskera obrante al expediente y la propuesta de la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Villava se adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Modificación de la Plantilla Orgánica del perfil lingüístico de una plaza de cabo de la Policía Municipal y de modificación de la Oferta Pública de Empleo, del siguiente tenor

						Retribuciones complementarias					
Área	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Conocimiento del euskera	Puesto	Directivo	Riesgo	Turnos	Específico	Nivel
Policía Municipal	Cabo 020301/04	C	1	FS	P OB2 EB1	24,42%	10 %	10 %	6 %	4 %	12 %

SEGUNDO.- Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

QUINTO.- Moción en solicitud de derogación de la L. O. 2/2012 de estabilidad presupuestaria

El Sr. Alcalde toma la palabra y glosa la moción. Añade que en Navarra hay municipios como Zizur que tiene remanente y no pueden hacer inversiones financieramente sostenibles, por lo que esta moción pretende hacer soberanos financieramente a los municipios.

La Sra. Curiel muestra su apoyo a la moción y pide que esta Ley se derogue cuanto antes.

La Sra Urroz recuerda que la reforma del artículo 135 de la Constitución ha tendido devastadores efectos sociales la reforma del artículo 135 de la Constitución, que consagró la absoluta prioridad de las obligaciones de la deuda, sobre cualquier otro tipo de gasto público. No es necesario insistir en los devastadores efectos sociales que supuso, pero resulta obligado resaltar su impacto en las administraciones locales, la nuestra. Prosigue señalando que por otro lado, el preámbulo de la ley orgánica 2/2012, define la estabilidad presupuestaria como *"instrumento indispensable para ofrecer seguridad a los inversores"*. Por supuesto, adorna esta afirmación para que no parezca tan evidente. En esta norma se entiende por estabilidad el superávit; es decir, para cumplirla, estamos obligadas a que nos sobre dinero. A su vez, la sostenibilidad financiera se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Por supuesto, todo dentro de un límite de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Ahí es nada... Si cualquier sobrante tiene que ir destinado a reducir el nivel de endeudamiento, si la prioridad absoluta es el pago de la deuda, se entiende fácilmente que los servicios públicos y los derechos que pretenden garantizarse quedan supeditados a otros intereses que nada tienen que ver con los sociales. La tercera en discordia, nunca mejor dicho, es la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales, conocida como "ley Montoro". Para nosotros, el soporte legal de las privatizaciones y la corrupción. Con ella, los servicios municipales dejan de ser derechos de la ciudadanía para convertirse en negocios de determinadas empresas. Y esto no es una interpretación rebuscada de la norma, puesto que en su preámbulo se recoge expresamente como uno de sus objetivos el "favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas". Prosigue recordando que esta última norma ha sido recurrida por cantidad de gobiernos autonómicos, entre ellos el de Navarra; y más de 3.000 ayuntamientos de toda España han interpuesto recursos que han sido admitidos a trámite. Por ello, en resumen, implican un recorte competencial sin precedentes; un importante retroceso de la calidad de los servicios que podemos prestar; una reducción de las contrataciones de personal, con esas famosas tasas de reposición que restringen la posibilidad de crear empleo o incluso de sustituir jubilaciones. Así pues, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, tasas de reposición... son camisas de fuerza que encorsetan el funcionamiento de ayuntamientos y concejos. Concluye afirmando que desde Izquierda/Ezkerra apoyamos la petición para derogar la ley 2/2012 y os animamos a que si no lo habéis hecho ya, firméis, como nosotros el manifiesto de Oviedo, contra el endeudamiento ilegítimo y los recortes.

Por su parte el Sr. García señala que por su parte exigiría la derogación de esta Ley. Añade que por otra parte no es posible servir café con leche para todos, ya que hay ayuntamientos que cumplen y otros que no cumplen y realmente están pagando justos por pecadores. Lo suyo sería

una reforma de dicha ley pero tiene que haber limitaciones y control para los ayuntamientos que no cumplen, premiando a los que cumplen, anunciando su abstención a esta moción, salvo que se modifique.

La Sra. Satrústegui se remite a la modificación del artículo 135 de la Constitución como la piedra fundamental en la que se basa la priorización de la deuda y el equilibrio frente a la prestación de los servicios públicos, convirtiendo en meras agencias de contratación a los ayuntamientos que ven perdida su autonomía financiera y su capacidad de prestación de servicios y de reponer su personal y todo ello supone un ataque directo al Régimen Foral.

El Sr. Alcalde indica que no tiene intención de modificar la moción y añade que este año se corre el riesgo de que como el préstamo del alumbrado se contabiliza en el capítulo 9, y puede hacernos no cumplir con los supuestos de la Ley.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-Bildu y Atarrabia-Geroa Bai, y de I-E y PSN y las tres abstenciones del concejal y concejalas de UPN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción en petición de Derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es del siguiente tenor literal:

DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, reduciendo sus competencias y su capacidad de gestión. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado a los gobiernos locales poder reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de politicas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería de aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadania de nuestros municipios.

Los Alcaldes aquí reunidos acordamos:

1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2.- Instar al Gobierno estatal, a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- Notificar el acuerdo adoptado al Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

AURREKONTU EGONKORTASUNARI BURUZKO LEGEA INDARGABETZEA

Apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoak, Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua garatzen duenak, hiru zerga-arau ezartzen ditu, nahitaez bete beharrekoak: aurrekontu-oreka edo -egonkortasuna, finantza-

iraunkortasuna edo zorraren muga eta gastu-araua. Legeak, besteak beste, dio Nafarroako toki-entitateek aurrekontu-oreka edo superabita eduki behar dutela, eta superabita erabiliko dutela zorraren maila gutxitzeko. Gerora, aldatu egin zen xedapen hori, udalei zenbait betekizun betetzea posible egiteko eta superabitaren parte bat erabil zezaten finantzaz bezainbatean jasangarriak diren inbertsioetarako. Inbertsio horiek ez dituzte ezein kasutan ere udalerrien eta herritarren beharrak asetzen.

Legeak aipatzen duen gastu-arauari dagokionez, Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Lege Organikoak dio ezin izanen dela gainditu estatu espainiarraren ekonomiak epe ertainean duen BPGren hazkundearen erreferentzia-tasa, eta ehuneko 2,2 ezartzen du gastu konputagarriaren hazkunde-tasa gisara 2017rako.

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioak eta horren garapenak berekin dakartzan mugek zuzenean jotzen dute Tokiko Entitateen kontra, haien eskumenen eta izaeraren beraren kontra, eta kolpe ezin latzagoa ematen diote munizipalismoari. Legeak izaera birzentralizatzailea dauka, eta herritarren zerbitzura dauden administrazio ezberdinen jarduna gutxitu eta mugatzen du, halako moduz non udal asko praktikan esku-hartuak diren, eta gaitasunik gabe geratzen diren, herritarren premia handieneko beharrak asetzeko.

Krisiaren aitzakiaz, oztopoak jarri dira tokiko gobernuek ez dezaten plantilla handitu behar besteko langileez, gero eta handiagoak diren desparekotasunei aurre egiteko, aterpe-premia asetzeko, modernizatzeko eta abarretarako. Eta, milioietako superabitak sortzera behartuak izan dira, bankuei ordaintzeko, prekarizazioa eta desparekotasunak areagotzen diren bitartean.

Hartara, birzentralizazio-politikak eta muturreko austeritate-politikek eragindako murrizketa sistematikoak ikusita, beharrezkoa da udalei autonomia eta arautze-ahalmen handiagoa ematea, ez daitezen derrigorturik egon kutxan milioietako superabitak metatzera edo zorra ordaintzera bideratzera. Izan ere, Tokiko Entitateek beharrezko dituzte baliabide horiek, gizarte-kohesioari eusteko, tokiko ekoizpen-ehuna finkatzeko, langabezia murrizten duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta egoera okerrenean daudenei laguntza emateko.

Testuinguru horretan, Nafarroako Udalerriok lanean segitu behar dugu herri-borondatearen eta legearen arabera dagokigun autonomiaren alde. Horren adibiderik garbiena dugu Nafarroako Foru Komunitatearen eskumen-aldarrikapena eta -garapena, bere erakundeak administratu eta antolatzeko. Ez da onargarri Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legeak ahalmen hori usurpatzea eta Nafarroako tokiko erakundeak beren jardun egokia eta inbertsio-gaitasuna eragozten duten ekonomia- eta aurrekontu-irizpideen eraginpean ezartzea.

Horrenbestez, Lege horren onespen eta garapenarekin ukatu egiten zaie Nafarroako Tokiko Entitateei erakunde diren aldetik dagokien gaitasuna eta ekimena. Eta, noski, Estatuko gainerako entitate eta erakundeei ere. Eta hori ez da onargarria. Alderdiez eta ideologiez harago, kontua da gure erakundeen ahalmen ekonomikoa eta finantzarioa defendatzea. Jarrera bateragarria bilatu behar delakoan gaude, erakunde guztiak elkar hartzen dituena, lege hori aplikatzea eta gure udalerrietako herritarrak zigortzea ekidite aldera.

Hori guztia dela eta, hemen bildutako Alkateek honakoa adostu dugu:

1.- Madrilgo Gobernuak 2012ko apirilaren 12an onetsi eta aplikatu zuen apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoaren edukia arbuiatzea.
2.- Gobernua premiatzea, beharrezko neurriak premiaz har ditzan, ahalik eta lasterren indargabetzeko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Legea.
3.- Herritarrei erabaki honen inguruko edukia jakitera ematea, erabilgarri dituen bitartekoen bidez.
4.- Hartutako erabakia Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari, Ogasun Ministerioari, Administrazio Publikoei jakinaraztea eta Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioa.

SEXTO.- Moción a propuesta de la P.A.H. sobre apoyo a la nueva Ley de Vivienda.

Tras darse lectura a la Moción por parte de la Sra. Urroz, el Sr. Alcalde decreta un receso para que representantes de la Plataforma expliquen la moción.

Reanudada la sesión por al Alcaldía, en este momento el Sr. Medrano abandona el Salón de Sesiones.

La Sra. Curiel interviene indica que su voto será positivo añadiendo que es triste que sean los propios ciudadanos los que tengan que organizarse ante el desamparo que sufren por parte del estado.

Por su parte la Sra. Urroz inicia su intervención afirmando que hacer efectivo el derecho a la vivienda es universalizar el alquiler asequible, para que nuestros derechos fundamentales no dependan de si somos o no rentables para un banco. La receta frente a este tipo de violencia es un hogar. No en el sentido de refugio, sino entendido como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. Añade que como analiza la PAH, es inasumible que en la situación actual, sin vivienda pública de alquiler suficiente, haya 35.000 viviendas vacías en Navarra. Es inaceptable que las entidades financieras acumulen más de 1.000 viviendas, mientras existen problemas habitacionales graves. Prosigue señalando que la exclusión del derecho a la vivienda tiene una clara repercusión en la salud, física y psíquica, de las personas que la sufren. Y como ayuntamiento tenemos que tratar de poner remedio. Ya en la pasada legislatura, varios de los aquí presentes solicitaron al Gobierno de Navarra que se activara y pusiera en marcha un Parque Público de Viviendas de Alquiler, con destino a unidades familiares vulnerables. Además, se hacía referencia a la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), IBIs, ingresos ponderados y otras cuestiones técnicas para favorecer el alquiler social. A nivel estatal, la mayoría absoluta del Partido Popular en el 2013 tumbó la iniciativa legislativa popular para tratar de mejorar la escasez de vivienda social. Afortunadamente, las cosas han cambiado. Prosigue indicando que hoy, con algunas caras nuevas en este salón pero entiendo que con la misma sintonía, desde Izquierda/Ezkerra seguimos viendo clave elaborar un censo de personas o familias con necesidades de vivienda. Es fundamental cuantificar las necesidades. Junto a él, de manera paralela, confeccionar un censo de viviendas ahora propiedad de los bancos y solicitar su cesión a la Bolsa Pública de vivienda para su uso social, evitando la especulación. Una vez más, añade se pide intensificar la campaña llevada a cabo desde nuestro Gobierno para hacer que los pisos vacíos dejen de estarlo. Y por último, control sobre el parque de vivienda protegido, a fin de detectar y actuar contra posibles fraudes. Finalmente concluye la Sra. Urroz afirmando que desde Izquierda/Ezkerra apoyan todas y cada una de la PAH y junto a esta plataforma,

sindicatos y diversos colectivos sociales de Navarra, el 26 de abril a las 19.00 horas estarán en la Plaza de Toros secundando la manifestación que han convocado

Toma la palabra el Sr. García que en primer lugar, agradecer a la PAH su trabajo y legítimas revindicaciones. Señala que Todos estamos de acuerdo con el fondo del texto propuesto. Cómo no vamos a estarlo. Todos queremos solucionar el problema de vivienda en este País. Todos estamos de acuerdo en la dación en pago, así lo ha manifestado este grupo en otras ocasiones, Todos estamos de acuerdo en implementar la disponibilidad de vivienda en alquiler social. Todos estamos de acuerdo en evitar los cortes de suministros básicos a personas y familias en riesgo de pobreza energética. Por tanto, todos estamos de acuerdo con el fondo de esta cuestión. Estamos a favor de toda acción pública destinada a paliar este problema, hemos trabajado en ello y seguiremos haciéndolo. Sin embargo, añade que esta es una buena declaración de intenciones, pero de difícil encaje jurídico. Por ello se remite a los cinco puntos propuestos por la Plataforma y, al verlos, y, como digo, estando de acuerdo en el fondo, hay cosas ahí escritas que su grupo no puede votar a favor. Y es que de los puntos propuestos por la PAH, se traduce que una vez más se pone en el punto de mira a unos ciudadanos, los propietarios, contra otros, los inquilinos. Parece que unos ciudadanos abusan de otros. Afirma el Sr. García que ser propietario de una vivienda, aunque esté vacía, no es un delito. El derecho a la propiedad, igual que el derecho a una vivienda digna, es un derecho constitucional y no se puede intentar criminalizar a una serie de ciudadanos porque tenga una vivienda vacía. No se puede dar derechos a unos ciudadanos a base de cercenárselos a otros ciudadanos. Modificar la LAU, de tal modo que sea tan garantista con el inquilino que deje al propietario sin capacidad de decisión sobre su bien una vez lo ha alquilado, tampoco va a mejorar la cosa. Saben ustedes lo que pasará, que entonces nadie alquilará una vivienda, entonces sí que tendremos muchas más viviendas vacías. Castigar al propietario, como si todos fueran grandes especuladores, no es la solución. Añade que al igual que no podemos estar de acuerdo en aquellas partes que parecen fomentar la ocupación como medio para acceder a una vivienda. Ese es el modelo de algunos, pero no el nuestro. Añade que tampoco pueden estar de acuerdo en ese afán por criminalizar también a las suministradoras, como si fueran el eje del mal. Deben ser las administraciones quienes se comprometan, y quienes solucionen el problema a las familias con pobreza energética. Por todo ello, y en consonancia con los puntos que se presentan en esta moción, su grupo votará en contra de esta moción.

Por su parte, la Sra. Satrustegui con el ánimo de no reiterar intervenciones anteriores muestra su apoyo a la moción señalando que este tema también mereció el apoyo del Parlamento de Navarra y pide que se ofrezcan realojos en el caso de ocupaciones.

La Sra. Compains muestra su apoyo a la moción y realiza sobre as misma los siguientes aserciones: En primer lugar, la vivienda cubre una necesidad social que el sistema de mercado convierte en objeto de mercado y especulación. En segundo lugar la propia declaración de derechos humanos reconoce el derecho a la vivienda como un derecho fundamental, así como la Cacareada constitución Española que reconoce en su artículo 47 del derecho a la vivienda pero no lo garantiza. A todo ello hay que añadir que vivimos en un régimen corrupto que no esta al servicio de la ciudadanía. Por ello es necesario imponer a las administraciones el deber de atender ese derecho reconocida en el artículo 47 de la CE y de defender a la ciudadanía frente a al terrorismo bancario y por último recuerda que desde Madrid se ha recurrido la Ley Foral 24 / 2013 de Medidas Urgentes que garantizaban el derecho a la vivienda y las medidas de apoyo a las ciudadanías, recordando que UPN voto en contra de la misma.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-Bildu y Atarrabia-Geroa Bai, y de I-E y PSN y los dos votos en contra del concejal Sr. García y de la concejala Sra. Rodriguez y abstención técnica del concejal de UPN Sr. Medrano.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción a propuesta de la P.A.H. sobre apoyo a la nueva Ley de Vivienda la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es del siguiente tenor literal

Es de la Plataforma de Afectadas por las Hipotecas (PAH), se está realizando una campaña, a nivel estatal, por el derecho a la vivienda, que se ha denominado "Ley de vivienda de la PAH".

Dicha campaña tiene como finalidad las modificaciones de leyes que permitan conseguir la aplicación efectiva del artículo 47 de la constitución donde se habla del "derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada ...".
Es conocido el sufrimiento humano que han supuesto los desahucios, la aplicación de la Ley hipotecaria española cuestionada reiteradamente por la legislación europea por las cláusulas abusivas que contempla, la pérdida de la vivienda habitual de miles de hogares, el sufrimiento de familias sumidas en la pobreza energética por cortes de suministro, o la angustia de tener que malvivir una familia en una habitación por falta de vivienda de alquiler social suficiente,....
Por todo ello la PAH impulsa cinco demandas para hacer frente a la emergencia habitacional:

1.- DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA
•Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.
•Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.
•Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.
2.- ALQUILER ASEQUIBLE
•Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.
•Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato solo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.
•Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.
3.- STOP DESAHUCIOS
•Moratoria sobre desahucios de primera y única vivienda.
•Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.
•Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario esun pequeño tenedor.
•Obligatoriedad de la Administración Pública a ofrecer realojos incluso frente a casos de ocupación.
•Asegurar el Derecho de Arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.
4.- VIVIENDA SOCIAL
•Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.
•Incrementar el parque público de vivienda.
•Alquileres Sociales no superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.
5.- SUMINISTROS GARANTIZADOS
•Principio de Precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.

•Tarifa Social: pago en función de la capacidad adquisitiva.
•No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de VILLAVA- ATARRABIA **ACUERDA:**
1. Apoyar públicamente la Ley de Vivienda de la PAH con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional.
2. Exigir al Gobierno del Estado y a todos los grupos parlamentarios del Congreso, la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de Vivienda de la PAH.
3. Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH.

SEPTIMO.- Moción de Urgencia de UPN con motivo del día de internacional contra el acoso escolar".

Tras defender el Sr. García la urgencia de la moción ya que el día internacional es el 2 de mayo que es superada por unanimidad, el Sr. García procede a la defensa de la misma dando lectura a la moción quejes del siguiente tenor

El Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO en el Ayuntamiento de Villava, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL "DIA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR"

El acoso escolar o Bullying es una violenta realidad, latente durante décadas en nuestros centros educativos, que gracias a la labor de asociaciones y entidades está alcanzando actualmente la visibilidad necesaria.

Miles de jóvenes en nuestro país sufren discriminación y violencia por parte de algunos de sus compañeros/as en forma de un maltrato psicológico, verbal e incluso físico que puede prolongarse durante años y convertir el periodo escolar en un verdadero infierno.

Las víctimas más habituales de esta nueva forma de tortura son niños y niñas con discapacidades físicas o psíquicas o, incluso, jóvenes homosexuales que son marginados y acosados impidiéndoles disfrutar de su libertad.

Esta violencia se produce muchas veces además con el silencio cómplice o la indiferencia de muchos de sus compañeros y muestra un evidente rebrote a raíz de la generalización de las redes sociales que han dado lugar a nuevas formas de acoso.

Las consecuencias son conocidas por todos: niños y especialmente adolescentes con auténtico terror por acudir al colegio, problemas psicológicos que perdurarán durante décadas, depresión y, lamentablemente, en algunos casos incluso el suicidio.
Por todo ello, para garantizar la libertad de los niños y niñas y, sobre todo, para promover una convivencia real en las sociedades futuras, es necesario impedir que la semilla del acoso, el racismo o la homofobia crezcan entre los jóvenes de nuestra tierra.

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

1. Su compromiso a promover acciones en contra del acoso escolar en nuestra localidad.
2. Colaborar en las acciones de concienciación en contra del acoso escolar realizadas por asociaciones y administraciones públicas y/o privadas.
3. Sumarse a las celebraciones y acciones del Día Internacional contra el acoso escolar.
4. Instar al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España intensificar su colaboración con las familias afectadas por el acoso escolar y con las asociaciones que trabajan en este ámbito,así como fomentar las acciones promovidas a tal fin.”.

La Sra. Curiel indica que va apoyar la moción ya que hay que combatir esta lacra.

Por su parte, la Sra. Urroz interviene para manifestar que en lo que va de año, la asociación “Levántate contra el Bullyng” ha atendido más de 30 casos de acoso escolar, en su mayoría en educación primaria, y ha alertado de que esta violencia, este acoso y esta falta de valores sociales, se instaura cada día a edades más tempranas. Añade que algo estamos haciendo muy mal como sociedad para que la violencia, sea del tipo que sea, se sienta cómoda entre nosotras. Indica que son el ámbito de la salud y el de la educación las dos áreas que más debieran cuidar, proteger y vigilar a las menores para que no sufran acoso ni se conviertan en acosadores. Sin embargo, según esta asociación, las deficiencias de coordinación, a las que habría que añadir las de personal, hacen que cualquier respuesta que debería ser inmediata, se dilate en el tiempo. Añade que como otros, éste sigue siendo un tema tabú; así que la celebración el 2 de mayo del día internacional contra el acoso escolar, la concentración convocada para ese mismo día, la puesta en marcha por el Departamento de Educación del programa “Laguntza” o esta misma moción, nos parecen iniciativas dignas de apoyar. Y finaliza indicando que Izquierda/Ezkerra apoyará la moción.

Por su parte, la Sra. Satrustegui es un tema muy delicado indicando que apoya la moción pero no en su conjunto porque ve que se deja de lado a los docentes y a su proyecto “Laguntza”

Interviene el Sr. Gastearena en euskera para indicar que en esta moción se plantean cuestiones básicas por lo que su voto va a ser a favor, recordando que este Ayuntamiento ya trabaje en estas cuestiones y también se está trabajando en el programa “Laguntza” insistiendo en que hay que seguir trabajando en ello.

El Sr. García indica que es una moción de consenso y que no quiere dejar al margen a nadie y muy generalista.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad esto es, con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-Bildu Atarrabia-Geroa Bai, UPN, I-E y PSN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción con motivo del “Dia internacional contra el acoso escolar” la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y es del siguiente tenor literal.

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL "DIA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR"

El acoso escolar o Bullying es una violenta realidad, latente durante décadas en nuestros centros educativos, que gracias a la labor de asociaciones y entidades está alcanzando actualmente la visibilidad necesaria.

Miles de jóvenes en nuestro país sufren discriminación y violencia por parte de algunos de sus compañeros/as en forma de un maltrato psicológico, verbal e incluso físico que puede prolongarse durante años y convertir el periodo escolar en un verdadero infierno.

Las víctimas más habituales de esta nueva forma de tortura son niños y niñas con discapacidades físicas o psíquicas o, incluso, jóvenes homosexuales que son marginados y acosados impidiéndoles disfrutar de su libertad.

Esta violencia se produce muchas veces además con el silencio cómplice o la indiferencia de muchos de sus compañeros y muestra un evidente rebrote a raíz de la generalización de las redes sociales que han dado lugar a nuevas formas de acoso.

Las consecuencias son conocidas por todos: niños y especialmente adolescentes con auténtico terror por acudir al colegio, problemas psicológicos que perdurarán durante décadas, depresión y, lamentablemente, en algunos casos incluso el suicidio.

Por todo ello, para garantizar la libertad de los niños y niñas y, sobre todo, para promover una convivencia real en las sociedades futuras, es necesario impedir que la semilla del acoso, el racismo o la homofobia crezcan entre los jóvenes de nuestra tierra.

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

1. Su compromiso a promover acciones en contra del acoso escolar en nuestra localidad.
2. Colaborar en las acciones de concienciación en contra del acoso escolar realizadas por asociaciones y administraciones públicas y/o privadas.
3. Sumarse a las celebraciones y acciones del Día Internacional contra el acoso escolar.
4. Instar al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España intensificar su colaboración con las familias afectadas por el acoso escolar y con las asociaciones que trabajan en este ámbito, así como fomentar las acciones promovidas a tal fin.".

<u>OCTAVO.-</u> Moción de Urgencia en relación con la orden de expulsión del territorio español dictada por la Delegación del Gobierno en Navarra contra el ciudadano senegalés CHEIKH DIENG.

Interviene la Sra. Satrustegui para defender la urgencia de esta moción dad o que la vista en la que se va decidir su situación va a tener lugar mañana siendo aprobada la misma por unanimidad de toda la Corporación. A continuación da lectura a la misma.

Toma la palabra la Sra. Curiel para anunciar su abstención.

La Sra. Urroz muestra su poyo a la moción y su apoyo y solidaridad a esta persona criminalizada por la Ley de extranjería.

El Sr. García muestra su desconfianza ante esta moción que ha llegado a través de redes sociales añadiendo que no conoce bien el asunto como para poder pronunciarse.

El Sr. Alcalde indica que en todo caso este es un apoyo preventivo a una persona que vive bajo esa amenaza y eso no es humano ya que se le condena a ser expulsado y que tenga de nuevo que volver a empezar de cero.

Sometido el asunto a votación con los doce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra los dos votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Expresar su adhesión al manifiesto en relación con la orden de expulsión del territorio español dictada por la Delegación del Gobierno en Navarra contra el ciudadano senegalés CHEIKH DIENG del siguiente tenor literal:

Los abajo firmantes, en relación con la orden de expulsión del territorio español dictada por la Delegación del Gobierno en Navarra contra el ciudadano senegalés CHEIKH DIENG, queremos MANIFESTAR:

PRIMERO.- Que este ciudadano, que carece de antecedentes penales o policiales, lleva residiendo en la comarca de Pamplona desde hace 9 años, tras haber llegado en patera a las Islas Canarias hace 10.

SEGUNDO.- Que a lo largo de este tiempo ha desarrollado lazos de amistad e integración en nuestra sociedad, particularmente en el barrio de la Chantrea de Pamplona/Iruña donde reside.

TERCERO.- Que la orden de expulsión de junio de 2016 se dicta exclusivamente por carecer de documentación, es decir, por motivos administrativos. Esa misma orden, al prohibirle a CHEIKH DIENG la entrada por solo un año, viene a reconocer que su caso es un tanto especial, ya que la gran mayoría de las órdenes de expulsión lo son por períodos de hasta cinco años.

CUARTO.- Que habiendo llegado a España en medio de una grave crisis económica con altos niveles de paro, CHEIKH DIENG, como tantos otros migrantes, se ha encontrado en un bucle diabólico: como no tiene papeles, no puede conseguir trabajo y como no tiene trabajo, no puede conseguir papeles.

Por lo expuesto, la firma de este escrito expresa nuestro apoyo y solidaridad con el ciudadano senegalés CHEIKH DIENG, uno más entre tantos migrantes que sufren la angustia provocada por la amenaza de ser expulsados.

Tratándose de una persona integrada en la sociedad en la que vive desde hace 9 años, la orden de expulsión es una medida extrema que no debería adoptarse, máxime cuando tiene recursos económicos para vivir y la perspectiva de incorporarse a la secuencia de contratos laborales en

una importante Cooperativa industrial de la comarca de Pamplona tan pronto como tenga regularizada su situación.

SEPTIMO. **Ruegos y preguntas**.

La Sra. Curiel recuerda que el día 24 de mayo se va a impartir una jornada de formación a al Corporación impartida por el Servicio de Igualdad.

El Sr. Oneka denuncia el atropello que ha sufrido este Ayuntamiento por parte de la Delegación de Gobierno con la impugnación del acuerdo de colocación de la bandera republican el día 14 de abril, añadiendo que el año que viene volverán a pedir que se ice.

La señora Urroz pide que por parte del Ayuntamiento se asita a la reunión en apoyo al refugiado que va a tener lugar el próximo 2 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de abril de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 30 de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la Sesión de 14 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Pliego de Condiciones para la Reforma de las Instalaciones Deportivas Municipales de Martiket.

Tras glosar el Sr. Alcalde la propuesta e informar de las principales características del proyecto toma la palabra la Sra. Curiel que indica su apoyo a este acuerdo.

El Sr. Onega se interesa por el resto de inversiones que este Ayuntamiento va a acometer. Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de las solicitadas al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y por otra parte están las que se van a acometer como obras de interés social en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Vista la necesidad de realizar la contratación de “las obras de reforma de las instalaciones deportivas municipales de VILLAVA-ATARRABIA”, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Arquitecto José M¨ª Prada

Visto que dadas las características de la obra a ejecutar se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que obra al expediente se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de fiscalización del gasto

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, y el pliego de cláusulas administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato de obras mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la realización de "LAS OBRAS DE Reforma de las Instalaciones Deportivas en Villava-Atarrabia", para, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), redactado por el Arquitecto José Mª Prada

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar anuncio en el Portal de contratación de Navarra

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 4.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta remitida por la Comisión Informativa indicando que se trata d atender a la ejecución de una Sentencia a la que debe hacer frente el Ayuntamiento principalmente con las ingresos generados por una devolución de cuotas que ha efectuado la Seguridad Social. El sobrante de esta devolución se destinara a la partida de Inversiones en Instalaciones Deportivas Municipales.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4.
2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

CUARTO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 5.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta y señala que se trata de una generación de crédito procedente del fondo de Libre Determinación, para incorporarlo al presupuesto y consignarlo posteriormente en la partida de destinada a la reforma de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5
2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 6**

El Sr. Alcalde toma la palabra y glosa este expediente. Añade que con el mismo se crea partida de gasto suficiente para atender la inversión prevista en las Instalaciones Deportivas.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de todos los concejales y concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6
2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

SEXTO.-. Expediente de aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2017

El Sr. Alcalde informa a cerca de la propuesta de comisión e indica que se ha procedido a rectificar un error detectado en cuanto a la consideración como indefinido de personal laboral fijo y que ya ha sido corregido.

La Sra. Curiel muestra su satisfacción por la corrección de este error.

Y no deseando nadie mas intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes el ayuntamiento de Villava adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Visto que de conformidad a lo establecido en la normativa de referencia, el anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 65, de 3 de abril, para que durante quince días hábiles las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimasen.

Visto que en dicho plazo ha transcurrido sin que se haya presentado alegación alguna contra la Plantilla Orgánica aprobada, pero se ha observado error que requiere ser subsanado y que hace referencia al Régimen jurídico de la relación laboral asignado a varios trabajadores/as, que figuran en la Plantilla orgánica aprobada inicialmente con la rúbrica de como "Contrato laboral indefinido" cuando debiera figurar como "Contrato laboral fijo".

Habada cuenta que las personas incluidas en esta relación, ingresaron en este Ayuntamiento mediante al procedimiento reglamentario que se indica en cada caso:

Puesto de trabajo	Nombre completo	Procedimiento de ingreso
Limpieza, Colegios	Aurensanz Agustin; M. Luisa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Arizcuren Artola; M. Puy	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Ochoa Arellano; M. Teresa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Pascal Ripodas; M. Lourdes	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Sanz Marin; Ruth	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Las Heras Nicolas; Consolacion	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Pereda Perez; Eva Maria	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Ilundain Villanueva; Javier	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Directora, EI Amalur	Ibarrola Hernandorena; Ainhoa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil Amalur, publicada en el BON nº 4, de 8/1/2016
Limpieza, EI Amalur	Ariztia Plaza; Edurne	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011

Oficial de servicios múltiples, Obras	Berrogui Ciordia; Francisco Javier	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de cinco plazas de Oficial de Servicios Múltiples, nivel C, con destino al Servicio Municipal de Obras, publicada en el BON nº 151, de 18/12/2006
Encargado de actividades deportivas	Garijo Equiza; Mª Carmen	Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Encargado de actividades deportivo-recreativas, a tiempo parcial y con carácter definitivo, publicada en el BON nº 9 de 20/1/1995
Monitora deportiva	Garijo Equiza; Nekane	Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo a tiempo parcial y con carácter indefinido de Monitor de gimnasia, publicada en el BON nº 13 de 27/1/1995
Trabajadora familiar, SSB	Bujanda Urbistondo; Inmaculada	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BON nº 31, de 12/3/2007
Trabajadora familiar, SSB	Ardanaz Ulibarri; Mª Inés	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BON nº 31, de 12/3/2007

Visito el dictamen de La Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento de 5 de abril,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Proceder a la subsanación de los errores identificados en el Régimen jurídico de la relación laboral asignado a varios trabajadores y trabajadoras, que queda como sigue:

Plaza	Área	Puesto de trabajo	Nombre completo	Régimen	Situación administrativa
06 03 02 / 02	Colegios	Limpieza	Aurensanz Agustin; M. Luisa	LF	Activo
06 03 02 / 03	Colegios	Limpieza	Arizcuren Artola; M. Puy	LF	Activo
06 03 02 / 04	Colegios	Limpieza	Ochoa Arellano; M. Teresa	LF	Activo
06 03 02 / 05	Colegios	Limpieza	Pascal Ripodas; M. Lourdes	LF	Activo
06 03 02 / 06	Colegios	Limpieza	Sanz Marin; Ruth	LF	Excedencia especial
06 03 02 / 07	Colegios	Limpieza	Las Heras Nicolas;	LF	Activo

06 03 02 / 08	Colegios	Limpieza	Consolacion Pereda Perez; Eva Maria	LF	Activo
06 03 02 / 09	Colegios	Limpieza	Ilundain Villanueva; Javier	LF	Activo
05 01 01 / 01	EI Amalur	Directora	Ibarrola Hernandorena; Ainhoa	LF	Activo
05 07 01 / 02	EI Amalur	Limpieza	Ariztia Plaza; Edurne	LF	Activo
03 08 01 / 01	Obras y Servicios	Oficial de servicios múltiples	Berrogui Ciordia; Francisco Javier	LF	Activo
08 02 01 / 01	Servicio de Deportes	Encargado de actividades deportivas	Garijo Equiza; Mª Carmen	LF	Excedencia voluntaria
08 04 01 / 01	Servicio de Deportes	Monitora deportiva	Garijo Equiza; Nekane	LF	Activo
04 04 01 / 01	Servicio Social Base	Trabajadora familiar	Bujanda Urbistondo; Inmaculada	LF	Activo
04 04 02 / 02	Servicio Social Base	Trabajadora familiar	Ardanaz Ulibarri; Mª Inés	LF	Excedencia voluntaria

ABREVIATURAS. Régimen jurídico. LF: Contrato laboral fijo

2º) Aprobar definitivamente el expediente de plantilla orgánica de Ayuntamiento de Villava para el ejercicio 2017.

SEPTIMO.- Desestimación de recurso de reposición y escrito de alegaciones formulado por Doña Luisa Marcos Aquerreta al Plan Especial de Errondoa 4 y aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar.

El Sr. Larraia, presidente de la Comisión de Urbanismo, procede a exponer la propuesta de acuerdo y los informes técnicos obrantes al expediente que aconsejan la desestimación de este recurso.

"Visto el escrito formulado por Dª MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa e inicio de expediente expropiatorio, presentado en fecha de registro de 12 de mayo de 2016.

El escrito en síntesis formula las siguientes alegaciones:

En su primera alegación denuncia un error de identificación de la finca incluida en el ámbito de aplicación del Plan Especial.

En su segunda alegación denuncia falta de notificación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial, por no se notificada a la alegante.

En su tercera alegación denuncia error en la relación de bienes afectados por la expropiación ya que no se incluye una caseta metálica.

Y por último en su cuarta alegación denuncia error en la valoración de los bienes afectados por la citada expropiación, solicitando por todo ello la paralización del expediente y la retroacción del mismo a la fecha de 28 de julio de 2015.

Con carácter previo se señala que si bien la recurrente califica el escrito como de alegaciones, con respecto al Acuerdo de Aprobación definitiva del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa debe de calificarse como un recurso de reposición y como un escrito de alegaciones en lo referido a la relación inicial de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación.

Visto que la notificación del acuerdo se practicó el día 27 de abril de 2016, tanto el recurso como las alegaciones se han presentado en tiempo y forma.

En cuanto a su primera alegación de error en la identificación en la finca, es indudable que existe un error de hecho en el expositivo que describe la finca. No obstante ello, tanto el encabezamiento como la parte dispositiva del acuerdo describe sin lugar a duda ni confusión alguna que el acuerdo del Ayuntamiento se refiere a la aprobación definitiva el Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa, en la cual reside la recurrente, que tomó parte junto con su abogado en las Juntas de Propietarios que adoptaron el acuerdo de tramitar ese expediente y plenamente conocedora del mismo, por lo que de ese mero error material en cuanto a la descripción de la finca en el expositivo, no así en la parte dispositiva, deba derivarse otra consecuencia que la rectificación de ese error material prevista en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el vigente artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Por ello debe de ser estimada su petición en el sentido de rectificar dicho error del expositivo del acuerdo, tal y como así solicita.

En cuanto a la segunda alegación, se denuncia falta de notificación individualizada del acuerdo plenario de aprobación inicial del Plan Especial, por no ser notificada de forma individualizada a la alegante.

La Ley Foral 35/2002 en su artículo 74 en su apartado 1 no impone otro deber al Ayuntamiento que el sometimiento del acuerdo de aprobación inicial a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y a su publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra, lo cual consta en el expediente. Por ello la alegación debe de ser desestimada.

En cuanto a la tercera alegación y cuarta alegación las cuestiones planteadas en relación al cobertizo metálico existente en la finca y presuntamente afectado en el expediente, y cuya construcción data del año 1981, señalar que el mismo no figura en el catastro de Villava sin perjuicio de que si su existencia se acredita, deberá ser objeto de valoración en la

correspondientes hoja de aprecio, que tendrán lugar en el momento procedimental oportuno, que no es el presente.

Consecuentemente, se informa la procedencia de desestimar íntegramente la tercera y cuarta alegación, sin perjuicio de que las cuestiones planteadas acerca de la finca puedan ser reproducidas por los interesados en su hoja de aprecio.

Visto lo dispuesto en el Artículo 55. de la Ley Foral 10/2010 DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN NAVARRA en relación al articulo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación de Territorio y Urbanismo, así como el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 ,por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, y 18 a 21 y 52 de 16 de diciembre de 195 4 de Expropiación Forzosa, de la ley, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Desestimar el Recurso de Reposición formulado por Dª MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava de 26 de enero de 2016 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa, salvo en lo que se refiere a la rectificación del error material padecido, por lo que **en donde dice** en el expositivo *" Transcurrido el plazo de exposición pública tras la aprobación inicial (JOB 5UV DE 30/06/2015) del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en calle Sangüesa, 21-23 , sin que se hayan recibido alegaciones al respecto; visto el Texto Refundido presentado por don Jaime Huarte Goñi con fecha 27 de agosto de 2015 y de conformidad con el informe del Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo,"* **debe decir** *" Transcurrido el plazo de exposición pública del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa de Villava, sin que se haya presentado alegación alguna"* acompañándose como anejo certificación del acuerdo adoptado un vez rectificado el error material de transcripción del acuerdo.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas, por Dª MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA a la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, estrictamente necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa aprobando definitivamente la misma.

3º) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y remitir el expediente de referencia al Gobierno de Navarra para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

4º) Una vez firme en vía administrativa el acuerdo declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar y, previamente a iniciarse el expediente ordinario para la determinación de su justo precio, se intentará la adquisición de los bienes de forma amistosa, de mutuo acuerdo con sus titulares según previene el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 25 y 26 de su Reglamento.

5º) Proceder a notificar individualizadamente del presente acuerdo a la alegante, a los titulares de los bienes y derechos afectados y a los interesados en el expediente, publicando en la forma prevista por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Diario Oficial, prensa local,

tablón de edictos del ayuntamiento, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el Plan Especial.

6º) Facultar al Sr. Alcalde de Villava para la firma del acta previa de ocupación, la de mutuo acuerdo, la de pago y la de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a término la expropiación.

7º) Recursos:

a) Contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a la aprobación definitiva del Plan Especial, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, así como Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución

b) Contra la desestimación de las alegaciones a la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa y aprobación definitiva de la misma podrá interponerse los siguientes recursos : Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien, Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

ANEXO

Relación definitiva de bienes y derechos afectados, necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa

Superficie afectada: 7,26 m² de superficie de local de planta baja y 3,57 m² de superficie en la terraza del piso 1.º izquierdo.

Se procede a la publicación y notificación del presente acuerdo en los términos señalados en el artículo 17, 20 y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados es la siguiente:

–Superficie afectada: 7,26 m² de superficie de local de planta baja y 3,57 m² de superficie en la terraza del piso 1.º izquierdo.

Propietarios del local del Edificio número 4 de la Calle Errondoa:

Doña María Teresa Ucar Pinot, titular de pleno dominio con caracter privativo de 2/3.

Doña María Monserrat Oloriz Amorena, titular de pleno dominio de 1/3.

–Naturaleza de la finca: Local comercial sito en la Planta Baja del Edificio número 4 de la Calle Errondoa, antes calle del Arga. Referencia Registral: Finca número 909 de Villava, inscrita al

Tomo 2541, Libro 22, Folio 200, inscripción 11, que esta ubicada en la parcela 327 del Polígono 1 del Catastro de Villava.

Cargas: La finca registral no tiene cargas registradas.

Propietarios de la terraza del piso 1.º izquierdo del Edificio número 4 de la Calle Errondoa.

Don Angel Varea Coloma y doña Luisa Marcos Aquerreta, titulares del pleno dominio de la totalidad de la finca.

–Naturaleza de la finca: Terraza de la Vivienda sita en la Primera Planta Izquierda del Edificio número 4 de la Calle Errondoa antes calle del Arga. Referencia Registral: Finca número 641 de Villava, inscrita al Tomo 2462 Libro 16, folio: 99 Inscripción 1.ª y que está ubicada en la parcela 327 del Polígono 1 del Catastro de Villava."

OCTAVO.- Personación en el Procedimiento Ordinario nº 123/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que a pesar de por Alcaldía se atendió el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de que no se exhibiera al bandera de la Segunda República en la Casa Consistorial, se ha interpuesto recurso contra el acuerdo plenario, por lo que se va a comparecer en el mismo.

La Sra. Curiel no entiende la postura de la Delegación que al parecer tiene mucho tiempo.

El Sr. Oneka le parece vergonzoso que se haya recurrido este acuerdo en los juzgados a petición del PP y con la aquiescencia de UPN.

El Sr. García desde el entendimiento de que el Ayuntamiento puede defenderse y teniendo en cuenta su voto en contra al acuerdo recurrido se van a abstener.

La Sra. Satrustegui denuncia la actitud de la Sra. Delegada y apoyar la personación en este asunto del Ayuntamiento

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE y las tres abstenciones de Unión del Pueblo Navarro, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto que por la Delegación de Gobierno se ha interpuesto ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, Sección A recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº. 123/2017- F contra Acuerdo de 28 de marzo de 2017 acuerdo en el sentido de colocar el 14 de abril de 2017 la bandera tricolor de la II República española en su fachada principal

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Personar al Ayuntamiento de Villava en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 123/2017-F que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, Sección

F designando como abogados al secretario de este Ayuntamiento Letrado, del M. I. Colegio de Pamplona D. Francisco Javier Gil Izco y como procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto.

NOVENO.- Moción de Izquierda-Ezkerra para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Toma la palabra la Sra. Urroz para defender la moción indicando que ésta disposición 27 viene en la línea de lo que ya aprobamos en el mes pasado, con el tema de la estabilidad presupuestaria y los límites que supone para la autonomía local. Sólo que, en este caso, afecta específicamente a personal. Añade que las comunidades autónomas y las entidades locales que quieran recuperar la gestión de los servicios públicos que actualmente se prestan a través de empresas privadas mediante contratos públicos, y que tendrán serias dificultades para recuperar su misión. A día de hoy, en la mayoría de los pliegos de condiciones administrativas, existe una cláusula de subrogación de los /as trabajadores/as por la nueva empresa. Es el caso de Martiket, por ejemplo. Añade que ahora, con esta nueva disposición, las administraciones que quieran prestar y gestionar directamente sus servicios públicos, tendrán que sacar a oposición o concurso/oposición todas las plazas necesarias. Esto, así dicho, no parece ninguna barbaridad, claro. Incluso parece lo ideal. Igualdad, mérito y capacidad como puerta de entrada a la Administración. El problema viene cuando a las corporaciones locales se nos obliga a generar superávits totalmente desproporcionados, reduciendo paulatinamente plantillas y dificultando así la satisfacción de las necesidades ciudadanas. Si a la disposición adicional 27, se une la tasa de reposición que establece la ley Montoro, el resultado es, que de hecho, se vulnera el derecho a la subrogación y el principio de estabilidad de empleo, que son dos principios sociales y económicos básicos. Prosigue señalando que a estas alturas, no debería haber ninguna duda de que la gestión directa de los servicios permite una atención ciudadana más planificada, regulada y participativa. Volviendo al ejemplo de Martiket, esas dudas iniciales se han ido eliminando con el paso del tiempo. Y con más o menos confianza, parece claro que la fórmula está resultando beneficiosa. Finaliza su intervención indicando que en un mundo de clase trabajadora precaria, que no goza de estabilidad, esta disposición viene a echar gasolina al fuego, alimentando conflictos laborales que ya estaban superados. La disposición adicional 27 oculta la connivencia y la complicidad de las grandes empresas contratistas y concesionarias en la corrupción política y descontrol de estos años, por lo que desde su grupo pide su eliminación.

La Sra. Curiel interviene para mostrar su apoyo a la moción.

El Sr. García indica que es partidario de la autonomía municipal pero entiende que esta moción que propugna la eliminación no es la solución, sino que la misma vendrá de las reuniones que tanto la Federación Navarra y La FEMP deben de mantener con los responsables de Hacienda, trabajando el tema.

La Sra. Satrustegui indica que estamos ante un nuevo ataque a la autonomía municipal que convierte a los Ayuntamientos en autenticas marionetas concluyendo que se trata de un nuevo obstáculo a los procesos de gestión directa, por lo que en defensa de la autonomía municipal apoyarán la moción.

El Sr. Alcalde indica que esta Disposición Adicional 27 atenta a la autonomía municipal y es un nuevo ataque como el que sufren los Ayuntamientos que tienen dinero y no lo pueden gastar,

mientras que los que generan el déficit son el Gobierno de Navarra y las Comunidades Autónomas, por lo que es un nuevo obstáculo que pone en PP en la vida municipal fomentando la precariedad, el intervencionismo, y por añadidura la regla de gasto y las tasas de reposición, con el único objetivo de favorecer a la empresa privada.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE, los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la Moción para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de "Presupuestos Generales Del Estado" para este año 2017, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto".

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia toma el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los "Presupuestos Generales del Estado" para este año 2017.

DECIMO.- **Moción de la Asamblea Antipolígono.**

Interviene en primer lugar la Sra. Urroz que procede a la defensa de esta Moción indicando que TREINTA años de marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, es sin duda una mala noticia. Lo es en general para toda la sociedad, y en particular para quienes defendemos unos valores pacifistas.

Llevamos unos años en que con la lectura del manifiesto ese primer domingo de junio, se menciona a las personas refugiadas que huyen de las guerras. El año pasado salió una caravana rumbo a Grecia, con el propósito de denunciar las consecuencias que las políticas migratorias y de control fronterizo europeo producen sobre la vida de las personas que intentan ejercer su derecho a la libre circulación.

El próximo 14 de julio, la caravana este año se dirigirá hacia la frontera sur, llegando hasta Melilla. El lugar de encuentro de las diferentes personas y colectivos que van a formar parte es precisamente esta zona de las Bardenas. Se pone así el acento en que los conflictos bélicos son el origen de las crisis humanitarias.

Ojala nunca se llegue a celebrar una trigésimo primera marcha a las Bardenas. Y si se da, ojala todos los grupos políticos y la sociedad en su conjunto, tengan claro el mensaje de que "la guerra es una masacre entre gentes que no se conocen, para provecho de gentes que sí se conocen pero no se masacran" Finaliza su intervención indicando que desde Izquierda/ezkerra exigen el desmantelamiento del polígono de tiro y apoyan la moción de la plataforma en todos sus puntos.

La Sra. Curiel indica que su postura va a ser la de la abstención, ya que no hay que olvidar que los Ayuntamientos congozantes perciben un importante dinero para la financiación de sus servicios.

El Sr. García indica que se trata de un tema recurrente y además demagógico, al mezclar pacifismo y refugiados con el Polígono. Por otra parte no hay que olvidar que la Junta de las Bardenas es un ente local que toma sus decisiones y que tiene un convenio con el Ministerio de Defensa por el que percibe importantes cantidades anualmente, no siendo de recibo entrometerse en sus decisiones y ello no es óbice para que UPN este a favor de una cultura de paz.

La Sra. Satrustegui señala que estamos ante un polígono de tiro que lejos de su desmantelamiento que es lo que desea, está aumentando su actividad, una actividad que pone en riesgo a la ciudadanía de la zona, aviones de guerra sobrevolando la Ribera navarra, y efectuando maniobras de fuego real que no dejan de alarmar a la población. Añade que este Polígono es el exponente de una cultura de guerra y destrucción de la que desde Navarra no quiere ser cómplice activos de unos ensayos que no tienen otro fin que prepararse para la guerra en cualquier lugar del mundo. Indica que se tratan de unas guerras con la que están totalmente en contra, por tratarse de países destruidos por poderes de los grandes países para su currículum y que luego no son capaces de ninguna acción con las personas que injustamente sufren las consecuencias de sus juegos de poder. Por el contrario desea destacar que desde el Departamento de Relaciones Ciudadanas junto con el de Educación se ha realizado un programa en las escuelas de paz y convivencia que impulsa los valores de la paz. Se trata de una campaña que tiene un gran valor y que choca frontalmente con el Polígono y sus maniobras de guerra. Concluye su intervención afirmando que Atarrabia bai rechaza las maniobras de fuego y el polígono y luchará para que el desmantelamiento sea posible.

Interviene a continuación el Sr. Villanueva para mostrar su postura favorable al contenido de la moción y como siempre EH-Bildu, exige el desmantelamiento del Polígono y está también de acuerdo con las razones que expone el texto, pero indica que se abstendrán en el punto sexto referente al apoyo de la marcha del próximo domingo, y no es porque este en contra de la movilización sino porque ha llegado la hora de que algunas inercias cambien. Es necesario que la lucha contra el polígono tome mucha más fuerza que la actual, en esta situación de cambio en Navarra y habida cuenta el contexto mundial y el incremento de la utilización del Polígono. Ve por ello necesario un esfuerzo para unir y aglutinar a todo colectivo o persona para que esta pelea vaya a más y sea más ambiciosa y eficaz y que no se quede en una marcha al año con participación decreciente año a año, lamentando que la Asamblea Antipolígono de por buena esta tendencia, pretenda monopolizar el movimiento y se posicione en contra de otras actividades contra el polígono impulsadas por otras personas o asociaciones que han abandonado la Asamblea por el descontento con su evolución. EH-Bildu apuesta por mulitiplicar iniciativas, atraer a gentes nuevas y llegar a donde no se llega, favoreciendo la toma de conciencia de a población ahora ajena al asunto. Se trata de crear una gran ola antipolígono que crezca cada vez más, observando que el camino elegido es el contrario y la Asamblea va adquiriendo un marcado carácter partidista que se muestra contrario a todo lo que no salga de la propia Asamblea y que dificulta que crezca y se fortalezca la lucha contra el polígono. Es por ello que EH-Bildu se abstendrá en el punto sexto que llama a participar en esa marcha. En cuanto a UPN el Sr. Villanueva señala que lo surrealista es no darse cuenta de la relación que tienen el problema de las personas refugiadas a las que hay que acoger, asunto en el que UPN se ha votado a favor, y el Polígono de Tiro que utiliza la OTAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que va a atender la petición del Sr. Villanueva y va someter a votación la moción, a excepción del punto sexto que será sometido a otra votación.

Sometido a votación la moción a excepción del punto sexto con los trece votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por la Asamblea Antipolígono, a excepción del punto sexto, y del siguiente tenor literal

"El Ministerio de Defensa comunica, a través de una nota informativa, que en el Polígono de Tiro de las Bardenas se realizarán maniobras con fuego real el 23, 24 y 25 de mayo, de 10.30 a 12.30. En esas jornadas están previstas pruebas de cohetes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). El mes que viene, los ejercicios serán el 13 de junio y se lanzará "armamento explosivo de la Armada".

Este tipo de noticia ya no nos pilla de sorpresa porque este año llevamos una profusión de maniobras con fuego real, hasta ahora desconocida en el polígono de tiro de las Bardenas. Pese a que el Ministerio de Ejercito informaba el año pasado que las maniobras con fuego real se realizaban una vez al año, estas son las terceras que se llevan a cabo en los últimos 6 meses. Y como estas se realizan en dos tandas, el resultado va a ser que de seis meses, ha habido maniobras con fuego real en diferentes días de cuatro meses.

Es evidente que las cosas están cambiando a peor. El actual escenario mundial apunta hacia un incremento de la actividad militar a gran escala. A la agudización de escenarios bélicos y a los constantes mensajes de Trump anunciando operaciones militares, se suma el aumento del presupuesto militar del 9% en EEUU. Las grandes potencias como China, Rusia,... apuntan en la misma dirección. Por su parte, el Gobierno español aumentará en unos 14.000 millones de euros el gasto en Defensa en los próximos siete años, hasta que alcance el 2%del PIB. Eso supone más que doblar el actual gasto en esa partida. En este contexto, el Polígono de Tiro de las Bardenas adquiere gran importancia para los gobiernos de occidente en este escenario de guerra. En la Asamblea Antipolígono hemos comprobado que de un tiempo a esta parte se han intensificado las maniobras militares en Bardenas, no solo las de fuego real, y observamos una tendencia clara a aumentar los experimentos, por la demanda que surge del incremento de las operaciones militares en el mundo.

Vemos cómo sobre nuestras cabezas sobrevuelan aviones de guerra una y otra vez y queremos llamar la atención al conjunto de la población que circunda las Bardenas. Hemos de ser conscientes de los peligros que acarrea esta actividad para nuestra seguridad. Dado el constante crecimiento de las operaciones que se vienen realizando y los numerosos accidentes habidos a lo largo de 50 años, podemos vernos abocados a graves situaciones que afecten directamente a la población. Somos sensibles a las tremendas consecuencias que generan las guerras en forma de dolor, muerte, destrucción y desesperación que provocan en millones de personas. Queremos que se ponga fin a tanto sufrimiento y no queremos que nuestra tierra sirva para ensayo de las masacres que se llevan a cabo en otros países. Como consecuencia, aumentan constantemente los desplazamientos de población en demanda de refugio. Europa es el punto de llegada de centenares de miles de personas en busca de refugio, huyendo de las guerras. Nunca los gobiernos de la Unión Europea habían estado tan lejos de sus principios, ni demostrado tanta incapacidad y egoísmo como se está comprobando con el tema de las y los refugiados en la actualidad. Se trata de la mayor emergencia humana desde la Segunda Guerra Mundial. Por ello, la Asamblea Antipolígono vuelve también su vista hacia esta cruda realidad al hablar del polígono de tiro de las Bardenas.

Queremos contribuir a la paz y la no violencia como forma de abordar pacíficamente los conflictos. Repudiamos la violencia aquí y también en otros escenarios mundiales. Además en el polígono de tiro de las Bardenas, se están utilizando ingentes cantidades de dinero procedente de nuestros impuestos para entrenamiento militar, mientras la hucha para las pensiones se vacía y los servicios públicos y derechos ciudadanos se recortan. Seguir organizando y financiando guerras es inhumano y no soluciona los conflictos internacionales. Debemos emplear toda nuestra energía en fortalecer el Movimiento por la Paz. Vamos a hacer que la XXX Marcha al Polígono de tiro del próximo Domingo 4 de Junio sea un enérgico acto de protesta, un grito de rabia por el sufrimiento que genera la sinrazón de las guerras, un gesto de rebelión ante la muerte y la destrucción que provoca y un apoyo solidario a los millones de personas desplazadas que como consecuencia de todo ello deambulan sin rumbo por el mundo.

Por todo ello, la Asamblea Antipolígono propone al pleno municipal, el debate y votación de las siguientes

ACUERDOS:

1- Promover una Cultura de Paz para contribuir a redefinir por vías pacíficas y de justicia social, el conjunto de las relaciones políticas, las relaciones sociales y la relación de la humanidad con la Naturaleza.

2- Exigir al Gobierno español que detenga su carrera armamentística y destine el incremento previsto a cubrir las necesidades sociales de la población.

3- Exigir al Gobierno español la derogación del Decreto que declaró el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa.

4- Rechazar las maniobras con fuego real previstas para los días 23, 24 y 25 de Mayo y el 13 de Junio.

5- Instar a las instituciones navarras (Gobierno, Parlamento, Comunidad de Bardenas, y ayuntamientos) a que muestren al gobierno del Estado su rechazo al Polígono de Tiro, y exijan un plan para su desmantelamiento, por encima de contratos, compromisos, pactos y dinero.

7- Instar al Gobierno español a que cumpla con sus responsabilidades facilitando la acogida de las personas refugiadas que huyen de las guerras y de sus consecuencias.

8- Enviar los acuerdos adoptados a las Instituciones competentes y a los medios de comunicación. “

Sometido a votación el punto sexto de la moción con los cinco votos a favor Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención de EH-Bildu y Partido Socialista de Navarra-PSOE el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

6- Apoyar la XXX Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, convocada para el domingo 4 de Junio por la Asamblea Antipolígono con apoyo de numerosos colectivos sociales, sindicatos y políticos.

UNDECIMO.- Moción de UPN con motivo del 17-M Día Internacional de la LGTFOBIA y del 28-J “Día Internacional de la Libertad Sexual”.

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción indicando que en cuanto al punto tercero referido al engalanamiento de los balcones de la casa consistorial con una gran lona arcoiris y texto bilingüe lo ha comentado con el personal técnico que estaba de acuerdo con ello por servir de concienciación a la población.

El Sr. Oneka recuerda que el año pasado el Ayuntamiento se adhirió al manifiesto de la Plataforma 28-J como ciudad libre de fobias, homo , trans, lesbo y bisexuales, mostrando apoyo al colectivo y solidarizándose con todas las personas que sufren acoso, menosprecio o agresiones por su condición o prácticas sexuales. Añade que como Ayuntamiento mayoritariamente de izquierdas y progresista sobre el papel al menos se quiere transformar la sociedad y apoyar a las minorías como el colectivo LGTB, un 6-8% de la población que sufre el acoso y la marginación. Prosigue indicando que esta razonamiento empelado por UPN en

defensa de loas minorías, bien puede valer para la minoría euskaldun, un 20% de la población, tan menospreciada por UPN-PP. Por ello se congratula de que UPN traiga, este tipo de mociones al Pleno después de que hace pocos años se oponían o todo cambio en lo que respecta a la unión entre hombres y mujeres o se oponían a la colocación de la bandera arcoiris en el parlamento hace tres años o el apoyo de su diputado Salvador en Madrid a la gente de "Hazte Oir", o sin ir más lejos cuando hace 20 días la federación de LGTB registraba una propuesta de ley contra la discriminación a favor de la igualdad social de las personas de su colectivo y todos los partidos mostraban su apoyo salvo UPN-PP y el Foro Asturias.

La Sra. Satrsutegui valora la valentía política del Sr. García al presentar esta moción, pero recuerda que UPN fue a los tribunales ante el desarrollo de la Ley Foral 12/2009 que voto en contra de la misma. Por otra parte, añade que hay un nuevo dictamen el en el Parlamento Foral ya que se siguen trabajando el tema porque el colectivo ha sido históricamente perseguido y le pide al Sr. García que convenza a sus compañeros para que lo voten a favor. Finalmente indica que el punto tercero le parece desproporcionado, por lo que pide que se vote por puntos.

La Sra. Prat indica que es necesario erradicar fobias y respetar los derechos de estas personas por lo que siguen existiendo razones para seguir luchando y por eso EH-Bildu seguirá en la pelea por eliminar fobias, la supresión de barreras educativas, y promover al igualdad social, desmontado este sistema heteropatriarcal. Añade que en cuanto al punto tercero propone sustituir la gran lona por la colocación de una bandera arcoiris.

El Sr. García indica que no tiene inconveniente en aceptar la enmienda al punto tercero, pero lamenta el recurso demagógico del Sr. Oneka si bien agradece el final de su discurso, ya que es cierto que queda mucho por hacer recordando que UPN fue quien ofició la primera boda gay en Pamplona, recordando que el trabajo hay que hacerlo tanto en su formación como en otras formaciones.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo ajustado será que en Junta de Gobierno se trate el asunto de cómo se engalana el ayuntamiento para conmemorar el 28 de junio e india que se debe dar traslado de esta moción ala ciudadanía, a la Comunidad LGTBI a la asociación Kattalingorri y a los medios de comunicación.

Sometido a votación la moción a excepción del punto tercero y por unanimidad de toda la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Copiar acuerdo

Sometido a votación la moción a excepción del punto tercero y por unanimidad de toda la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Copiar acuerdo

DUODECIMO.- **Moción de UPN de mejora de instalaciones de la Casa de Cultura.**

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción indicando que si bien hay una buena política con los colectivos, hay aspectos que son mejorables y uno de ellos es esta petición de instalación de tomas y sumidero de agua, lavabo y/ o un aseso accesible para los colectivos en el almacén ubicado en el sótano de la Casa de Cultura, que es utilizado por dichos colectivos para labores de mantenimiento y limpieza de sus bienes artísticos y patrimonio. Añade que es una demanda sentida por muchos colectivos y que no debiera retrasarse aprovechando el verano para realizar estas obras.

La Sra. Curiel señala que su postura es la abstención dado que este tema debiera tratarse en Junta de Gobierno o en Comisión de Urbanismo.

El Sr. Oneka indica que este asunto se va a ver en urbanismo por lo que no va a apoyar la moción.

El Sr. Gallego entiende que esta mejora es oportuna, por lo que van a apoyar la moción.

El Sr. Larraia interviene para indicar que de este tema se tuvo una primera noticia en febrero y es una petición de la que se dio traslado al Encargado de Obras y al Arquitecto municipal el 20 de febrero y que va a ser tratado en la próxima comisión de Urbanismo, por lo que entiende que no es un tema que deba de ser llevado así a Pleno.

El Sr. Gurbindo interviene para indicar que este asunto también ha sido tratado en Comisión de Cultura e indica que el no tiene claro si es conveniente ejecutar un nuevo aseo y tal vez sea conveniente la instalación de un punto de agua, pero entiende que este no puede ser un tema de "aqui te pillo, aquí te mato".

El Sr. García señala que no quiere protagonismo alguno, sino acelerar la toma de decisiones, impulsándolo.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar al Sr. García que en su día le invito a que trajera a Pleno co o enmienda a los presupuestos esa propuesta y no lo quiso llevar a efecto. En cuanto al fondo, entiende que se trata de una propuesta que debe ser estudiada y tener un soporte técnico, por lo que propone que se rechace la moción sin perjuicio de que el asunto sea estudiado en Comisión.

Sometido el asunto a votación con los seis votos a favor de Atarrabia Geroa–Bai y Unión del Pueblo Navarro, los ocho votos en contra de EH-Bildu y las tres abstenciones de Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE, queda rechazada la moción

DECIMOTERCERO.- Moción "Navarra tierra de acogida".

En primer lugar el Sr. Alcalde decreta un receso para que por parte de los promotores de la moción presenten en el público, informen acerca de la moción.

Reanudada la Sesión toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta de la reunión mantenida con varios Alcaldes en relación a este asunto, y prosigue explicando que el asunto tiene cinco puntos con lo que muestra su total acuerdo

Por su parte, la Sra. Curiel agradece a las personas que han explicado la moción su intervención y señala su apoyo.

La Sra. Urroz indica que se trata de dar un paso al frente, ante la falta de valentía del Gobierno y asumir competencias o responsabilidades concretas, echando un pulso con esos gobiernos que deciden cómo, cuándo y quién se puede salvar de la muerte. Añade que situaciones extremas requieren medidas excepcionales. Y en esas estamos, recordando que el 20 de junio se celebra el día internacional de las personas refugiadas. Desde las iniciativas se plantean instalar en las fachadas de los ayuntamientos un marcador con cuenta atrás que informe a la ciudadanía sobre el incumplimiento del cupo de personas refugiadas acogidas. El objetivo además se señalar que el plazo acaba el 26 de septiembre. Como dice la moción, Navarra no tiene competencias en políticas migratorias; pero el hecho de que se esté trabajando con el Gobierno de Navarra y las entidades acreditadas en la redacción de un protocolo de acogida que supere los mínimos que hay ahora; el hecho de que haya municipios implicados y preocupados por normalizar la estancia de estas personas; el hecho de que, como decíamos al principio, se asuma que hay situaciones que requieren medidas excepcionales demuestra que la cercanía de la política local y la implicación directa de la ciudadanía son el camino a seguir, finalizando así su intervención

El Sr. García muestra así mismo su apoyo a la moción señalando que se trata de una iniciativa muy interesante, proponiendo así mismo que se podría también acondicionar la vivienda existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.

La Sra. Bengoa señala su apoyo a la moción e indica que le gustaría que este Ayuntamiento tuviera más posibilidades.

El Sr. Alcalde agradece la presencia y el trabajo para que el tema no caiga en el olvido de las proponentes de la moción, y señala que se debe hacer visible ante la ciudadanía este acuerdo que además va a hacer posible que la vivienda de titularidad municipal este preparada y puesta a disposición de CEAR como vivienda de acogida.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de la Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la moción “Navarra Tierra de Acogida” la cual debidamente diligencia obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- Moción de urgencia de UPN de adhesión a la convocatoria de Fiesta en Apoyo de la bandera de Navarra el próximo 3 de junio de 2017

Toma la palabra el Sr. García que indica que con motivo de la celebración de una Fiesta en Apoyo de la bandera de Navarra el próximo 3 de junio de 2017, los organizadores -un grupo de navarros pertenecientes a asociaciones civiles- han hecho llegar a este ayuntamiento, procediendo a defender la urgencia de la misma, manifestando su incomprensión de que por parte de alcaldía no haya sido incluida como punto ordinario del orden del día, mientras que otras mociones, como las que ha presentado Izquierda Unidad si han sido incluidas.

Prosigue el Sr. García indicando que tiene constancia de que fue entregada al Secretario y que él la remitió a alcaldía.

El Sr. Alcalde indica que efectivamente en aras a la transparencia, una vez que el tuvo conocimiento de la moción la remitió al resto de grupos pero como se trata de una moción de carácter político, deja en manos de los grupos la asunción y defensa de la misma.

Replica el Sr. García indicando que en el mensaje telefónico alcaldía dijo que iba a pleno.

Responde el Sr. Alcalde indicando que lo que escribió fue literalmente: "He recibido esta moción para el pleno."

Sometida a votación la urgencia de a moción y cono los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu y UPN, los dos votos en contra de Izquierda-Ezkerra y las tres abstenciones de Atarrabia-Geroa Bai queda aprobada la urgencia de la moción.

A continuación el Sr. García procede a dar lectura a la misma:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella… reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto (www.banderadenavarra.org) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- El Ayuntamiento de VILLAVA muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.
2.- El Ayuntamiento de VILLAVA se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.
3.- El Ayuntamiento de VILAVA anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.
4.- El Ayuntamiento de VILLAVA acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto."

Prosigue el Sr. García indicando que esta es una cuya defensa asume con gusto porque se trata de un moción de defensa de los navarros que se han visto marginados por la cacicada del Sr. Alcalde que no ha incluido la misma en el orden del día, mientras que otras mociones si han sido incluidas, lamentando que el Alcalde no gobierno para todos sino solo para los suyos. Prosigue indicando que se trata de una moción ante la derogación de la Ley de Símbolos que

propugna el Gobierno de Navarra que no tiene otra estrategia que la independencia y la anexión a Euskadi y ante la que los ciudadanos responden defendiendo su bandera manifestándose a favor de la misma con todo el derecho del mundo y lamenta que Izquierda Ezkerra no haya respetado ese derecho posicionándose en contra de la urgencia.

El Sr. Alcalde interviene para denunciar que el Sr. García le ha llamado cacique cuando ha tenido que convencer a su grupo para que le aceptara la urgencia, añadiendo que el motivo de no inclusión en el orden del día de esta moción era ele videncia que UPN debía dar la cara, y asumir esta moción como moción de su grupo.

La Sra. Curiel indica su postura contraria a esta moción si bien le han recomendado abstenerse en la votación, ya que cree en el derecho de la gente a manifestarse, pero no cree que los símbolos de Navarra corran peligro alguno.

El Sr. Oneka inicia su intervención indicando que se ha pretendido por UPN presentar una moción de tapadillo y le ha salido por la culata. Prosigue indicando que esta moción le sugiere varias definiciones como Cinismo: desvergüenza o descaro en el mentir o en la defensa de y practica de actitudes reprochables; Hipocresía: fingimiento de sentimientos, ideas y cualidades, generalmente positivos, contrarios a los que se experimentan; Engaño: acción y resultado de engañar o engañarse. Falta de verdad o autenticidad de un individuo u objeto. Declaración que tergiversa la realidad bien parcial o totalmente; Mediocridad, condición de mediocre; Fascismo: doctrina de este movimiento y de cualquier régimen político de ideología dictatorial derechista.

A continuación toma la palabra la Sra. Satrustegui que indica que tiene que empezar diciendo que UPN miente cuando dice que la concentración del día 3 de junio tiene como finalidad la defensa de un símbolo con es la bandera de Navarra, con el convencimiento desde Atarrabia Geroa bai porque en la convocatoria (www.bandera denavarra.org) en el manifiesto original dice que el motivo real de la manifestación es, textualmente, responder a la reciente derogación de la Ley de Símbolos. Quiere dejar bien claro que la derogación no afecta en ningún caso a la bandera de Navarra que ni se ataca ni se cuestiona. Y se pregunta donde ha estado UPN Y PSN todos estos años cuando el escudo de Navarra ha sido humillado de manera permanente durante más de 60 años 40 de ellos de democracia con una laureada en el Palacio de Navarra no actuando cuando había motivo para ello. Por ello, continúa, lecciones de defensa las justas. Por otra parte, añade, choca mucho que se vayan a manifestar por la bandera con uno de los partidos que dice cita entre las motivaciones "*insulto permanente de la memoria de los navarros que, leales a su gobierno regional, se alzaron en 1936, libremente, contra el gobierno sectario de la Segunda República"* y si bien supone que no se comparten estas motivaciones el resultado es que todos juntos el dia 3, estaréis en la misma manifestación. Prosigue denunciando que la finalidad de la manifestación es otra, ni más ni menos que tapar temas preocupantes como el caso UAGN, la planta de biometanización de Ulzama…..etc. Concluye su intervención indicando que todos juntos en unión acudirán, PP, UPN, PSN, los antiforalistas de Ciudadanos, y los ultras de Vox, Falange y Comunión Tradicionalista.

Y finaliza señalando que sobra decir que nosotras y nosotros no iremos a esa gran fiesta que vais a celebrar, pero si de fiesta hablamos os invito a que en ésa bandera que sentimos nuestra pongáis algún slogan como noticias que si son motivo de fiesta como que la Comunidad Navarra es la comunidad mejor posicionada en éste primer trimestre del año con un superávit del 0,47 % superior al 0,01 que tenía hace un año. Una noticia de hoy que puede dar más sentido festivo al día 3.

A continuación interviene el Sr. Gastearena en euskera para denunciar que con esta manifestación UPN y PP se enfrenta a lo que democráticamente se ha decidido en el parlamento de Navarra, juntándose con Ciudadanos y con VOX y ocultándose detrás de una supuesta Plataforma Ciudadana, porque no tienen el valor de ponerse a la cabeza de la convocatoria y tampoco han tenido el valor de firmar la moción. En cuanto al fondo de la moción niega que haya ningún navarro que este en contra de su bandera y prueba de ello es que ondea en el balcón de todos los ayuntamientos de Navarra y por supuesto en el de Villava y cuando dicen defender la bandera de Navarra lo que están haciendo es ir en contra de la ikurriña y aplican leyes que tienen parangón con las más duras leyes franquistas con el único fin de prohibir la ikurriña. Añade que la bandera de Navarra es nuestra bandera la de todos y todas y afirma que la única bandera impuesta en Villava es la bandera española, y el no colocarla puede incluso suponer la inhabilitación del Alcalde.

Interviene el Sr. García para negar que esta moción sea su moción ya que se trata de una moción elaborada por una Plataforma Ciudadana con nombres y apellidos y no la presenta UPN. Por otra parte añade que el no ha nombrado para nada a la ikurriña. Refiriéndose a la Sra. Curiel le recomienda que se lea la Constitución al respecto de la bandera española, y por otra parte invita al resto de la corporación a acudir a la manifestación si bien es cierto que tanto aprecio le tienen a nuestra bandera, denunciando que lo que ocurre es que tan solo piensan en la bandera de otra Comunidad, finalizando que su intención no es faltar el respeto a nadie pero le pide a la Sra. Satrustegui que se aclare.

El Sr. Gastearena replica al Sr. García indicándole que el ordenador en el que se redacto la moción estaba en la sede de UPN, negando que hable de la incomodidad cunado UPN se va a manifestar con VOX y Ciudadanos.

Por su parte la Sra. Satrustegui le recuerda al Sr. García que la moción es suya y más teniendo en cuenta que la ha firmado.

El Sr. García pide al Sr. Oneka que retire las alusiones que efectuó en su intervención, indicando que a nivel político pensaba que era más listo. Lo cierto es que se trata de una Plataforma de la ciudadanía navarra a la que se adhieren personas y partidos políticos.

Sometido el asunto a votación con los tres votos a favor de y Unión del Pueblo Navarro, los trece votos en contra de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai y Izquierda-Ezkerra y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, queda rechazada la moción.
La Sra. Rodriguez abandona el Salón de Sesiones.

<u>DECIMOQUINTO.-</u> Moción de urgencia de Geroa-Bai, TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA SOBRE BANDERAS

Toma la palabra la Sra. Satrustegui que defiende la urgencia de la moción y con los votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN y PSN-PSOE y los dos votos en contra de Izquierda-Ezkerra queda aprobada la urgencia.

La Sra. Satrustegui defiende la moción del siguiente tenor literal: *"La convocatoria de una manifestación por 3 personas a la que rápidamente se han sumado las fuerzas de la oposición al Gobierno de Navarra ha supuesto abrir un debate totalmente gratuito en torno a la bandera*

de Navarra en tanto que ésta no ha sido cuestionada por ninguna institución ni formación política con representación ni en este Ayuntamiento ni en el Parlamento de Navarra.

De hecho, los motivos para convocar la manifestación y que bien está recogido en la exposición de motivos de la moción presentada dice: "dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo".

Queda en evidencia por tanto que la bandera de Navarra sigue estando donde estaba como se ve en esta Casa Consistorial y en el resto de instituciones de Navarra.

Por todo ello, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia denuncia la utilización partidista que las fuerzas políticas que apoyan la manifestación del 3 de junio hacen de la bandera de Navarra como una herramienta política contra el cambio que representa el Gobierno de Navarra.*

2. *El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera que ninguna institución de Navarra ni formación política ha atacado la bandera de Navarra y rechazamos cualquier intento de instrumentalizarla.*

3. *El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia acuerda que el próximo 3 de junio se exhiba únicamente la bandera de Navarra en su fachada como símbolo de unidad de todas las navarras y navarros."*

Añade la Sra. Satrustegui que la misma se presenta para denuncia a ciertos convocantes de esa manifestación que sembraron de cadáveres las cunetas de Navarra o que dicen defender la bandera pero no defienden el Fuero.

El Sr. Oneka señala que están de acuerdo con los dos primeros puntos pero no con el tercero ya que no piensan que sea así como se defiende la bandera de Navarra.

El Sr. García anuncia su voto en contra.

El Sr. Gastearena indica en euskera muestra su apoyo a la moción añadiendo que la misma pone en un apuro a UPN, en cuanto a su defensa de la bandera de Navarra,.

Advierte el Sr. Secretario a la Corporación de la presunta ilegalidad del punto tercero de la moción en cuanto se pretende la exhibición única de la bandera de Navarra en la fachada de la Casa Consistorial, en cuanto que ello puede suponer un contravención a la Ley 20 /1981 que regula el uso de la bandera de España.

Señala el Sr. Alcalde que va a someter la moción a votación por puntos.

Sometida dicha moción a su votación los puntos primero y segundo con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-BILDU, ATARRABAI GEROA BAI e IZQUIERDA –EZKERRA, los dos votos en contra de los concejales del grupo de UPN y la abstención de la concejala del PSN, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia denuncia la utilización partidista que las fuerzas políticas que apoyan la manifestación del 3 de junio hacen de la bandera de Navarra como una herramienta política contra el cambio que representa el Gobierno de Navarra.

2. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera que ninguna institución de Navarra ni formación política ha atacado la bandera de Navarra y rechazamos cualquier intento de instrumentalizarla.

Que sometido a votación el punto tercero de la moción y con advertencia previa de presunta ilegalidad formulada por el Sr. Secretario, y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-BILDU, ATARRABAI GEROA BAI , los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos de UPN e IZQUIERDA –EZKERRA y la abstención de la concejala del PSN, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente

ACUERDO:

3. Que el próximo 3 de junio se exhiba únicamente la bandera de Navarra en su fachada como símbolo de unidad de todas las navarras y navarros.

DECIMOSEXTO.- **Ruegos y preguntas**

La Sra. Curiel se interesa porque se adopten medidas contra la plaga de cucarachas en la calle Esteban Armendáriz y travesías.

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente de reforma de las instalaciones deportivas municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiún horas y treinta minutos del día 30 de mayo de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Daniel Gallego Labrador
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén

Ausentes:

Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Richard García Palacios
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de junio de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=127.2

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 14 de febrero y de 28 de febrero de 2017 por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 7 para aprobación de crédito extraordinario para adquisición de bicicletas porta materiales para el Servicio de Obras.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=251.6

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

Interviene a favor de la propuesta la Sra. Bengoa

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 7 para aprobación de crédito extraordinario para adquisición de bicicletas porta materiales para el Servicio de Obras.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

TERCERO.- Contrato de investigación entre el Ayuntamiento de Villava y la UPNA para la realización de un estudio cualitativo sobre discapacidad y dependencia en el municipio de Villava-Atarrabia (segunda fase).

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=426.4

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y informe emitido que se somete a la consideración del Pleno.

La Sra. Satrustegui apoya esta propuesta.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el Contrato de investigación entre el Ayuntamiento de Villava y la UPNA para la realización de un estudio cualitativo sobre discapacidad y dependencia en el municipio de Villava-Atarrabia (segunda fase) el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CUARTO.- Bases y convocatoria de procedimiento de contratación del Servicio de Prevención Laboral y Salud.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=878.5

Se da cuenta por la Alcaldía de dichas bases.

Interviene la Sra. Urroz que tras indicar que estas bases precisan de más estudio propone que las mismas queden encima de la mesa.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, queda el expediente encima de la mesa

QUINTO.- **Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad UC14-B del PGOU de Villava (Travesía Serapio Huici).**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=1252.9

Por la Alcaldía se informa del expediente indicando que ha sido sometido a exposición pública y no se han formulado alegaciones y no deseando nadie del resto de grupos municipales intervenir, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad UC14-B del PGOU de Villava (Travesía Serapio Huici).

2º) Notificar el presente acuerdo al promotor.

3º) Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

4º). Remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Urbanismo (Registro de Planeamiento, Art. 81.3 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

SEXTO.- **Moción sobre el Plan Director de la Policía Foral.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=1355.3

El Sr. Alcalde glosa la moción que ha incluido en el orden del día.

Interviene a favor de la moción el Sr. Oneka y la Sra. Satrustegui y en contra de la misma la Sra. Rodríguez.

Sometido el asunto a votación y por once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra y los dos votos en contra de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

"**MOCION SOBRE EL PLAN DIRECTOR DE LA POLICÍA FORAL**

El Gobierno de Navarra ha aprobado el 26 de abril de 2017 someter el Plan Director de la Policía Foral 2016-2020 a un proceso de participación pública.

El Plan Director –según se indica en el Portal del Gobierno- constituye la herramienta estratégica de referencia para la Policía Foral que permite prever el futuro, adaptarse al cambio y adecuar medios e instalaciones a los objetivos propuestos evitando la improvisación. Todo ello, en el contexto de un nuevo escenario político y social, habiendo sido superados precedentes planes directores y ante la necesidad de definir las funciones de la Policía Foral para optimizar el modelo policial navarro que ordene y asigne recursos, medios y presupuesto, garantice una gestión más rigurosa que coordine actividades y que garantice la participación ciudadana.

No se puede olvidar que en Navarra se da una situación única en toda Europa en relación a la policía. Única, principalmente, por dos motivos, en primer lugar, por una serie evidente de duplicidades y yuxtaposiciones en el ejercicio de funciones policiales inherentes a la seguridad pública que son compartidas al mismo nivel de ejecución y en el mismo territorio por diferentes instituciones policiales, y en segundo lugar, también es única por el elevadísimo ratio de recursos policiales en una Comunidad de unos 639.000 habitantes, que sobrepasa ampliamente el ratio policial del Estado, el más alto de la Unión Europea con diferencia, duplicando y en algunos casos triplicando ratios policiales de países de la Unión Europea. En Navarra hay un ratio policial 7 policías por cada /1000habitantes, cuando en el Estado Español es de 4,8 y en la zona euro 3,6.

Hasta ahora, y especialmente desde el año 1.979 Navarra no ha desarrollado en totalidad su propia Policía, la Policía Foral, desarrollo que se podría haber impulsado y materializado en base a la profundización del Régimen Foral como herramienta histórica de autogobierno, en plenitud y asunción de competencias que como Policía integral le corresponderían, al igual que la Ertzaintza y los Mossos de Esquadra, convirtiéndola en la policía de referencia para todos los navarros y navarras.

En 1979, tras la muerte de Gladys del Estal en Tudela, se reunieron en Tafalla casi un centenar de ayuntamientos y exigieron competencias para “dar paso a unas nuevas fuerzas de orden dependientes exclusivamente de las instituciones forales y reducir al máximo, mientras se produce esa sustitución, la presencia de las Fuerzas de Orden Público”.

El Parlamento de Navarra ya se posicionó en junio de 1994 por una Policía Foral integral que desarrollara el conjunto de las funciones policiales en nuestro territorio. Así en sesión de 28 de junio de ese año a aprobar el Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral, el primer Plan Director, se acordó:

“1.ª La Policía Foral de Navarra se configurará como Policía de Navarra, asumiendo en su naturaleza, competencia, funciones, distribución geográfica y dotación de medios personales y materiales la condición de servicio completo e íntegro en materia policial.
2.ª El Gobierno de Navarra, de conformidad con las competencias que reconoce el artículo 51 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA)(…) y Disposición Adicional Primera de la Constitución, promoverá la configuración de la Policía Foral como policía integral de Navarra y con este sentido realizará las gestiones necesarias para efectuar la negociación correspondiente con la Administración del Estado que comprenderán tanto el ejercicio de competencias policiales, como el reconocimiento de carga asumida a los efectos de la imputación de los costes al cupo derivado del Convenio Económico entre Navarra y el Estado, todo ello en el marco del proceso de transferencias de servicios y de las funciones de la Junta de Transferencias.

3.ª De acuerdo con la determinación de este Parlamento en relación con las competencias y Funciones de la Policía Foral, se procederá a la reelaboración del Plan de Organización y Funciones en el que se incluirán, además de las materias ya previstas en el remitido por el Gobierno, el calendario y distribución geográfica del correspondiente despliegue de Policía Foral y repliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ello deberá paralelamente ir produciendo, en la misma proporción que la Policía Foral sea desplegada, el repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado, con la valoración económica y repercusión correspondiente a través del cupo a pagar al Estado."

El Parlamento de Navarra deberá definir un modelo de Policía Foral, entendido el modelo como la forma de prestar el servicio de seguridad o de trabajo policial, así como el grado de interacción existente entre la propia Policía y la ciudadanía en dicho modelo a efectos de conseguir mejoras en la seguridad pública y, por consiguiente, mejoras en la defensa de los derechos, libertades y calidad de vida de los ciudadanos, eliminando, reduciendo o minimizando los factores y hechos que generan inseguridad, miedo o desconfianza.

Por todo ello, este ayuntamiento acuerda:

Primero.-Considerar que la Policía Foral de Navarra debe de ser la policía de referencia de nuestra comunidad constituyendo una auténtica policía integral capaz de prestar con eficacia y eficiencia las competencias de seguridad púbica.

Segundo.-Solicitar al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra que en el Plan Director de la Policía Foral que se está tramitando se haga una clara apuesta por el Tercer escenario de los previstos, el denominado Modelo Policial de Exclusividad, en el que se contempla la asunción y ejercicio de todas las competencias transferibles por parte del Estado en materia de Tráfico y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, procediéndose a la negociación que sea precisa con el Estado para que se desarrolle la plantilla de policías que se precisen, de forma que en la medida que se produzca ese desarrollo y despliegue las fuerzas de seguridad del Estado dejen, paralelamente, de prestar esas mismas funciones y competencias.

Tercero.-El Modelo Policial de exclusividad será el objetivo a alcanzar a medio plazo por el Gobierno de Navarra, de manera progresiva y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cualquier caso, el coste de este modelo de exclusividad deberá de ser contemplado en la negociación del Convenio Económico de forma que el mismo se integre y sea reconocido por el Estado como una carga asumida por Navarra para el cálculo de la aportación derivada del Convenio Económico entre Navarra y el Estado,

Cuarto.-Defendemos un modelo policial en el que la Policía Foral de Navarra debiera de ser:

-Una Policía de carácter democrático que rinda cuentas de sus actuaciones, gestión y resultados tanto al Gobierno que la dirige como a la ciudadanía a la que presta servicio.
-Una Policía, respetuosa con todos los derechos humanos y dotada de una Ley que regule su funcionamiento e incorpore un Código Deontológico de Conducta y de Ética Policial basados en la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y en el Código Europeo de Ética de la Policía recomendado por el Consejo de Europa.

-Una Policía de proximidad a la ciudadanía que orienta su actuación en base a un profundo conocimiento de los entornos de ambos mediante una alta capacidad analítica.
-Una Policía que interactúa tanto con la ciudadanía, asociaciones, entes públicos y privados y otras Instituciones responsables del bienestar y seguridad de la misma mediante la elaboración de planes tácticos y estratégicos en el marco de una Ley Foral de Seguridad Publica.
-Una Policía sujeta en sus actuaciones tanto a sus mecanismos propios de control interno y del Gobierno como a una Comisión Externa Independiente a contemplar en una Ley Foral de Policía.
-Una Policía que fomente de manera constante y continua la formación técnica, humanística, así como la profesionalidad en las funciones policiales y el desarrollo personal y profesional de todos sus miembros en igualdad de condiciones y oportunidades
-Una Policía competente en los dos idiomas que tienen reconocimiento oficial en Navarra.

Quinto.-El presente acuerdo será remitido al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.

FORUZAINGOAREN PLAN ZUZENTZAILEARI BURUZKO MOZIOA

Herritarrei Foruzaingoaren 2016-2020ko Plan Zuzentzailean parte hartzeko aukera ematea onartu zuen Nafarroako Gobernuak 2017ko apirilaren 26an.

Plan Zuzentzailea –Gobernuaren Atarian jasota dagoenez– Foruzaingoaren erreferentziako tresna estrategikoa da, etorkizuna aurreikusteko, aldaketetara egokitzeko eta baliabide nahiz instalazioak proposatutako helburuen arabera moldatzeko aukera ematen baitio, bat-batekosunak saihestearren. Hori guztia egoera politiko eta sozial berriaren testuinguruan; izan ere, aurreko plan zuzentzaileak gaindituta daude eta Foruzaingoaren eginkizunak zehaztu egin behar dira, Nafarroako polizia-eredua optimizatzearren eta eredu horren arabera baliabideak, bitartekoak eta aurrekontua antolatu eta esleitzearren, kudeaketa zorrotzagoa bermatzeko betiere jarduerak koordinatuta eta herritarren parte-hartzea bermatuta.

Ezin dugu ahantzi Nafarroan egoera berezia gertatzen dela poliziari dagokionez, Europa osoan parekorik gabe. Batik bat eta soil-soilik bi arrazoirengatik: lehena, segurtasun publikoari atxikitako polizia-eginkizunak baliatzean bikoiztasun eta alboratze nabarmenak gertatzen direlako, eginkizun horiek hainbat polizia-erakundek partekatzen baitituzte egikaritze-maila eta lurralde berean; eta, bigarrena, polizia-baliabideen ratioa biziki handia delako 639.000 biztanle inguruko Komunitatea izanik, Estatuko polizia-ratioa nahiz Europar Batasuneko ratiorik handiena alde handiaz gaindituta eta Europar Batasuneko herrialdeetako polizia-ratioak bikoiztuta eta, zenbait kasutan, hirukoiztuta. Nafarroan, polizia-ratioa honako hau da: 7 polizia /1000 biztanle, eta Espainiako Estatuan, aldiz, 4,8 eta eurogunean 3,6.

Orain arte, eta batik bat 1979. urteaz geroztik, Nafarroak ez du bere Polizia, Foruzaingoa, erabat garatu, baina garapen hori bultzatu eta gauzatzen ahal zen Foru Araubidean sakonduz gero –autogobernuaren tresna historikoa den aldetik– guztiz eta Polizia integraltzat legozkiokeen eskumenak bere gain hartuta, Ertzaintzaren eta Mossos de Esquadraren kasuan bezalaxe; hartara, nafar guztion erreferentziako polizia izango zen.

1979. urtean, Gladys del Estal Tuteran hil ostean, ia ehun udal bildu ziren Tafallan eta “soilik foru-erakundeen mendeko izango diren ordena-indar berriak” sortzeko eskumenak eskatu

zituzten, “eta ordezte-prozesu hori gauzatu bitartean, baita Ordena Publikoaren Indarren presentzia ahalik eta gehien murrizteko” eskumenak ere.

Nafarroako Parlamentuak Foruzaingo integralaren aldeko jarrera agertu zuen 1994ko ekainean, gure lurraldeko polizia-eginkizun guztiak garatzeko. Horrela, bada, urte hartako ekainaren 28ko saioan Foruzaingoaren Antolamenduari eta Eginkizunei buruzko Plana onetsi behar zen, lehen Plan Zuzentzailea; saio horretan, honako hau erabaki zen:

“1. Nafarroako Foruzaingoak Nafarroako Polizia izan behar du, eta bere izaeran, eskumenetan, eginkizunetan, banaketa geografikoan eta giza- eta gauza-baliabideetan poliziaren arloko zerbitzu oso eta erabatekoaren zerbitzu gisa eratu behar da.
2. Nafarroako foru eraentza berrezarri eta hobetzeari buruzko Lege Organikoko (LORAFNA) 51. artikuluak aitortzen dituen eskumenen arabera eta Konstituzioaren (...) lehen xedapen gehigarriarekin duten lotura eta guzti, Nafarroako Gobernuak sustatu behar du Foruzaingoa Nafarroako polizia integral gisa era dadin, eta horretarako behar diren zuzemenak eginen ditu Estatuko Administrazioarekin dagokion negoziazioa izan dadin; negoziazio horretan aztertuko dira, batetik Nafarroak poliziaren eskumenak bereganatzea, eta bestetik Nafarroarentzat horrek dakarren zama aitortzea, kostuak Nafarroaren eta Estatuaren arteko hitzarmen ekonomikoaren ondoriozko kupoari egotziz. Hori guztia zerbitzuen transferentzien prozesuaren eta Transferentzia Batzarraren eginkizunen barnean.
3. Parlamentu honek Foruzaingoaren eskumen eta eginkizunei buruz hartutako erabakiaren arabera, Antolamenduari eta Eginkizunei buruko Plana berriz landuko da eta, bertan, Gobernuak bidalitakoan aurreikusitako gaiak ez ezik, Foruzaingoa zabaltzeko eta Estatuko Segurtasun eta Indar Kidegoek atzera egiteko egutegia eta horri dagokion banaketa geografikoa ere txertatuko dira. Horrekin guztiarekin batera, Foruzaingoa zabaltzen den hein berean, Estatuko Segurtasun Indarrek atzera egin beharko dute, eta horren balioespen ekonomikoa eta ondorioak Estatuari ordaindu beharreko kupoaren bitartez eginez.”

Nafarroako Parlamentuak Foruzaingoaren eredua zehaztu beharko du, betiere eredu hori izanik segurtasun-zerbitzua emateko era edo poliziaren lan egiteko modua; halaber, Poliziaren beraren eta herritarren artean dagoen interakzio-maila ere zehaztu beharko da eredu horretan, segurtasun publikoan hobekuntzak lortzearren eta, horren ondorioz, herritarren eskubideen, askatasunen eta bizi-kalitatearen defentsan hobekuntzak lortzearren, segurtasunik eza, beldurra edo mesfidantza eragiten duten faktore eta gertakariak ezabatuta, murriztuta edo minimizatuta.

Horregatik, Udal honek honako hau erabaki du:

Lehena.-Nafarroako Foruzaingoa gure komunitateko erreferentziako poliziatzat hartzea, segurtasun publikoko eskumenak eraginkortasunez eta efizientziaz betetzeko gai den polizia integrala izanik.

Bigarrena.-Nafarroako Gobernuari eta Nafarroako Parlamentuari eskatzea izapidetzen ari den Foruzaingoaren Plan Zuzentzailean Hirugarren eszenatokiaren alde egitea aurreikusitakoen artetik; hain zuzen ere, Esklusibotasuneko Polizia Ereduaren alde, Estatuak eskualda ditzakeen Trafiko eta Bide-segurtasuneko, Herritarren Segurtasuneko eta Ingurumeneko eskumen guztiak hartu eta baliatzeko. Eta Estatuarekin egin beharreko negoziazioa egingo da, beharrezkoak diren foruzainen plantilla garatzeko, betiere garapen eta zabalkuntza hori gertatzearekin batera Estatuko segurtasun-indarrek, aldi berean, eginkizun eta eskumen horiek berak betetzeari utzita.

Hirugarrena.-Esklusibotasuneko Polizia Eredua izango da Nafarroako Gobernuak epe ertainean bete beharreko helburua, arian-arian eta aurrekontuko baliabideen arabera. Nolanahi ere, esklusibotasuneko eredu horren kostua Ekonomia Itunaren negoziazioan aztertu beharko da, Estatuak onartu behar baitu eta txertatu behar baitu kostu hori Nafarroak bere gain hartzen duen kargatzat, Nafarroaren eta Estatuaren arteko Ekonomia Itunaren ondoriozko ekarpena kalkulatzeko garaian.

Laugarrena.-Guk defendatzen dugun polizia-ereduan, Nafarroako Foruzaingoak honelakoa izan beharko luke:

-Polizia demokratikoa, egiten dituen jardun, kudeaketa-lan eta emaitzen berri Gobernuari ez ezik –polizia zuzentzen duen aldetik–, herritarrei ere emanez –herritarren zerbitzura dagoen aldetik–.
-Giza eskubide guztiak errespetatuko dituen polizia, funtzionamendua arautuko duen Lege eta guzti, eta Poliziaren Jokabideari eta Etikari buruzko Deontologia Kodea ere baduena, honako hauetan oinarrituta: Nazio Batuen Giza Eskubideen Goi Komisarioaren Poliziarentzako Giza Eskubideei buruzko Araudi eta Jardunbidean, eta Europako Kontseiluak gomendatutako Poliziaren Etikaren Europako Kodean.
-Gertuko polizia herritarrentzat, bi inguruneen ezagutza sakonean oinarrituta jarduten duena, gaitasun analitiko handiaren bitartez.
-Elkarreragiten duen polizia, bai herritarrekin, bai elkarteekin, bai erakunde publiko nahiz pribatuekin, eta bai herritarren ongizateaz eta segurtasunaz arduratzen diren beste erakunde batzuekin, Segurtasun Publikoari buruzko Foru Legearen esparruan plan taktiko eta estrategikoak eginda.
-Berezko eta Gobernuaren barne-kontroleko mekanismoei ez ezik, Poliziari buruzko Foru Legean aurreikusi beharreko Kanpo Batzorde Independenteari ere atxikita jardun behar duen polizia.
-Prestakuntza teknikoa, humanistikoa, polizia-eginkizunak betetzeko profesionaltasuna eta kide guztien garapen pertsonala eta profesionala baldintza eta aukera berdinetan etengabe eta modu iraunkorrean sustatuko dituen polizia.
-Nafarroan ofizialak diren bi hizkuntzetan jarduteko gai den polizia.

Bosgarrena.-Erabaki hau Nafarroako Gobernuaren Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justiziako Departamentura eta Nafarroako Parlamentura helaraziko da.”

<u>SEPTIMO.-</u> Ruegos y preguntas.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-270617.htm?id=20#t=2139.7

La Sra. Urroz se interesa por la reunión mantenida con la Letrada Sra. Alfaro relativa a la puesta en marcha de la Asesoría Jurídica en materia de vivienda, de la que el Sr. Alcalde informa.

El Sr. Medrano solicita información acerca del plazo en que se va a realizar el dragado, respondiendo el Sr. Alcalde que está previsto hacia la primera semana de septiembre.

La Sra. Bengoa se interesa acerca de cuando va a celebrarse la Comisión especial de Cuentas, respondiendo el Sr. Alcalde que esta previsto que se celebre el próximo 4 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 27 de junio de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pedro José Gastearena García

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de julio de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se da cuenta por el Sr. Alcalde al Pleno de que a petición propia la concejala Sra. Curiel ha abandonado el grupo municipal PSN y pasa a ser concejal no adscrita.

La concejala Sra. Rodríguez se incorporó a la Sesión iniciado el debate del segundo punto del orden del día.

Asiste a la Sesión el Interventor D. Aitor Garralda Iriarte

A continuación, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=259.6

Se aprueban las actas correspondientes a las Sesiones ordinarias de 28 de marzo y 25 de abril de 2017

SEGUNDO.- Aprobación del Expediente de cuentas del ejercicio 2017.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=304.4

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de cuentas e informar de las principales magnitudes del mismo.

A continuación intervienen en primer turno y en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

Intervienen en segundo turno el Sr. Oneka y el Sr. Alcalde que da por concluido el debate.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Aprobar el Expediente de Cuentas del ejercicio 2016.

2º Dar a este expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- Adjudicación del contrato de obras de reforma de las instalaciones deportivas municipales de Martiket.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1178.3

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de este contrato a favor de la mercantil OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., única empresa presentada.

En este momento se incorpora a la Sesión la Sra. Rodríguez.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el proyecto de ejecución, para la adjudicación de las obras consistentes en la "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (303.937,22 €) Y SESENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (63.826,82 €) DE IVA, que hacen un total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (367.764,04 €) IVA INCLUIDO y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7 de junio de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
Visto que durante la licitación se presentaron una sola proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, acordó adjudicar las puntuaciones que se señalan en el cuadro que como anejo se acompaña y es parte integrante de este acuerdo , a las ofertas técnicas y el posterior acto público anunciado en el Portal de Contratación de Navarra, en el que se procedió a la apertura de los sobres Nº 3 que contenía la oferta económica presentadas, realizó propuesta de adjudicación a favor de OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., con domicilio en Pamplona C/ Remiro de Goñi nº 38 bajo C.P. 31010, tal y como se desprende del cuadro anejo de valoración que se acompaña y esa parte integrante del presente acuerdo

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar a OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U CIF A/31083009 representada por DON JOSE IGNACIO MARTINEZ DE MORENTÍN el contrato de obras que tiene por objeto la la "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA", de conformidad a su oferta y al Pliego de cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto de Ejecución

redactado por el Arquitecto Sr. Prada Velázquez, por ser su oferta la más ventajosa entre las presentadas conforme a las siguientes condiciones :

Plazo de garantía y servicio post venta: 5 años

Precio de adjudicación del contrato: TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (303.899,68 €) MÁS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (63818,93 €)CORRESPONDIENTES AL 21 % DE IVA, QUE HACEN UN TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO, lo que supone una baja del 0,01% sobre el precio de licitación.

Plazo de ejecución: 3 meses y quince días.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93.2 a) de la Ley Foral 6/2006 de contratos público. Así mismo, la impugnación de la adjudicación de un contrato, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que dicho tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada

CUARTO: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, debiendo presentar el adjudicatario con carácter previo a esta formalización, resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Villava la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos

QUINTO: Contra este acuerdo podrán interponerse, potestativamente, además de los recursos señalados en el pie de esta resolución, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

<u>CUARTO.-</u> Expediente de modificación presupuestaria nº 8 para suplemento de crédito para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público exterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1346.9

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 para suplemento de crédito para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público exterior.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

<u>QUINTO.-</u> Expediente de modificación presupuestaria nº 9 de crédito extraordinario para la financiación de las obras de pavimentación de las Travesías de la C/ Esteban Armendáriz.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1446.6

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 9 de crédito extraordinario para la financiación de las obras de pavimentación de las Travesías de la C/ Esteban Armendariz.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

SEXTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 10 de crédito extraordinario y generación de crédito para la financiación de las obras de reforma del cuadro eléctrico del complejo escolar Atargi-L.Goicoa

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1705.9

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.
.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 10 de crédito extraordinario y generación de crédito para la financiación de las obras de reforma del cuadro eléctrico del complejo escolar Atargi-L.Goicoa.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

SEPTIMO.- Expediente de modificación de Plantilla Orgánica para atender necesidades de la Escuela Infantil Amalur.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1830.9

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta de la Comisión Informativa.
A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Urroz, y el Sr. García, y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Con fecha 23 de junio finalizó el plazo de matriculación en la Escuela Infantil para el nuevo curso 2017-18, resultando un total de 97 matriculados con la siguiente distribución:

- 3 unidades en la línea de castellano
- 7 unidades en la línea de euskera, más un niño/a con necesidades especiales

De lo anterior se derivan las siguientes necesidades de personal educador para el nuevo curso:

- Castellano: 3 educadoras + 1 educadora de apoyo
- Euskera: 8 educadoras + 3 educadoras de apoyo

La plantilla orgánica aprobada para el presente ejercicio 2017 (curso 2016-17) contempla las siguientes plazas:

Area	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Perfil lingüístico	Características
EI Amalur	Educador infantil	C	6	M OB2 EB1	Línea castellano. Jornada completa 2 vacantes
EI Amalur	Educador infantil	C	6	P C1	Línea euskera. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	1	M OB2 EB1	Línea castellano. Apoyo media jornada 1 plaza temporal curso 2016-2017
EI Amalur	Educador infantil	C	3	P C1	Línea euskera. Apoyo media jornada Inc. 2 plazas temporales curso 2016-2017

Al objeto de acomodar la plantilla a las necesidades de personal del nuevo curso, se propone lo siguiente:

- Modificar el perfil lingüístico de las plazas vacantes en la línea de castellano y su provisión de forma temporal durante el nuevo curso 2017-2018

- Amortizar la plaza de apoyo a media jornada en la línea de castellano

Así pues y al objeto de acomodar la plantilla a las necesidades reales de personal para el nuevo curso se propone dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento en lo relativo a las plazas de Educadora Infantil de la Escuela Infantil, que queda como sigue:

Area	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Perfil lingüístico	Características
EI Amalur	Educador infantil	C	4	M OB2 EB1	Línea castellano. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	8	P C1	Línea euskera. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	3	P C1	Línea euskera. Apoyo media jornada Inc. 2 plazas temporales curso 2017-2018

OCTAVO.- Propuesta de aprobación de pliego que va a regir la contratación del Servicio de prevención y vigilancia de la salud.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2005.1

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta de la Comisión Informativa.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, la Sra. Urroz, el Sr. García, y de nuevo, el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el pliego de condiciones técnica y el pliego de cláusulas económico administrativas que va a regir la contratación del Servicio de prevención y vigilancia de la salud, el cual dadamente diligenciado figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo y convocar el procedimiento para la licitación del mismo.

NOVENO .- Acuerdo sobre concesión de exenciones a afectados por las inundaciones del año 2013.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2481.2

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta de la Comisión Informativa.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Mediante Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio - se aprobó la relación de municipios afectados por las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013 entre los que se encontraba incluido Villava:

En la citada Orden Foral 198/2013 en sus artículos 4º 5º y 6º determinaron que las personas físicas y jurídicas afectadas por las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas quedarán exentos del pago de la Contribución Territorial correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido y en lo que hace referencia a dichos inmuebles, pudiendo solicitar la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto, así como exentos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido, en el porcentaje afectado a la instalación, construcción y obra y exentos del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido , en concreto , las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013.

Dentro del plazo establecido, por dichas Ordenes Forales, las personas físicas y jurídicas que deseen acogerse a las exenciones y compensaciones tributarias previstas en esta Orden Foral, formularon su solicitud ante el Ayuntamiento.

Previos los trámites y comprobaciones oportunas y de su valoración, resultaron los roldes anexos obrantes al expediente en el que se identifican tanto los sujetos pasivos beneficiaros como las cuotas de los respectivos impuestos exentas de pago procediendo el ayuntamiento de Villava a no girar a dichas personas exentas las cuotas de dichos impuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes Forales citadas.

Conforme a las Ordenes Forales reguladoras, se tramitó en el ejercicio 2014, expediente de solicitud de compensación de las exenciones tributarias ante la Dirección General de Administración Local en los términos previstos en el artículo 9º de La Orden Foral 198/2013 n y en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales.

Habiéndose requerido por parte de la Dirección General de Administración Local que se remita acuerdo formal de aprobación de las exenciones concedidas a los beneficiarios, previa comprobación de que la exención a practicar y las ayudas e indemnizaciones percibidas, en su caso, por los solicitantes no superan el valor de los daños sufridos por los mismos, para efectuar al abono de la compensación económica solicitada por las cuotas exentas y no ingresadas en la Hacienda Municipal.
A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA:

1º) Aprobar, habiéndose previamente comprobado que la exención a practicar y las ayudas e indemnizaciones percibidas, en su caso, por los solicitantes no superan el valor de los daños sufridos por los mismos y que las solicitudes fueron presentadas dentro del plazo concedido por la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio, las exenciones en el pago de la Contribución Territorial del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2013 a las personas físicas y jurídicas que se contienen en los roldes que figuran como anexos y son parte integrante del presente acuerdo y por las cuantías que se indican en dichos Roldes, como consecuencia de las inundaciones padecidas en Villava los días 8, 9 y 10 de junio de 2013, y que fueron establecidas

2º) Solicitar a la Dirección General de Administración Local para que proceda a efectuar a realizar a la mayor brevedad posible la compensación económica solicitadas por el Ayuntamiento de Villava a consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales establecida por la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio.

DECIMO .- **Autorización a favor de Microfides para que el depósito en FIARE avale el proyecto Caurie en Senegal.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2697.8

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta, que fue estudiada en Junta de Gobierno.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. García, y la Sra. Satrústegui y de nuevo, el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Autorizar la constitución como garantía pignoraticia a favor de la entidad "FUNDACIÓN MICROFINANZAS Y DESARROLLO(MICROFIDES)" del saldo del depósito de 25.000 euros además de los intereses devengados y que se devenguen de la libreta de ahorro nº 210870 de la que es titular el Ayuntamiento de Villava y fue emitida por la entidad financiera FIARE, en los términos que obran en el contrato que debidamente diligenciado obra al expediente de su razón, para posibilitar la concesión de un préstamo a la cooperativa CAURIE MF de Senegal que, a su vez , podrá conceder micropréstamos a unas 5.300 mujeres del Senegal.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción y firma de cuanta documentación sea precisa para la en ejecución del presente acuerdo.

UNDECIMO.- **Ruegos y preguntas**.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=3153.7

El Sr. García, recordando que en el año 2014 ya presentó una moción acerca de este asunto formula pregunta en relación al estado del arbolado de Villava y la necesidad de realizar un estudio técnico, respondiendo el Sr. Alcalde que dicho estudio de diagnóstico y plan de acción ya se encuentra encargado y próximamente va a ser entregado.

La Sra. Satrústegui se interesa por la realización de obras de reurbanización en la C/ San Andrés, y arreglo de bajantes de las edificaciones de la licorera, por el que también se interesa el Sr, García respondiendo el Sr. Alcalde que se está pendiente de la Resolución sobre la obra presentada al Plan de Infraestructuras Locales y que volverá a recordar el asunto al Arquitecto Sr. Prada.

El Sr. Alcalde informa que una vez pasado el verano se va a girar visita a la Biblioteca para tratar el tema de la adecuación de la primera planta de la misma, contando con la presencia de la bibliotecaria y del técnico de cultura.

El Sr. Medrano solicita que se haga el mantenimiento de los murales sitos en la marquesina de la parada del transporte público comarcal de la villavesa, respondiendo el Sr. Gurbindo que ya se ha encargado dicho trabajo al autor de los murales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos del día 27 de julio de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de agosto de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

La concejala Sra. Rodríguez se incorporó a la Sesión iniciado el debate del segundo punto del orden del día.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=125.1

Queda pendiente de aprobación las actas correspondientes a las Sesiones ordinarias de 30 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Solicitud de ampliación de plazo para la finalización y entrega de las obras de alumbrado público.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=187.5

Toma la palabra el Sr. Larraia presidente de la Comisión de Urbanismo para la propuesta de ampliación de plazo que ha formulado la empresa adjudicataria de las obras y tiene el visto bueno de la dirección de obra.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los diecisiete concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Conceder una ampliación de plazo a ELECTRICIDAD PIPAÓN S. L. con CIF B-31759855 representada por DON JAVIER PIPAÓN GALDEANO con DNI nº 33.436.326-F para la finalización de las obras de RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VILLAVA/ATARRABIA", hasta el día 25 de septiembre de 2017.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 11 para ampliación de crédito en la partida "Red de Teatros y Artes Escénicas".

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=413.1

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta que es del siguiente tenor:

Vista la Resolución 167E/2017, de 1 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en que se resuelve la convocatoria de ayudas "Subvenciones a los ayuntamientos de Navarra para apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral 2017" por la que se concede una ayuda de 47.761,19 € al Ayuntamiento de Villava de un presupuesto aceptado 88.887 €.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida ha sido de 47.761 €, 29.761 € más que los 18.000 € asignados en la partida 1 450807 "GOB NA RED DE TEATROS" del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento y obligar la aceptación de la subvención a:

1) destinar la ayuda exclusivamente a la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales profesionales en espacio escénico.
2) Justificar un gasto total de 88.887 € en espectáculos profesionales.

Por ello, se hace necesario solicitar una ampliación de crédito por importe de 29.761 € a favor de la partida de Gastos 3340 226209 "Red de Teatros Artes Escénicas".

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Satrustegui y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los diecisiete concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente Expediente de modificación presupuestaria nº 11 para ampliación de crédito en la partida "Red de Teatros y Artes Escénicas".

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

CUARTO.- Aplicación del art. 18.2 de la Ley General Presupuestaria a los empleados del Ayuntamiento.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=517.4

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación interviene la Sra. Curiel y su intervención consta en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta, no deseando tomar la palabra el resto de portavoces en nombre de sus grupos municipales.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los diecisiete concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El artículo 6 de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, establece en su apartado primero que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2017 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

El pasado día 28 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017, de 27 de junio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Esta Ley dispone en su artículo 18, apartado dos, que en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El Ayuntamiento de VILLAVA/ATARRABIA además del personal funcionario, tienen en plantilla empleados en régimen laboral, así como contratados en régimen administrativo y eventual. Por tratarse de un incremento dirigido a todo el personal al servicio del sector público, ha de aplicarse también el incremento a todos ellos.

Los efectos del incremento retributivo tendrán carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2017.

Intervención Municipal informa de que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto de gastos, para abordar el abono de las cantidades derivadas del incremento legalmente previsto.

Por todo lo expuesto

SE ACUERDA:

1º) Incrementar a los empleados del Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia el porcentaje máximo global de incremento de las retribuciones establecido para 2017, que se concreta en el 1 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2017.

2º) Aplicar el incremento a todo el personal empleado cualquiera que sea la naturaleza de su relación ya sea funcionarial, laboral, contratación administrativa o eventual.

3º) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Moción de UPN de condena de los atentados perpetrados en Barcelona y Cambrils.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=718.3

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción presentada.

A continuación interviene la Sra. Curiel, para apoyar la moción y el Sr. Oneka, la Sra. Satrustegui y el Sr. Villanueva para señalar que sus grupos se van a abstener constando sus intervenciones en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la moción, y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejala de UPN y de la concejala no adscrita, y la abstención de los trece concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de UPN del siguiente tenor:

MOCIÓN DE CONDENA A LOS ATENTADOS PERPETRADOS EN BARCELONA Y CAMBRILS

Una vez más el terrorismo ha golpeado nuestro país, esta vez reivindicados por el “Estado Islámico” en Barcelona y Cambrils, durante la tarde y la madrugada del pasado 17 y 18 de Agosto, causando más de una decena de muertos y un centenar de heridos.

Tras este brutal atentado, es más necesaria que nunca la unidad de todos los españoles así como el compromiso de los representantes públicos por la lucha contra el terrorismo de cualquier signo y en la aplicación de políticas de prevención de toda radicalización violenta.

Por ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

1.- Mostrar tras los atentados perpetrados en Barcelona y Cambrils, su firme condena y rechazo al terrorismo en todas sus expresiones, así como su cariño, solidaridad y disposición a las víctimas y a el conjunto del pueblo catalán.

2.- Agradecer el trabajo de las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad y de los servicios y personal médico, así como de todos los ciudadanos anónimos, colectivos y sociedad civil en general que han colaborado y han atendido a los afectados.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones la concejala Sra. Rodríguez.

SEXTO.-Moción de Atarrabia-Geroa Bai de condena de los atentados perpretados en Barcelona y Cambrils.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=2832.6

Toma la palabra la Sra. Satrustegui para defender la moción.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y el Sr. Alcalde para apoyar la moción y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de Atarrabia-Geroa Bai del siguiente tenor:

Ante los atentados terroristas perpretados en Barcelona y Cambrils, con varis víctimas mortales y decenas de personas heridas, reivindicados por el “Estado Islámico”, el Ayuntamiento de Villava quiere manifestar su rechazo total y absoluto a estos hechos y lo expresa a través deesta declaración que trasladará a la parte interesada:

1.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia condena los atentados ocurridos el jueves 17 de agosto en Barcelona y la madrugada del 18 de agosto en Cambrils.

2.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia traslada sus condolencias y solidaridad con todas las personas directa o indirectamente afectadas.

SEPTIMO.- **Ruegos y preguntas.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-29082017.htm?id=22#t=3018.3

La Sra. Urroz formula pregunta acerca de las modificaciones necesarias para las porterías del campo de futbol en el que el Beti Onak disputa las competiciones oficiales, y la instalación de wi-fi en las vestuarios del arbitro para la confección de actas, respondiendo el Sr. Alcalde que se está al tanto de los asuntos y se va a solucionar los mismos, constando sus intervenciones integras la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

El Sr. García muestra su preocupación por la imagen que de la mujer realiza al Discoteca "Santa Diabla" sita en el Polígono Industrial Landazábal y pide que el ayuntamiento, dentro del margen legal que tiene intervenga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veintinueve de agosto de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Laura Curiel Jiménez
Rubén Oneka Erro

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 12 de septiembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=261.8

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión ordinaria de 30 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Acuerdo sobre concentraciones Escolares

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=339.7

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el asunto y la propuesta efectuada por el Departamento de Educación.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales, Sra. Urroz, Sr. García y Sra. Bengoa manifestando su postura al respecto y su intervención consta en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta,

Suficientemente debatido el asunto, a continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el acuerdo del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a través del Servicio de Recursos Económicos, ha remitido propuesta con relación a la reclamación en su día formulada por este Ayuntamiento relativa a los gastos ocasionados por alumnos de otros municipios en el colegio público y resuelto por STSJ de Navarra.

La propuesta que se traslada hace referencia, de forma sucinta, a:

- Aplicación de un módulo para determinados años y abono de diferencias;

- Renuncia a cualquier acción administrativa o judicial relacionada con este asunto;

- Compromiso de regulación normativa.

FUNDAMENTOS

La propuesta trasladada contiene dos aspectos que desde el prisma del interés general de este Ayuntamiento y de la sujeción al derecho no pueden estimarse:

- El primero, que supone una renuncia genérica y amplía a cualquier acción administrativa o judicial relacionada con el asunto, incluidos derechos.

- El segundo, que aplica un mecanismo estricto ayuda o concesión graciable ajeno al derecho de compensación establecido por las sentencias.

Sin perjuicio de ello (en virtud del principio de colaboración administrativa y del interés público de la propuesta), se estima conveniente y es voluntad clara de este Ayuntamiento realizar cuantas actuaciones sean precisas para tratar de alcanzar una solución y regulación consensuada con Gobierno de Navarra.

Por todo ello, SE ACUERDA:

Primero.- Rechazar la renuncia a cualquier acción administrativa o judicial relacionada con este asunto, condición de la propuesta trasladada.

Segundo.- Instar la realización de cuantas actuaciones sean precisas para tratar de alcanzar una solución y regulación consensuada con Gobierno de Navarra, Departamento de Educación.

Tercero.- Autorizar o facultar al Alcalde del Ayuntamiento a fin de que realice cuantos actos sean precisos y adopte cuantos actos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 12 para suplemento de crédito para Fiestas.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=879.3

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta.

Interviene la Sra. Urroz para apoyarla y su intervención consta en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta,

Suficientemente debatido el asunto, a continuación se somete a votación la petición formulada por los grupos de Atarrabia-Geroa Bai, y UPN de dejar el asunto encima de la Mesa, y con los nueve votos en contra de EH- Bildu e Izquierda Ezkerra y los seis votos a favor de Atarrabia – Geroa Bai y UPN queda rechazada la petición.

Sometida a votación la aprobación del expediente y con los ocho votos a favor de concejales y concejalas presentes, de EH-Bildu, y los siete votos en contra de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente Expediente de modificación presupuestaria nº 12 para suplemento de crédito en la partida de Fiestas.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 13 para instalación provisional de salas de actividades

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=1128.9

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación presupuestaria.
La Sra. Urroz solicita un receso a la Alcaldía, que procede a suspender la Sesión.

Reanudada la Sesión intervienen quienes por parte de sus grupos municipales , y por este orden la Sra. Urroz, el Sr. García, el Sr. Gallego, de nuevo el Sr. Alcalde y la Sra. Satrústegui.

Vuelven así mismo a intervenir el Sr. García y el Sr. Alcalde, manifestando su postura al respecto y su intervención consta en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta,

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los diecisiete concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente Expediente de modificación presupuestaria nº 13 para suplemento de crédito en la partida de Fiestas.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

QUINTO.- **Programa y presupuesto de Fiestas para el año 2017**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=3249.9

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el asunto y la propuesta efectuada por la Comisión de Fiestas.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales, Sra. Urroz, Sr. García y Sra. Bengoa manifestando su postura al respecto de este programa y presupuesto y su intervención consta en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta,

Suficientemente debatido el asunto, con intervención y réplicas de quienes ostentan las portavociás , a continuación se somete a votación la propuesta, y con doce votos a favor de quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, e Izquierda-Ezkerra y tres abstenciones de los concejales y concejala de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el programa de actos de fiestas y su presupuesto, el cual figura como anejo debidamente diligenciado y es parte integrante del presente acuerdo obra al expediente de su razón y cuyo resumen es el siguiente: Presupuesto Jaiak 2017(previsión de ingresos y gastos).

INGRESOS

CONCEPTO - KONTZEPTUA	**PREVISTO AURREIKUSIA**
Anuncios en el programa de fiestas	4.500

Adjudicación Recinto Ferial	15.500
Tasas venta ambulante	4.500
TOTAL – OSOA	**24.500**

GASTOS

CAPÍTULOS – CONCEPTOS / KAPITULOAK – KONTZEPTUAK	**Previsto Aurreikusia**
1. GENERALES / OROKORRAK	**1.850,00**
- Lunchs Cohete + Pobre de mí	350,00
- Sociedad General de Autores	1.500,00
2. PROGRAMA / EGITARAUA	**6.596,00**
- Concurso cartel fiestas: premios, jurado, edición bases	1.550,00
- Impresión programa actos	4.196,00
- Impresiones varias: cartel, programas concierto…	550,00
- Reparto programas y colocación carteles y bandos	300,00
3. MUSICA EN LA CALLE / MUSIKA KALEAN	**13.760,00**
- Banda de Música de Burlada	900,00
- Concierto de Jotas (VOCES RIBERAS)	900,00
- Txaranga EZK	2.820,00
- Txaranga Turrutxiki (costillada)	940,00
- Txaranga Txorongo	2.820,00
- Txistularis Villava	1.266,00
- Gaiteros Villava	2.805,00
- Dulzaineros del Batán	1.309,00
4. ORQUESTAS / ORKESTRA	**12.250,00**
- sábado 30 septiembre: Drindots	2.250,00
- domingo 1 octubre: Calle Mayor	2.180,00
- lunes 2 octubre: Joselu Anaiak	1.820,00
- martes 3 octubre: Disco Estilo Show	1.500,00
- viernes 6 octubre: Euro Show	2.100,00
- sábado 7 octubre: Trikidantz	2.400,00
5. VAQUILLAS – BIGANTXAK	**3.858,00**
-Suelta vaquillas (ganadería MERINO)	2.106,00
-Seguro responsabilidad civil y colectivo accidentes	712,00
-Jefe lidia (Iñaki Abaigar)	340,00
-Ambulancias DYA NAVARRA	700,00
6. COSTILLADA – CALDERETES / SAHIESKI JATEA – KALDERETEAK	**1.350,00**
- Carbón vegetal, pastillas fuego	1.350,00
7. DIA DE LOS MAYORES / ZAHARREN EGUNA	**2.000,00**
- Subvención comida jubilados/as (9 € por comensal)	1.575,00
- Sesión de baile (Dúo Imperial)	425,00
8. DEPORTES / KIROLAK	**5.412,00**

- Carreras ciclistas (subvención Club Ciclista Villaves	2.662,00
- Herri Kirolak: Zurgai Taldea	1.250,00
- Partido pelota	1.500,00
9. ACTOS INFANTILES / HAURREENTZAKO AKTIBITATEAK	**10.111,00**
- 16 toros de fuego-zuzensuzkoa, Pirotecnia Fiesta	2.733,00
- Acarrear zazensuzko	550,00
- Parques Infantiles (2, 3, 7 y 8 octubre)	3.800,00
- Concurso pintura (9 octubre)	600,00
- Ayto. txiki (mat. escolar, caramelos, ofrenda floral)	600,00
- Animación Infantil: sub Sociedad Kirol 97	1.348,00
- Premios pancartas txikis	480,00
10. ACTOS JUVENTUD / GAZTEENTZAKO AKTIBITATEAK	**5.538,00**
- Subvención cena jóvenes	1.800,00
- Concierto rock, subvención Gazte Kontseilua	3.400,00
- Juebintxoa, subvención Gazte Kontseilua	338,00
11. ACTOS VARIOS / BESTELAKO AKTIBITATEAK	**11.715,00**
- XIX Alarde de Txistularis	2.500,00
- Concurso-Relleno (subvención Cofradía)	1.215,00
- Orquesta Concierto del 1 octubre	1.900,00
- Orquesta Salve	1.000,00
- Concierto Espaloian (8 octubre)	3.000,00
- Equipo sonido concierto Espaloian	1.500,00
- Equipo sonido presentación caretas kilikis	600,00
12. SERVICIOS VARIOS / BESTELAKO ZERBITZUAK	**6.530,00**
- Alquiler casetas sanitarias (ALQUI BALAT)	2.460,00
- Limpieza Frontón y peluquería Jubilados (Distrivisual)	1.100,00
- Alquiler plataforma elevadora y generador (Axor)	850,00
- Vigilancia casetas sanitarias	1.550,00
- Reportaje Fotográfico (Oskar Montero)	570,00
13. POR UNAS FIESTAS EN IGUALDAD / *JAIETAN… BERDINTASUNA*	**1.385,00**
- Acciones Igualdad - Sobremesa musical comida Mandrake	1.035,00 350,00
14. REMORA 2016 / 2016eko ERAGOZPENA	**0,00**
15. IMPREVISTOS / USTEKADEKOAK	**1.645,00**

TOTAL – OSOA	**84.000,00**

SEXTO.- **Ruegos y preguntas.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-12-09-2017.htm?id=24#t=4916.1

La Sra. Urroz formula pregunta acerca de si por alcaldía se tiene conocimiento de que en las inmediaciones de la Plaza Aldapa presuntamente está habiendo, trapicheo respondiendo el Sr. Alcalde que no estaba está al tanto de este asunto, por lo que va a dar traslado inmediato del mismo a Policía Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veintinueve de agosto de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:
Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:
Consuelo Satrústegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 26 de septiembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=0.6

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación de Convenio con el Ayuntamiento de Huarte para la modificación de límites de los términos municipales.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=20.8

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

Interviene a favor de la propuesta la Sra. Curiel, el Sr. García y Sra. Bengoa

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los Ayuntamientos de Huarte y Villava-Atarrabia suscribieron en su día un convenio en fecha 14/5/1998 por el que dentro del proceso de reparcelación de Martiket del término de Huarte, se cedía al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia un terreno colindante con su municipio para construir la piscina cubierta del polideportivo municipal de Villava-Atarrabia. Una vez materializada dicha cesión, ambos Ayuntamientos debían iniciar el expediente de alteración de términos municipales que al día de hoy no se ha llevado a cabo.
Posteriormente, se arregló el camino parque fluvial Miravalles por parte del Ayuntamiento de Huarte, debiendo abonar el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la mitad de dicho importe.
Actualmente, se observa que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia construyó la piscina cubierta y que el Ayuntamiento de Huarte arregló el camino citado

Segundo.- Teniendo en cuenta que es necesario materializar la alteración de los términos municipales, segregando parte del territorio de los dos municipios y agregarlo al otro que se realizara en la forma en que se describe en los planos que se adjuntan.
La necesidad de la alteración de los términos municipales se basa en la mejora de la prestación de los servicios de competencia municipal y en la adaptación de los términos municipales a la realidad física y urbanística resultante de la ordenación urbanística que se produjo con el desarrollo de la zona de Martiket.
Tercero.- Habiéndose estudiado en las respectivas comisiones de urbanismo de ambos municipios, se presenta una propuesta de regularización de términos, del siguiente tenor

a). Las fincas privadas 609, 610, 611, 612, 613 y 614 del Polígono 1 del catastro de Villava se incluirán en jurisdicción de Huarte.
b) E Ayuntamiento de Villava-Atarrabia incluirá la finca 2-266 del catastro de Huarte, en su término municipal
c) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia abonará al Ayuntamiento de Huarte 25.000 euros que se aplicarán en primer lugar al abono de las contribuciones aplicándose la cantidad restante al pago del coste del arreglo de camino que se realizó en su día por el Ayuntamiento de Huarte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 13 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece lo siguiente: “La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales. Requerirán en todo caso audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere. Simultáneamente a la petición de este dictamen se dará conocimiento a la Administración General del Estado”.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, regula en su art. 13.2 las finalidades perseguidas en los procedimientos de alteración de término municipal, resaltando entre los mismos “a) mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal” y “c) adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales”.

El art. 15.1 de la citada Ley Foral regula como supuesto de alteración de término municipal la "segregación de parte del territorio de uno o de varios municipios para agregarla a otro u otros". Finalmente, el art. 17 de la Ley Foral establece que la alteración de los términos municipales en los supuestos regulados en el art. 15.1 se ajustará a los siguientes trámites:
"1º.- La iniciativa podrá partir:
...
b) Del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados por acuerdo del pleno adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación...
2º.- Ejercitada la iniciativa, el procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Foral exigirá el cumplimiento de lo siguientes trámites:
a) Información pública por plazo no inferior a dos meses.
b) Audiencia en el mismo período a todos los Ayuntamientos y, en su caso, Concejos afectados por el proceso.
c) Dictamen del Consejo de Navarra. Simultáneamente a la petición del mismo se dará conocimiento a la Administración del Estado."
La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Navarra, quien dará traslado de la misma a la Administración del Estado, a efectos de su inclusión en el Registro de entidades locales, y se publicará en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado".
De conformidad con lo dispuesto en los preceptos mencionados,

SE ACUERDA:

1º Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para iniciar la alteración del término municipal de Huarte en el paraje de Martiket, conforme a los planos que debidamente diligenciados obran en el expediente.

2º Ejercer como Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la iniciativa para la alteración del término municipal de Villava para que las parcelas 609, 610, 611, 612, 613 y 614, se incorporen al municipio de Huarte y para que la parcela 2-266 el ámbito del plan parcial de Martiket, que se transfiera al municipio de Villava-Atarrabia, pasado a formar parte de su término municipal y aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huarte para dar inicio al expediente de alteración de los términos municipales respectivos.

3º El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, así mismo, se obliga a abonar al Ayuntamiento de Huarte la cantidad de 25.000 euros que se aplicará en primer lugar al pago de los importes del impuesto de contribución urbana que el Ayuntamiento de Huarte ha girado al de Villava-Atarrabia correspondientes a la parcela nº 266-2 objeto de esta permuta, aplicándose el resto a sufragar el importe de las obras de mantenimiento del camino que en su día, el Ayuntamiento de Huarte realizó a su costa, sin que proceda reclamar cantidad más alguna por estos conceptos.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra para que teniendo por ejercida la iniciativa de promover expediente de alteración de términos municipales, por parte de la Administración de la Comunidad Foral se siga el procedimiento por sus trámites y finalmente se acuerde la alteración de los términos municipales conforme a lo acordado por ambos municipios.

5º Autorizar a Don Mikel Oteiza Iza, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 14 (Videoactas).

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=305.9

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 14 para aprobación de crédito extraordinario para realización de Videoactas y retransmisión de Plenos.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 15.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=386.8

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 15 para aprobación de crédito extraordinario para realización de Asesoría Jurídica en materia de desahucios.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 16.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=542.4

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 16 para aprobación de crédito extraordinario para realización de obras de reurbanización parcial en la C/ San Andrés.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

SEXTO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 17.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=741.5

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno, señalando que se trata tanto de la elaboración del texto final como de la justificación de los coeficientes en las Áreas en donde se han implantado.
Interviene la Sra. Bengoa para indicar que su voto va a ser contrario por coherencia con la posición que mantuvieron en cuanto a la aprobación provisional

Sometido el asunto a votación y , con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 17 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de la Redacción del Texto Refundido del Plan General Municipal y encargo de informes periciales relacionados con el Plan.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

SEPTIMO.- **Expediente de modificación presupuestaria nº 18.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1014.7

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 18 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de las obligaciones contraídas con el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huarte para la modificación de los límites municipales en el término de Martiket.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

OCTAVO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 19.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1076.1

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 19 para aprobación de suplemento de crédito para la financiación de modificaciones de plantilla orgánica en los Colegios Públicos.
2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto

NOVENO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 20.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1518.2

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 20 para aprobación de suplemento de crédito para la financiación de actividades en el Servicio de Juventud.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

DECIMO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 21.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1705.8

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente del expediente de modificación presupuestaria nº 21 para aprobación de crédito extraordinario para la financiación de adquisición de Tatami.

2º) Dar el expediente el curso legalmente previsto.

UNDÉCIMO.- Expediente de modificación de Plantilla Orgánica relativo a puestos de trabajo de personal de limpieza adscrito a los Colegios Públicos.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=1959.4

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene la Sra. Urroz para indicar que su grupo es favorable a este expediente.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Con fecha 13 de septiembre la Comisión de Organización y Funcionamiento dio su conformidad a la propuesta de Alcaldía de modificación de la organización de los Colegios, consistente en:

1. Ampliación del servicio de portería para atender el horario comprendido entre las 15:15 y 17:15, actualmente desatendido, conforme a la solicitud de las direcciones de los centros escolares y visto que el 80 % de los alumnos permanecen en el centro durante ese horario.
La atención a portería en el horario indicado se encomendará a dos personas del actual servicio de limpieza que, además, atenderá la entrada y salida de los autobuses (lunes, martes, jueves y viernes, de octubre a mayo), con la consiguiente ampliación horaria.
Se requiere del Servicio de Euskera que realice una propuesta de aplicación de los grados y de la preceptividad del conocimiento de euskera en conforme a los criterios de la ordenanza.

2. Encomendar las funciones de coordinación del servicio de limpieza a una de las actuales trabajadoras, con las funciones de planificación y organización de los trabajos del servicio y de coordinación con el Ayuntamiento y las direcciones de los centros escolares.

3. Creación de una nueva plaza de limpieza, a media jornada, para atender las necesidades de limpieza de la zona ampliada durante el pasado curso escolar.

Tanto las trabajadoras del servicio de limpieza como de la conserjería del Colegio han sido informadas de la propuesta de reorganización del servicio.

Igualmente, la representación sindical ha sido informada en reunión celebrada el pasado 15 de septiembre.

Por lo que,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento en lo relativo a las plazas del Servicio de limpieza de colegios, consistente en lo siguiente:

1. Ampliación de la jornada de dos plazas del servicio de limpieza de los colegios para atender el horario comprendido entre las 15:15 y 17:15 (lunes, martes, jueves y viernes, de octubre a mayo) para realizar las funciones de atención a portería y apoyo a las labores de entrada y salida de los autobuses, con carácter temporal y hasta la finalización del presente curso escolar.

El Servicio de Euskera realizará propuesta de aplicación de los grados y de la preceptividad del conocimiento de euskera de conformidad a los criterios de la ordenanza.

2. Encomendar las funciones de coordinación del servicio de limpieza a una de las actuales trabajadoras, con las funciones de planificación y organización de los trabajos del servicio y de coordinación con el Ayuntamiento y las direcciones de los centros escolares, con carácter temporal y hasta la finalización del presente escolar.

Asignar un complemento de dirección del 10%, por las funciones encomendadas.

3. Creación de una nueva plaza de limpieza, a media jornada, identificada en Plantilla orgánica con el código 06 03 02/10, con carácter temporal y hasta la finalización del curso escolar.

DUODÉCIMO.- Moción de EH-Bildu "CON CATALUÑA, CON LA DEMOCRACIA"

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=2552.6

Toma la palabra el Sr. Alcalde que defiende en euskera la moción sometida a la consideración del Pleno.

Intervienen haciendo uso de la palabra la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr García y la Sra. Bengoa. Así mismo toma la palabra el Sr. Gastearena y de nuevo el Sr. García y el Sr Oneka.

Suficientemente debatida la moción, se somete la misma a votación por puntos.

Sometido a votación el punto primero de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este Ayuntamiento reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

Sometido a votación el punto segundo de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Denunciar y rechazar el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

Sometido a votación el punto tercero de la moción y con los doce votos a favor de EH.BILDU, Atarrabia Geroa bai, Izquierda –Ezkerra, tres votos en contra de UPN y una abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.

Sometido a votación el punto cuarto de la moción y con los doce votos a favor de EH.BILDU, Atarrabia Geroa bai, Izquierda –Ezkerra, tres votos en contra de UPN y una abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este Ayuntamiento se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

Sometido a votación el punto quinto de la moción y con los ocho votos a favor de EH.BILDU, cinco votos en contra de UPN e Izquierda –Ezkerra, y tres abstenciones de Atarrabia Geroa bai y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Este ayuntamiento respeta y pide respetar los resultados de referendum del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de Espña y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-26092017.htm?id=26#t=4443.4

La Sra. Urroz se interesa por que se convoque una reunión con la abogada que presta los servicios de asesoría jurídica en materia de desahucios y acerca de los resultados del estudio de mediciones de utilización del euskera en la calle, kale neurketak. El Sr. Alcalde indica que pedirá a los Servicios Sociales que convoquen esa reunión con la Abogada y en cuanto al estudio del euskera señala que sabe que se están haciendo y que además si hay presupuesto se realizara el censo de población euskaldun que también se estima necesario elaborar.

Por su parte el Sr. Medrano se interesa por que se realicen labores de limpieza en la Plaza Sancho VI el sabio que se encuentra en lamentable estado de suciedad y que se coloque alguna papelera. Responde el Sr. Alcalde que ha dado órdenes para que se proceda a su baldeo y mejora de limpieza.

El Sr. García solicita que se le informe que empresa es la adjudicataria del servicio extraoridinario de limpieza, respondiendo el Sr. Alcalde que la empresa CESPA, si bien la empresa FCCSA había presentado un oferta bastante parecida, aunque un que un poquito inferior en puntuación.

El Sr. Gallego señala que ha habido un error en cuanto al anuncio del festival de jotas que es en la Plaza Miguel Indurain en lugar de en la Plaza Sancho VI indicando el Sr. Gurbindo que se pondrán carteles publicitando el lugar correcto.

El Sr. Oneka se interesa por los tickets que entregan los feriantes al Ayuntamiento indicando el Sr. Alcalde que este año no tiene constancia de que se hayan entregado pero que en todo caso es partidario desde la voluntariedad para que se distribuyan con criterios sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas del día 26 de septiembre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:
Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:
Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 31 de octubre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=204.2

Quedan aprobadas por unanimidad las actas de las Sesiones del Pleno de 26 de julio y 27 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de ordenanza de tenencia de animales.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=313.0

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

Interviene a favor de la propuesta la Sra Urroz, el Sr. García y Sra. Bengoa

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora la tenencia y protección de animales de Villava

2º) Someter la misma a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de reconocimiento de exenciones tributarias y petición de devolución de cantidades concedidas tras las inundaciones de 2013

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=766.9

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

ANTECEDENTES

Con el fin de paliar los efectos producidos por la inundaciones acaecidas durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2013 y en desarrollo de la Ley Foral 11/2009, de 10 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra, establece las medidas de ayuda y beneficios a personas físicas y jurídicas que hayan resultado afectadas por inundaciones, fuertes vientos, y otros fenómenos naturales, procede determinar las exenciones y compensaciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las citadas inundaciones, se dicta la Orden Foral 249/2013, de 5 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio.

RESULTANDO: Que en la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, modificada por la Orden Foral 249/2013, de 5

de julio, se determinan las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013.

En el punto 3º de dicha Orden se aprueba la relación de municipios afectados durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2013, entre los que se encuentra el municipio de Villava.

RESULTANDO: Que el punto 9º de la Orden Foral 249/2013 fija el plazo de presentación de solicitudes por los afectados antes del 31 de octubre de 2013, así como los documentos que han de incorporarse a las mismas, constando en el expediente los requeridos.

RESULTANDO: Que por lo que respecta al municipio de Villava el reconocimiento de exención se referirá al periodo 2013 en relación con la Contribución Territorial, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las personas físicas y jurídicas que resultan afectadas.

RESULTANDO: Que una vez comprobada la documentación aportada, los solicitantes que cumplen los requisitos exigidos por la normativa a los que se reconocerá la exención fijada en la antecitada Orden Foral figuran en anexo adjunto.

RESULTANDO: Que las cantidades que se citan en el documento adjunto fueron liquidadas a los interesados en plazo.

CONSIDERANDO: Que el apartado 10º.de la Orden Foral 198/2013 establece que "los municipios afectados que apliquen los beneficios fiscales previstos en el presente Orden Foral, presentarán la solicitud de compensación en la Dirección General de Administración Local, y en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales…"

En consecuencia, SE ACUERDA:

1.- Reconocer la exención de las cuotas de Contribución Territorial, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al año 2013, por los bienes y actividades que resultaron afectados por las inundaciones producidas el 8, 9 y 10 de junio de 2013 conforme a la relación de titulares que figuran en el ANEXO, y proceder a la devolución, en su caso, con cargo a la partida de ingresos correspondiente de las cantidades que se citan y que fueron abonadas por los interesados.

Tributo	Total del Beneficio fiscal concedido
Contribución Territorial	56.347,89 €
I.A.E.	27.134,69 €
I.C.I.O	682,08 €
Total de compensación solicitada	84.164,66 €

2.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local la compensación de las cantidades señaladas en el apartado anterior suponiendo en total 84.164,66 €.

3.- Trasladar el mismo a los interesados, y catastro, a los efectos oportunos

CUARTO.- **Propuesta de acuerdo sobre actas y video actas.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=910.2

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene a favor de la propuesta la Sra. Urroz, recordando que debe indicarse en las videoactas el nombre correcto de Izquierda-Ezkerra en lo referente a su adscripción política, interviniendo así mismo a favor el Sr. García.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el siguiente régimen de elaboración de actas y videoactas:

1. De cada sesión que celebren el Pleno de la Corporación y de sus Comisiones Informativas y de la Junta de Gobierno, se levantará una acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión, en su caso, el personal técnico al servicio de la Corporación o; los concejales y concejalas ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.

2. Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno y en su caso, y en la medida que ello sea posible de las Comisiones Informativas municipales y de las Juntas de Gobierno, de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas sean íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta.

3. Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados, intercalando el orden del día, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.

4. El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la celebración de la sesión.

De esta manera será posible retransmitir las sesiones en directo por *streaming* y también bajo demanda, una vez completada la labor de edición de cada sesión en la forma expuesta.

5. A partir de este momento, tanto los concejales y concejalas como los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen tendrán acceso al contenido íntegro de la video acta.

6. Antes de ser publicada en la red Secretaría municipal ha de firmar, mediante certificado electrónico, el documento gráfico con todos los documentos anexos que formen parte del expediente de la sesión.

7. Asimismo, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos se realizará el sellado de tiempo de mismos, incluido el vídeo.

8. De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción del audio que se graba, al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala diga.

9. En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.

10. La video acta y su copia de seguridad se archivará en la Secretaría municipal y en un servidor web que servirá para su consulta por la ciudadanía

11. Con el objeto de otorgar la adecuada protección a la intimidad de las personas que deseen asistir de manera presencial a las sesiones del Pleno, y en su caso, y cuando ello sea posible a las de Comisiones informativas, al comienzo de la sesión se obtendrá el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, entre los que se incluye la propia imagen, informando al público asistente a las sesiones a través del siguiente mensaje: "la sesión tiene carácter público y se va a proceder a su grabación y difusión para general conocimiento de la ciudadanía de los asuntos tratados en la misma. Las personas asistentes como público a la sesión lo hacen libremente y se entiende que como las mismas tienen carácter de públicas, dan su consentimiento a la grabación y difusión de las opiniones e imágenes que de las mismas se obtengan."

QUINTO.- Propuesta de declaración institucional ante el 25 de noviembre remitida por la comisión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1261.3

Toma la palabra la Sra. Curiel, Presidenta de la Comisión de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Intervienen a favor de la propuesta el Sr. Oneka, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra. Prat.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional ante el 25 de noviembre remitida por la comisión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugidas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de tratas con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrak feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen , eta horren bidez gobernuei, instituzio publikoei, nazioarteko erakundeei eta gizarte zibilari hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaien.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimetrikoen adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatzeko ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria espezifikoari erreparatzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birsortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaurgarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta

gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presenteago egon beharko lirateke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaurgarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarrizko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar.

Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebehar legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek ADIERAZTEN DUGU

GURE GAITZEZPENA emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

GURE KONPROMISOA, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaurgarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

GURE EXIJENTZIA Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla,besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuek babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

GURE ELKARTASUNA erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU: emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzeko konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde.”

SEXTO.- **Ratificación resolución de Alcaldía personación en el P.O. 276/2017**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1779.1

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno, señalando que se trata de proceder a la personación en el Recurso que ha interpuesto MASQUATRO ante acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2017 en el que se elevaba definitiva la liquidación del contrato de arrendamiento de las Instalaciones deportivas municipales.

Sometido el asunto a votación y , con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la RESOLUCIÓN 852/2017 DE 18 DE OCTUBRE de la alcaldía de Villava del siguiente tenor

Visto que por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L., se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2, Sección F recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 276/2017, contra ACUERDO de fecha 31 de enero de 2017 del Ayuntamiento Pleno de Villava sobre contratos.

HE RESUELTO:

1º) Personar al Ayuntamiento de Villava en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 276/2017 que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, Sección F designando como abogados a los Letrados del M. I. Colegio de Pamplona D. Antonio Madurga Gil y como procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto.

SEPTIMO.- **Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre juicio y condena en relación a los sucesos de GDEIM-IZIK (Sahara Occidental)**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1888.8

Toma la palabra la Sra. Satrustegui para defender la Moción que se somete a la consideración del Pleno que trata sobre la dramática situación de los presos condenados en este juicio.

Interviene la Sra. Curiel y al Sra. Urroz para anunciar su voto favorable. Por su parte el Sr. García solicita que la moción se vote por puntos. El Sr. Gurbindo indica que su voto va ser favorable. Intervienen así mismo el Sr. Alcalde apoyando este voto favorable y la Sra. Satrustegui

Sometido el primer punto de la moción a votación y, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y las dos abstenciones de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Denuncia las irregularidades y falta de garantías sucedidas en este juicio, contrario a lo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sumándose a los pronunciamientos que sobre el mismo han realizado organizaciones sociales y observadores internacionales conocedoras de las condiciones del proceso.

En este sentido solicita la puesta en libertad de los presos políticos condenados, una nueva investigación sobre los hechos encausados y que la misma sea realizada con arreglo a normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios esenciales que avalan un juicio justo y transparente; así como exigimos la liberación inmediata de todos los presos políticos en el Sahara Occidental.

Sometido el segundo punto de la moción a votación y, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal:

Solicita al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España, Instituciones Europeas y comunidad Internacional que sigan denunciando cualquier violación de los Derechos Humanos que pudiera producirse en los Territorios Ocupados del Sahara Occidental.

Sometido el tercer punto de la moción a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y las dos abstenciones de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el tercer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Recuerda el derecho inalienable del pueblo saharaui a la libre determinación, mediante un referendum en consonancia con el derecho internacional y las Resoluciones de las Naciones Unidas.

OCTAVO.- **Propuesta declaración sobre Catalunya.**

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=3053.9

Toma la palabra la Sra. Prat que defiende la moción que se somete a la consideración del Pleno dando lectura a la misma:

"Katalunian azken egunetan gertatutakoaren harira eta PPko gobernuak Konstituzioaren 155. Artikuluaren ezarpenaren mehatxuaren aurrean Atarrabia Geroa Bai, Eh Bildu eta Izquierda-Ezkerra udal taldeek honako adierazpen proposamena aurkezten du:

1. Konstituzioaren 155. artikulua abian jarri izana Kataluniarentzat —horren bidez, Espainiako PPren Gobernuak, Erregearen babesarekin eta PSOE, Ciudadanos eta UPNren laguntzarekin, esku hartzen du Kataluniako autogobernuan— erabaki onartezina da; izan ere, herritarren eskubide politikoak bertan behera uzten ditu, hala nola autogobernua, eta horren ondorioz sortu den egoeran Kataluniako herritar guztiak dira biktima nagusiak.
2. Elkarrizketa, negoziazioa eta akordioa dira arazo politikoak konpontzeko bide

Ante los últimos hechos ocurridos en Catalunya y la inminente amenaza de aplicación del artículo 155 que interviene la autonomía de Catalunya, los grupos municipales de Atarrabia Geroa Bai, Eh Bildu e Izquierda-Ezkerra proponen el siguiente acuerdo al pleno del ayuntamiento de VILLAVA:

1. La puesta en marcha para Catalunya del artículo 155 de la Constitución por el que el Gobierno de España del PP, apoyado por la Monarquía, y acompañado del PSOE y Ciudadanos así como por UPN, interviene el autogobierno de Catalunya es una decisión inaceptable e inadmisible, porque suspende derechos políticos ciudadanos como el autogobierno, dando lugar a un escenario en el que la ciudadanía catalana en su conjunto es la principal víctima.
2. El diálogo, la negociación y el acuerdo son las vías válidas para solucionar los problemas políticos."

Interviene la Sra. Satrustegui a favor de la moción y la Sra. Curiel en contra. El Sr. Oneka pide que la moción se vote por puntos y el Sr. García anuncia su voto contrario a esta moción. Por su parte el Sr. Gastearean intervien a favor de lo moción presentada.

Sometido el primer punto de la moción a votación y, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la concejala no adscrita Sra. Curiel y las dos abstenciones de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

La puesta en marcha para Catalunya del artículo 155 de la Constitución por el que el Gobierno de España del PP, apoyado por la Monarquía, y acompañado del PSOE y Ciudadanos así como por UPN, interviene el autogobierno de Catalunya es una decisión inaceptable e inadmisible,

porque suspende derechos políticos ciudadanos como el autogobierno, dando lugar a un escenario en el que la ciudadanía catalana en su conjunto es la principal víctima.

Konstituzioaren 155. artikulua abian jarri izana Kataluniarentzat —horren bidez, Espainiako PPren Gobernuak, Erregearen babesarekin eta PSOE, Ciudadanos eta UPNren laguntzarekin, esku hartzen du Kataluniako autogobernuan— erabaki onartezina da; izan ere, herritarren eskubide politikoak bertan behera uzten ditu, hala nola autogobernua, eta horren ondorioz sortu den egoeran Kataluniako herritar guztiak dira biktima nagusiak.

Sometido el segundo punto de la moción a votación y, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y los dos votos en contra de Unión del Pueblo Navarro.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal:

El diálogo, la negociación y el acuerdo son las vías válidas para solucionar los problemas políticos.

Elkarrizketa, negoziazioa eta akordioa dira arazo politikoak konpontzeko bide

NOVENO.- Moción de urgencia de Izquierda-Ezkerra sobre Declaración de Iniciativa para el Tren

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=4241.2

Tras superar la moción el trámite de urgencia por unanimidad de toda la Corporación, toma la palabra el Sr. Oneka para defender la moción que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene el Sr. García para mostrar su oposición a la moción así como la Sra. Satrustegui.

Por su parte el Sr. Gastearena interviene a favor de la moción.

Tras un turno de réplica en la que intervienen los mismo portavoces, así como la Sra. Urroz se somete la moción a votación y

Sometido el asunto a votación y, con los diez votos a favor de EH-Bildu e Izquierda-Ezkerra, los cinco, votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai y Unión del Pueblo Navarro y la abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar la Declaración de Iniciativa para el Tren del siguiente tenor literal:

"ADIERAZPENA

Adierazpen hau babesten dugun Alkate eta zinegotziek AHTren aurkako gure posizioa berretsi nahi dugu. Era berean garraio herritar eta sostengarria izango litzatekeen tren eredu baten aldeko apostua egiten dugu. Zentzu horretan, datorren Azaroaren 11an Iruñean egingo den manifestazioan parte hartzeko deia luzatzen dugu.

Adierazpena:
1. AHT zentzurik gabeko azpiegitura erraldoia da, batere beharrezkoa ez dena, onartezina errentagarritasun sozialaren ikuspuntutik, inongo justifikazio ekonomikorik ez duen diru xahutzea eta ingurugiroan kalte handia eragiten duena. AHT gure komunitatea gurutzatzen du goitik behera, baina ez die bere behar eta interesei erantzuten. Esaterako Tafalla eta Tutera bazterrean uzten ditu. Azken finean eredu desarrollista basati erantzuten dion proiektua baino ez da. Nafarroako aurreko Gobernuek eta Madrilgo Gobernuak egin nahi zuten proiektua, eta berriki Fomentok berrartu duena, "inondik inora doan trena" da, zinez zentzurik gabekoa.

2. Ez dugu onartzen Nafarroako Gobernua AHT egiteko inongo inplikaziorik edukitzea, ez AHTren jatorrizko eredua (Madrilgo Gobernuaren proposamena), ez eta horren kopia hobetua den TAP izenekoan. Ildo beretik, ez dugu onartzen proiektu horri buruzko edozein konbenioa sinatzea, ez eta AHTrekin modu batez edo bestez babestea eta kolaboratzea.

3. Lurraldea kohesionatu eta Nafarroako herritarren zerbitzura egongo den tren baten alde egiten dugu.
- Merkantzia eta pertsonen eguneroko garraioaren zati handi bat efikazia eta efizientziarekin konponduko duen trena.
- Ahalik eta toki eta jende gehiagorengana ailegatuko dena, eta arrazoizko prezioa izango duena.
- Eskualdeak lotuko dituena eta errepinde bidezko garraioaren aldean alternatiba erreala izango dena.
- Egungo trenbide eta baliabaideak ahalik eta gehien aprobetxatuko dituena. 4. Nafarroak behar duen trenari buruzko eztabaida soziala irekitzea eskatzen dugu. Nafarroako gizarteari aukera eman behar zaio eztabaida horretan parte hartu eta aurkez litezkeen alternatiba ezberdinen artean hautatzeko.
5. AHT gelditu eta eztabaida sozial hori bultzatzeko konpromisoa hartzen dugu.

DECLARACIÓN

Los/las alcaldes y concejales que nos adherimos a esta declaración queremos reiterar nuestra firme oposición al Tren de Alta Velocidad (TAV) y al mismo tiempo manifestamos nuestra apuesta por un modelo de tren que sea un medio de transporte sostenible y popular. Asimismo hacemos un llamamiento a participar en la manifestación que tendrá lugar en Iruñea el próximo día 11 de noviembre.

Declaración:
1. El TAV es una macroinfraestructura sin sentido e innecesaria, no es admisible desde el punto de vista de la rentabilidad social, es un despilfarro económico injustificable y tiene un impacto medioambiental importante. El TAV atraviesa nuestra comunidad pero no responde a sus intereses ni necesidades, deja a Tafalla y Tutera al margen y es representativo de un "modelo de desarrollo salvaje". Esa infraestructura que los anteriores Gobiernos de Navarra y el Gobierno

de Madrid querían hacer, y que Fomento ha retomado recientemente, es “el tren de ningún sitio a ninguna parte”, un auténtico sinsentido.

2. Rechazamos que el Gobierno de Navarra se implique para llevar adelante el TAV, tanto en su forma original como en la copia mejorada -TAP-. No aceptamos la firma de cualquier tipo de Convenio al respecto, ni que el Gobierno de Navarra apoye o colabore con el TAV de cualquier otra manera.

3. Apostamos decididamente por un tren que cohesione el territorio y que esté al servicio de l@s navarr@s.
- Un tren que con eficacia y eficiencia solucione una parte considerable del tráfico diario de personas y mercancías
- Que llegue al mayor número de lugares y personas y tenga un precio asequible.
- Que une comarcas y territorios y sea una alternativa real al transporte por carretera.
- Que aproveche al máximo las vías y los recursos existentes.
4. Demandamos la apertura de un debate social para definir el tren que necesita Navarra y que se dé la oportunidad a la ciudadanía para debatir y decidir entre las diferentes alternativas que puedan presentarse.
5. Manifestamos nuestro compromiso para parar el proyecto del TAV e impulsar ese debate social.”

DECIMO.- Ruegos y preguntas.

http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=6030.7

La Sra. Urroz se interesa por que se tenga en cuenta la reciente convocatoria publicada en el Boletin Ofical de Navarra sobre eliminación de barreras arquitectónicas en edificios APRA que en su caso el ayuntamiento presente solicitud, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de una convocatoria cuya justificación hay que presentar en el próximo mes de noviembre, por lo que no es posible acudir a ella, pero se tendrá en cuenta para próximos ejercicios.

El Sr. García solicita que se le informe acerca del proyecto de reforma de la Calle San Andrés y por otra parte da cuenta de que en la pasada reunión de la comisión de Euskera se le dieron indicaciones por parte de la presidencia de la Comisión y delante de los colectivos para que por parte de UPN se enviara a al comisión una persona que conociera el euskera para así posibilitar que las comisiones se realizaran íntegramente en euskera, Indica que esta falta de cordialidad es inadmisible y tras recordar que UPN puede enviar a la Comisión a quien estime oportuno en todo caso cas quien debe adoptar una solución en cuanto a traducción es el Ayuntamiento, por lo que pide que por parte de la Presidencia de esa comisión se practique y se presenten disculpas, evitándose en adelante actitudes tan radicales.

Responde el Sr. Alcalde aclarando que se trató de una petición y no de una exigencia ni una falta de respeto, interviniendo así mismo en el mismo sentido el Sr. Gastearena, Presidente de la Comisión, por lo que entiende que no procede rectificar.

Interviene también la Sra. Satraustegui para pedir que a la Presidencia de esa Comisión guarde las formas y el respetos parque en su caso, a una intervención suya también la presidencia le contesto que se veía obligado a contestarle en castellano.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que el respeto debe ser mutuo porque no es de recibo que decisiones que se han adoptado de común acuerdo y con consenso en el Consejo de Administración de Kirol Martiket, luego se indique en la revista de Atarrabia- Geroa Bai que son decisiones unilaterales de la Alcaldía .

El Sr. Gurbindo interviene para mostrar su acuerdo con la decisión del gobierno de Navarra de conceder al Memoria de Oro de Navarra a las tres persona ignoradas por la Historia Oficial como son los Sres. Campión, Altadill y Oloriz que fueron quienes por encargo de la Diputación Foral confeccionaron la bandera de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas del día 31 de octubre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de noviembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 29 de agosto de 2017 por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía sobre informe de alegaciones en el Recurso de Alzada 17/1682 ante la aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

La Sra. Urroz interviene para solicitar que se trabaje esta Ordenanza en comisión para mejorar su redacción y evitar incertidumbres y pérdidas de tiempo en los juzgados.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para indicar que recoge el guante, pero recordando que hasta ahora el TAN ha dado la razón al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y de la concejala no adscrita Sra. Curiel,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 897/2017 sobre informe de alegaciones en el Recurso de Alzada 17/1682 ante la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del siguiente tenor literal:

Recibida Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra dando traslado a esta Corporación del Recurso de Alzada número 17-01682 interpuesto por Don Xabier Frantzisko Artze Goñi contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 3 de julio de 2017, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2017.

RESUELVO:

1.º Remitir copia del expediente administrativo completo, foliado y autenticado al Tribunal Administrativo de Navarra

2.º Aprobar y presentar escrito de informe o alegaciones al Recurso de Alzada número 17-01682

3.º Dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de Villava de la presente Resolución para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

4.º Remitir las notificaciones para emplazamientos efectuados al efecto de que a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente, puedan comparecer ante ese Tribunal en el plazo de diez días hábiles, si desean oponerse a las pretensiones de la recurrente

TERCERO.- Ratificación de la Resolución de alcaldía sobre personación del Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 157/2017 sobre colocación únicamente de la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

La Sra. Urroz indica que se trata de un debate farragoso al que no le va a dedicar más minutos.

El Sr. García señala que en el Pleno de 30 de mayo ya dejó clara su postura de que la bandera de España debe ondear junto con la de Navarra.

El Sr. Oteiza indica que la colocación de banderas es una competencia de Alcaldía y por su parte no dio cumplimiento a ese acuerdo, que entiende que es una declaración política sin efectos jurídicos.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra,y la concejala no adscrita y con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía sobre personación del ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 157/2017 sobre colocación únicamente de la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento la cual debidamente diligenciada obra al expediente.

<u>CUARTO.-</u> Pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de la parcela 5 de la UCC2-B, para construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de dicho Pliego y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Declarar patrimonio municipal de suelo la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU de titularidad municipal, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial y su alienabilidad, aprobando el Pliego para su adjudicación mediante concurso el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

<u>QUINTO.-</u> Aprobación de las Tarifas y precios de uso de las Instalaciones y servicios deportivos.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de la propuesta que ya ha sido estudiada en el Consejo de Administración y en Comisión de Deportes.

El Sr. Oneka indica que se congelan las tarifas para premiar a los actuales abonados y animar a los nuevos en la búsqueda de 600 nuevos abonados.

Por parte de la Alcaldía se recuerda que la Instalación llegó a tener 5.600 abonados.

Y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de Tarifas y precios de uso de las Instalaciones y servicios deportivos, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º.- Dar al expediente el curso legal previsto.

<u>SEXTO.-</u> Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre hechos ocurridos en Alsasua en el 2016.

Toma la palabra la Sra. Satrustegui para defender la moción expresando su máxima preocupación ante la situación que están viviendo 10 personas a consecuencia de un enfrentamiento con la Guardia Civil en Alsasua y para los que se pide 375 años de cárcel y especialmente los jóvenes Adur, Jokin y Oihan que llevan un año en prisión y aún deben esperar al juicio será en abril de 2018. Señala que esta desproporción ha puesto en duda la convivencia

en la localidad, que sin embargo ha respondido con templanza. Denuncia que este asunto nunca debía haber sido juzgado en la Audiencia Nacional, sino en los Juzgados de Pamplona, por lo que se está vulnerando los derechos fundamentales reconocidos en la Carta Europea de Derechos humanos de estas personas y su derecho a un Juez natural y a un juicio justo.

La Sra. Curiel señala que votará a favor de la moción.

El Sr. Oneka indica su apoyo a la moción ya que estamos ante un caso desproporcionado por unos hechos que ocurrieron en un bar el 15 de octubre de 2016 y que ha tomado esta dimensión por la denuncia de COVITE ante la Audiencia Nacional y que tiene como consecuencia, entre otras, que un joven lleve en aislamiento bajo el régimen FIES desde el 6 de julio de 2017.

El Sr. García señala que a él no le quita el sueño la defensa y la solidaridad para con dos guardias civiles y de sus parejas y denuncia que es contradictorio por una parte pedir respeto a la Justicia y por otra denunciar una supuesta desproporción, añadiendo que por su parte no darán publicidad a esta moción y pide respeto a las decisiones judiciales.

Por su parte el Sr. Villanueva recuerda que al montaje policial, le siguió el show mediático que criminalizó a la juventud y a toda la localidad de Altsasu, a lo que hay que añadir el disparate jurídico que supone el mantener a tres jóvenes en prisión sin juicio desde hace 379 días y las peticiones fiscales por terrorismo de 62 años y 6 meses para un encausado, 50 años para 6 encausados y 12 años y 6 meses para una encausada. Recuerda que 200 juristas, 52 europarlamentarios de 5 grupos y 15 estados distintos y 89 diputados y senadores han denunciado estos hechos. Añade que Eh-Bildu exige que se ponga fin a la pesadilla de Azur , Jokin , Ohian, Aratz, Iñaki, Jon, Ander, Julen, del resto y de sus familias, pidiendo que el juicio se celebre en Pamplona. Prosigue señalando que no hay más que acudir al buscador google y encontrase con que hay muchos casos similares de enfrentamientos en bares con policías y guardia civiles fuera de servicio en horas elevadas de la noche y ninguno de los implicados ha pisado la cárcel.

La Sra. Satrustegui interviene de nuevo para ratificar su moción y denunciar la desproporcionalidad y la injusticia que se está cometiendo con estos jóvenes y sus familias.

Interviene la Sra. Rodríguez que indica que una cosa es agredir con una bofetada y otra el romper una pierna.

Así mismo interviene el Sr. García para pedir de nuevo que se deje trabajar a la Justicia.

Por su parte, el Sr. Alcalde indica que seguramente los implicados estaría encantados de que se les juzgara por un delito de lesiones y no por uno de terrorismo.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita y con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre hechos ocurridos en Alsasua en el 2016 del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha cumplido un año de los lamentables hechos acaecidos en la madrugada del pasado 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu, en la que resultaron heridos dos guardias civiles y sus parejas y fueron detenidos varios jóvenes, tres de los cuales permanecen en prisión preventiva.

Ya mostramos nuestro compromiso por la paz y la convivencia en Altsasu en éste pleno y el desacuerdo, desde el respeto a las decisiones judiciales, con la calificación penal de los hechos investigados como delito de terrorismo y la denuncia por la desproporción con la que está tratando éste tema.

Desde entonces han sido numerosas las manifestaciones, concentraciones y actos de diversa índole en las cuales personas, entidades e instituciones de todo tipo y condición han denunciado la flagrante falta de proporcionalidad que está presidiendo todo lo que acontece en torno a este caso.

Pasado un año desde aquellos fatídicos sucesos en el cual tres jóvenes siguen en prisión preventiva y con medidas de alejamiento y aislamiento, el desarrollo de los acontecimientos es cada vez más preocupante.

En éste sentido, la semana pasada los abogados y abogadas de los jóvenes encausados denunciaron públicamente la indefensión que supone la decisión de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que, por auto de 27 Octubre, inadmitió la mayor parte de las pruebas solicitadas por la defensa, muchas de ellas imprescindibles para poder tener una defensa con garantías y un juicio justo. Por el contrario, se han admitido la práctica totalidad de las pruebas aportadas por la acusación y el Ministerio Fiscal.

Por lo que el Ayuntamiento adopta los siguientes,

ACUERDOS:

1º) El ayuntamiento de Villava Atarrabia se reafirma en su compromiso con la paz y la convivencia en Altsasu y toda Navarra un año después de los lamentables hechos sucedidos en aquella localidad.

2º) El Ayuntamiento de Villava Atarrabia muestra su máxima preocupación por el desarrollo de los acontecimientos en torno a este caso por la falta de proporcionalidad que lo rodea y que manifiesta especialmente en:

- Las peticiones de prisión, que suman 375 años y que se han provocado un pronunciamiento del responsable de derechos y libertades de la Comisión Europea reservándose el derecho a adoptar las acciones apropiadas como guardiana de los tratados.

- La situación de prisión preventiva de tres jóvenes y al hecho de que se hayan denegado la mayoría de las pruebas de la defensa, con la falta de garantías y la indefensión que puede acarrear a estos jóvenes.

3º) El Ayuntamiento de Villava Navarra considera necesario que los órganos judiciales competentes en el caso Altsasu actúen con proporcionalidad y absoluto respeto de estos jóvenes a tener una tutela judicial efectiva y un proceso con todas las garantías.

SEPTIMO. Moción de urgencia de UPN por el que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el Decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública.

Toma la palabra el Sr. García para defender la urgencia de la moción.

La sra. Satrustegui se opone a esta declaración de urgencia, así como el Sr. Oneka.

Por su parte el Sr. Gastearena entiende que esta moción debiera tratarse en comisión y el Sr. Alcalde indica que a la vista de la posición de los grupos quiere consultar al Sr. García si accede a retirar la moción y que sea incluida en el próximo orden del día.

El Sr. García indica que no esta en su mano el retrasar esta moción y recuerda a la Sra. Satrustegui que en el Pleno anterior trajo una moción de urgencia sobre el Sahara, por lo que no entiende su postura contraria a aprobar la urgencia.

Sometida por la Alcaldía a votación la declaración de urgencia y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, con excepción del Sr. Gurbindo, UPN y la concejal no adscrita Sra. Curiel y los seis votos en contra de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda –Ezkerra y el concejal de EH:Bildu Sr. Gurbindo, se aprueba la urgencia de la moción.

En este momento, el Sr. Gurbindo abandona el Salón de Sesiones.

Toma la palabra el Sr. García que da lectura a la misma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra aprobó el pasado día 15 de noviembre el decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública, que impone de facto esta lengua en toda la Comunidad e impide que quienes no lo hablen puedan acceder a un puesto en la administración, ganar un concurso de traslados u obtener una jefatura, independientemente de la zona en la que se encuentren.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

La realidad sociolingüística de Navarra, donde menos del 13% de sus ciudadanos habla con fluidez euskera, no justifica la abultada puntuación que esta lengua tendrá en los concursos de traslado, en la provisión de jefaturas y en el acceso a la administración foral.

Además, el artículo 25.2 abre la puerta a la arbitrariedad en la determinación de los puestos bilingües en la administración, que son aquellos en los que el euskera deja de ser computado como mérito y se convierte en preceptivo.

El Gobierno, con la aprobación de este decreto, ha obviado la parte más sustancial de las recomendaciones de del Consejo de Navarra y ha optado por la vía de la imposición, en lugar de la de la promoción.

El euskera en la zona vascófona, cuando sea un mérito, es decir cuando no sea preceptivo, podrá ser evaluado con un máximo de un 23% del total de méritos en un concurso-oposición y del 20% si hablamos de un concurso.

Será mucho más importante saber euskera que estar formado o tener experiencia profesional en el puesto que se desempeña.

En la zona mixta y en servicios centrales, la puntuación máxima será de hasta un 14% para los concurso- oposición o un 12% para los concursos.

Y en la zona no vascófona el euskera tendrá una valoración de un 7% para los concursos-oposición y de un 6% para los concursos.

En esta zona de Navarra el euskera tendrá una valoración mayor que un doctorado y un master juntos o más que el máximo posible derivados de méritos como los premios académicos o la especialización.

En la que se solicita al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración, ya que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan acceder a un puesto de trabajo en la Administración pública, ganar un concurso de traslado u obtener una plaza en igualdad de condiciones y además elimina de facto la zonificación lingüística. Añade que pide la retirada de este Decreto que impone el bilingüismo y que hace imposible que obtenga plaza en Navarra quien no sepa euskera sea navarro o del resto de España, subrayando que el euskera en Navarra no es una lengua cooficial y solo se utiliza por el 6% de la población de Navarra, a pesar de que todo el que lo ha deseado ha podido aprenderla, y recuerda que los ciudadanos no están obligados a usarlo ni a hablarlo y no tiene ningún sentido la exigencia que se hace de esta lengua en la zona mixta y en la zona no vascófona, que en todo caso debiera considerarse como un mérito pero no como una imposición.

Por su parte el Sr. Oneka muestra su oposición a esta moción y recuerda convocatoria que la que se ha valorado alemán y no el euskera en diferentes zonas de Navarra, y entre esas plazas había 34 en la zona vascófona. Recuerda que ha habido un Gobierno de Navarra que ha legislado y maniobrado en contra de una de sus lenguas, a la que menosprecian porque entienden que no es una lengua vehicular que sirva para trabajar y por ello cuando se le quiere dar su valor, también les parece mal.

La Sra. Satrustegui señala que no va a entrar a debatir.

El Sr. Gastearena interviene en euskera para afirmar que Navarra es una sociedad bilingüe y su administración tiene que ser capaz de atender a la ciudadanía en las dos lenguas de esta Comunidad y denuncia que en la pasada legislatura el Gobierno de Navarra se burlaba de los euskaldunes, negándoles su derecho a ser atendidos en euskera. Por otra parte es una falacia que las personas que no sepan la lengua vasca no van a poder presentarse o estar en la

Administración, poniendo como ejemplo lo que ocurre en la vecina Comunidad Autónoma Vasca. En cuanto a la supuesta imposición recuerda que la única imposición existente hasta ahora en la Administración es la que padecen los euskaldunes que se ven obligados a utilizar el castellano en sus relaciones con la misma. Por último subraya que no es cierto que hasta ahora en Navarra el que la quería aprender lo podía hacer porque el Gobierno de Navarra se preocupo de que no fuera posible que se pudiera estudiar euskera en toda la Ribera de Navarra y que no se pudiera ni captar la ETB ni que la Radio Euskalerria Irratia tuviera licencia. Concluye afirmando que es más importante poder atender a la población en la lengua de su elección que contar con un doctorado.

El Sr. García responde al Sr. Gastearena subrayando que no hay demanda para estudiar en euskera en la Ribera y esa la razón de que no hubiera líneas para estudiar en euskera.

El Sr. García dirigiéndose al Sr. Oneka le indica que le da vergüenza la controversia que quiere suscitar, recordándole que se ha debido corregir la convocatoria en la Promoción de la Policía Municipal. Por su parte el Sr. Oneka replica al Sr. García pidiéndole que le conteste a sus preguntas.

Toma la palabra la Sra. Compains para ratificar que en Salud en las oposiciones se valoraba el conocimiento de alemán y de ingles en tanto que el valor asignado al conocimiento de euskera en las plazas de zona mixta era cero, por lo que es una falacia el decir que las plazas se obtienen gracias al conocimiento del euskera cuando su valoración con Vds. era cero.

El Sr. Gastearena interviene para destacar que ahora hay en la Ribera cuatro o cinco líneas del modelo D y se pregunta a cuantos niños a lo largo de 25 años se les ha privado de ese derecho a estudiar en euskera

Sometido el asunto a votación con los tres votos a favor de Unión del Pueblo Navarro, con los trece votos en contra de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra,y la concejala no adscrita y la abstención técnica del concejal Sr. Gurbindo, queda rechazada la moción

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Satrustegui indica que varias personas jubiladas se dirigieron a ella para pedirle que los domingos a ala tarde el local estuviera abierto y da traslado de las quejas.

Responde el Sr. Alcalde que los actuales arrendatarios van a cesar en el contrato y se va a proceder a la convocatoria del nuevo procedimiento de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de noviembre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.

Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pello Gurbindo Jiménez
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Richard García Palacios
Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de diciembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PUNTO 1

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Expediente de aprobación inicial de Ordenanza reguladora del procedimiento de declaración responsable de obras, actividades clasificadas, apertura de actividades clasificadas, e inicio de servicios y actividades comerciales, y comunicación previa de cambio de titularidad o cese y/o extinción de actividades en Villava-Atarrabia.

PUNTO 2

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del procedimiento de declaración responsable de obras, actividades clasificadas, apertura de actividades clasificadas, e inicio de servicios y actividades comerciales, y comunicación previa de cambio de titularidad o cese y/o extinción de actividades en Villava-Atarrabia.

TERCERO.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a tasas, precios públicos, y tarifas, y de fijación del tipo de la contribución territorial. Aprobación inicial.

PUNTO 3

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta que consisten en mantener los tipos precios tasas y tarifas ya establecidas para el año 2017. A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, el Sr. Oneka, la Sra. Bengoa, el Sr. Alcalde y el Sr. Gastearena, y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) – Establecer el tipo de la contribución urbana en el tipo del 0.33587%
2º) Aprobar las Tasas, Tarifas índices de ponderación del IAE y Precios públicos para el año 2018 las cuales obran al expediente como anejo, y son parte del presente acuerdo.
3º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias nº 23, 24, 25, 26,27 y 28 aprobación inicial.

PUNTO 4

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación, no deseando tomar la palabra el resto de portavoces en nombre de sus grupos municipales, se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias nº 23, 24, 25, 26,27 y 28.

2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- Acuerdos a adoptar sobre la inversión incluida en el PIL denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones deportivas municipales.

PUNTO 5

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que el asunto debe de ser de nuevo tratado en comisión de urbanismo por lo que propone que el mismo quede encima de la mesa, y sometida la propuesta de alcaldía a votación y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Dejar el expediente de Acuerdos a adoptar sobre la inversión incluida en el PIL denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones deportivas municipales" encima de la Mesa.

SEXTO.- Cesión de vehículo a la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L.

PUNTO 6

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se trata de la cesión de ese vehículo que anteriormente estaba adscrito a la Policía Municipal.

A continuación, no deseando tomar la palabra ningún portavoz, se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la cesión del vehículo de titularidad municipal, cuyos datos obran al expediente a la empresa pública KIROL MARTIKET 2015 S. L.

SEPTIMO.- Solicitud encomienda de gestión al Ayuntamiento de Burlada para que el Ayuntamiento de Villava apruebe el Plan conjunto del Polígono industrial.

PUNTO 7

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente.

A continuación, no deseando tomar la palabra los portavoces en nombre de sus grupos municipales, se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y

concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

"Visto que por los ayuntamientos de Burlada y Villava se suscribió Convenio Urbanístico con los propietarios de las parcelas incluidas en el Polígono P-6 de Burlada, con la finalidad de determinar la ordenación urbanística del Polígono de Servicios situado entre los dos términos municipales, que remate de un modo correcto el espacio situado entre el viario de acceso al túnel de Ezkaba y el Polígono Landazabal de Villava.

Visto que dicho convenio ha sido aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava de 31 de marzo de 2008 y del Pleno del Ayuntamiento de Burlada de 26 de junio de 2008 y firmado por los Alcaldes de los dos Ayuntamientos intervinientes y los propietarios de las Parcelas incluidas en dicho Polígono el 16 de julio de 2008.

Visto que en ejecución de dicho Convenio y de conformidad a lo dispuesto en su cláusula primera se debe tramitar un Plan de Conjunto de los regulados en el artículo 68 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de Ordenación del Territorio y Urbanismo que recoja la propuesta de ordenación que se contempla en la documentación gráfica anexa al Convenio.

Visto que según el Convenio la tramitación y aprobación de dicho Plan de Conjunto se atribuye al Ayuntamiento de Burlada que cuenta así mismo con la encomienda de gestión para realizarlo atribuida por el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2008 del Ayuntamiento de Villava.

Dado que a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido posible por parte del Ayuntamiento de Burlada llevar a cabo la aprobación del Plan de Conjunto, y teniendo ambas administraciones interés en que el mismo sea aprobado , se propone atribuir al Ayuntamiento de Villava la realización de la tramitación y aprobación de dicho Plan de Conjunto, sin perjuicio que con carácter previo a cualquier aprobación el expediente sea sometido a la consideración de la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Burlada y del Ayuntamiento de Villava, para la emisión en su caso de dictamen favorable.

Por lo que en base a lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1º) Solicitar al Ayuntamiento de Burlada para que adopte acuerdo de encomienda al Ayuntamiento de Villava para la tramitación, gestión y aprobación del expediente para la Redacción de un Plan de Conjunto de los regulados en el artículo 68 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de Ordenación del Territorio y Urbanismo que recoja la propuesta de ordenación de las parcelas situadas en el Polígono P-6 de Burlada y Landazábal de Villava, establecida en el Convenio Urbanístico suscrito con los propietarios de dichas parcelas y aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava de 31 de marzo de 2008 y del Pleno del Ayuntamiento de Burlada de 26 de junio de 2008.

2º) Previamente a cualquier aprobación, el expediente deberá ser sometido a la consideración de la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Burlada y del Ayuntamiento de Villava a los efectos de comprobar que el Plan de Conjunto redactado para

su sometimiento a aprobación, desarrolla y ejecuta en sus términos el Convenio Urbanístico aprobado."

OCTAVO.- Conformidad con claúsula de adquisición preferente de vivienda de realojo.

PUNTO 8

Toma la palabra el Sr. Secretario que glosa el expediente.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Señalar a DON D. IÑIGO GARCÉS JIMÉNEZ beneficiario de una ayuda municipal de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (15.585 €) destinada a la adquisición de viviendas a afectados por realojos urbanísticos en el municipio de Villava-Atarrabia debe constituir formalmente un derecho de adquisición preferente con carácter real en favor sobre la vivienda en realojo adquirida en favor del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA durante un periodo de vigencia de diez años, , para todas las transmisiones de la vivienda que en dicho plazo se operen, excepto por vía hereditaria. Este derecho constará en la escritura pública de adquisición y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

NOVENO.- Moción del grupo municipal de EH-BILDU sobre el aislamiento que sufren las presas Agurtzane Delgado y Ainhoa Mujika en la prisión de Albolote, Granada.

PUNTO 9

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU SOBRE EL AISLAMIENTO QUE SFREN LAS PRESAS AGURTZANE DELGADO Y AINHOA MUJIKA EN LA PRISIÓN DE ALBOLOTE, GRANADA.

El pasado 13 de diciembre alcaldía recibió una carta de Txetxu Barrios Martín, preso en la prisión de Albolote en Granada. En ella se relataba la situación que viven desde hace siete meses las presas Ainhoa Mujika y Agurtzane Delgado. Tal y como se relata en la misiva, hace 7 meses unos funcionarios al ver la suciedad que había en el baño del patio del módulo 9 (módulo de mujeres de esta prisión), obligaron a golpe de insulto y amenaza a las presas a realizar labores de limpieza de los mismos. Las citadas presas vascas y algunas otras, se negaron a hacerlo ya que en otros módulos de la misma categoría este trabajo lo realizan presos como un destino-trabajo por el que reciben una recompensa (dinero, redenciones, puntos para un vis a vis extraordinario, etc). Así mismo hay que decir que en los módulos de hombres, no se le obliga a ningún recluso a realizar este tipo de tareas.

El propio director de la cárcel se personó en el módulo y sentenció a las presas a limpiar los baños del patio o por el contrario a ser llevadas al módulo de aislamiento. Desde entonces Ainhoa Mujika y Agurtzane Delgado están encerradas en aislamiento, sin contacto alguno con personas y saliendo 4 horas únicamente a un patio de 15 x 15m.

En la carta se detallan otras medidas tomadas por el director de la prisión en las que deja ver un trato discriminatorio intolerable hacia las mujeres, tales como, negar el acceso a los vis a vis familiares si la compañera/o del preso/a acude sólo; destina los cursos de albañilería, fontanería… solamente a los reclusos hombres, mientras cursos de costura, fitness… son para mujeres; impide el contacto en horas de estudio entre hombres y mujeres para evitar "supuestas relaciones sexuales"; etc.

En nuestra opinión es intolerable la actitud de esta persona al frente de una institución como es una prisión, teniendo en cuenta la situación de indefensión y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en prisión, más aun si éstas se encuentran cumpliendo condena a más de 900km de su localidad de origen; a merced de la voluntad de personas como el director con una mentalidad impropia a los tiempos que corren.
Ante esta situación de desigualdad y el desproporcionado castigo que sufren Agurtzane Delgado y Ainhoa Mujika por denunciar esta situación, el grupo municipal de EH BILDU ATARRABIA propone al pleno tomar el siguiente acuerdo:

1) Denunciar la situación de aislamiento que sufren las presas vascas Ainhoa Mujika y Agurtzane Delgado por negarse a realizar tareas impropias a su condición de presas y mujeres.
2) Instar tanto a la dirección de la cárcel de Albolote-Granada como a Instituciones penitenciarias a que pongan fin al aislamiento que sufren dichas presas.
3) Manifestar, una vez más, nuestra postura a favor de la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las prisiones.
4) Reivindicar una política penitenciaria no basada en la venganza y denunciar la dispersión que sufren cientos de presos/as vascos/as como castigo añadido.
5) Enviar este acuerdo a Instituciones Penitenciarias y a la dirección de la cárcel de Albolote."

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, la Sra. Urroz, el Sr. Medrano y la Sra. Satrustegui, y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

El Sr. Alcalde señala que va a someter a votación esta moción por puntos.

Sometido a votación el primer punto de la moción y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita, y el voto en contra del concejal de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA;

Denunciar la situación de aislamiento que sufren las presas vascas Ainhoa Mujika y Agurtzane Delgado por negarse a realizar tareas impropias a su condición de presas y mujeres.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita, y el voto en contra del concejal de UPN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA;

Instar tanto a la dirección de la cárcel de Albolote-Granada como a Instituciones penitenciarias a que pongan fin al aislamiento que sufren dichas presas.

Sometido a votación el tercer punto de la moción y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita, y el voto en contra del concejal de UPN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Manifestar, una vez más, nuestra postura a favor de la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las prisiones.

Sometido a votación el cuarto punto de la moción y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, e Izquierda-Ezkerra y de la, y los dos voto en contra del concejal de UPN y de la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Reivindicar una política penitenciaria no basada en la venganza y denunciar la dispersión que sufren cientos de presos/as vascos/as como castigo añadido.

Sometido a votación el quinto punto de la moción y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, e Izquierda-Ezkerra y los dos votos en contra del concejal de UPN y de la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Enviar este acuerdo a Instituciones Penitenciarias y a la dirección de la cárcel de Albolote.

DECIMO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO 10

No deseando ningún concejal ni concejala realizarlos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veintisiete de diciembre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.